



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA: INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA C.P.A.

TEMA:

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO “CHIBULEO” LTDA., MATRIZ AMBATO, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA, PERÍODO 2015.

AUTORA:

MAYRA MARICELA CHAGLLA MORALES

RIOBAMBA – ECUADOR

2017

CERTIFICADO DE TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de titulación, ha sido desarrollado por la Srta. Mayra Maricela Chaglla Morales, cumple con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

DIRECTOR TRIBUNAL

Ing. Luis Alcides Orna Hidalgo

MIEMBRO TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Mayra Maricela Chaglla Morales, declaro que el presente trabajo de titulación es de mi autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autora, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 09 de marzo de 2017

Mayra Maricela Chaglla Morales

C.I. 180449747-5

DEDICATORIA

El presente trabajo dedico primeramente a Dios por darme salud y vida y sobre todo por darme fuerzas para poder culminar mi carrera.

A mis queridos y amados padres, Segundo y Myrian por su inmenso amor y comprensión y sobre todo por brindarme su apoyo y sacrificio a lo largo de mi carrera.

A mi querido hermano Anthony por estar siempre a mi lado y que ha sido mi fortaleza para no rendirme a lo largo de mi carrera.

A mi abuelito Manuel y a mis dos queridos tíos que lamentablemente ya no están Antonio y Gerardo que desde el cielo me derramaron sus bendiciones.

A toda mi familia mis abuelitos, mis tías, mis tíos, primos, primas que de una u otra manera estuvieron pendientes de mí, me brindaron su apoyo en los momentos más difíciles.

Y por último a mis amigas, amigos que me brindaron su amistad y estuvieron conmigo en las buenas y en las malas.

Mayra Maricela Chaglla Morales

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la sabiduría y sobre todo por darme fuerzas para logra mi sueño, a mis adorados padres Segundo y Myrian que estuvieron conmigo en mis fracasos, en mis triunfos, en mis tristezas, y en mis alegrías un Dios le pague amados padres por su infinito amor comprensión y sobre todo mucho sacrificio, me supieron guiar y apoyar para lograr culminar mi carrera.

A mí querido hermano Anthony que estuvo siempre a mi lado en las buenas y en malas siempre junto.

A toda mi familia mis tíos, tías, primos, primas que me apoyaron con sus palabras de aliento y estuvieron pendiente de mí.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por acogerme en sus aulas, a mis queridos profesores que compartieron sus enseñanzas y conocimientos conmigo a lo largo de mi carrera.

Un inmenso agradecimiento al Ing. Luis Merino Chávez Director del Trabajo de titulación y al Ing. Luis Orna Hidalgo Miembro del Tribunal, por su constante apoyo en el desarrollo de este trabajo.

A la Cooperativa de ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., en especial al Ing. Rodrigo Llambo Gerente General y demás colaboradores por abrirme las puertas de la institución y brindarme su ayuda para poder culminar este trabajo con éxito.

Mayra Maricela Chaglla Morales

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----|
| Portada | i |
| Certificado de Tribunal | ii |
| Declaración de Autenticidad..... | iii |
| Dedicatoria..... | iv |
| Agradecimiento..... | v |
| Índice General..... | vi |
| Índice de tablas | ix |
| Índice de gráficos..... | ix |
| Índice de ilustraciones | ix |
| Índice de anexos..... | x |
| Resumen..... | xi |
| Abstract..... | xii |
| Introducción | 1 |
| CAPÍTULO I: PROBLEMA | 2 |
| 1.1 Planteamiento del problema..... | 2 |
| 1.1.1 Formulación del Problema..... | 3 |
| 1.1.2 Delimitación del Problema..... | 3 |
| 1.2 JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 1.3 OBJETIVOS | 6 |
| 1.3.1 Objetivo General | 6 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 6 |
| CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO | 7 |
| 2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS | 7 |
| 2.1.1 Antecedentes Históricos..... | 7 |
| 2.2 Fundamentación teórica..... | 8 |
| 2.2.1 Auditoría | 8 |
| 2.2.2 Características de la auditoría | 9 |
| 2.2.3 Importancia de la auditoría | 11 |
| 2.2.1 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas..... | 11 |
| 2.2.4 Clasificación..... | 12 |
| 2.2.5 Fases de la Auditoría..... | 14 |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 2.2.6 | Papeles de trabajo..... | 15 |
| 2.2.7 | Riesgo de auditoría..... | 17 |
| 2.2.8 | Factores que determinan el riesgo de control..... | 18 |
| 2.2.9 | Evidencia..... | 19 |
| 2.2.10 | Programas de auditoría..... | 20 |
| 2.2.11 | Marcas de auditoría..... | 21 |
| 2.2.12 | Pruebas de auditoría..... | 21 |
| 2.2.13 | Hallazgo..... | 22 |
| 2.2.14 | Atributos del hallazgo..... | 22 |
| 2.2.15 | Técnicas de auditoría..... | 23 |
| 2.2.16 | Informe de auditoría..... | 26 |
| 2.2.17 | Elementos de la auditoría..... | 27 |
| 2.2.18 | Tipos de auditoría..... | 28 |
| 2.2.19 | Teoría general de los tributos..... | 30 |
| 2.2.20 | Auditoría tributaria..... | 31 |
| 2.2.21 | Origen de los tributos..... | 36 |
| 2.2.22 | Impuesto..... | 38 |
| 2.2.23 | Principios tributarios..... | 39 |
| 2.2.24 | Gestión tributaria..... | 40 |
| 2.2.25 | De la extinción de la obligación tributaria..... | 44 |
| 2.2.26 | De la prescripción de la acción de cobro..... | 48 |
| 2.2.27 | Del domicilio tributario..... | 48 |
| 2.2.28 | De la administración tributaria..... | 49 |
| 2.2.29 | Facultades de la Administración Tributaria..... | 50 |
| 2.2.30 | Impuesto a la Renta..... | 51 |
| 2.2.31 | Ingresos de fuente ecuatoriana..... | 53 |
| 2.2.32 | Exenciones..... | 54 |
| 2.2.33 | Gastos deducibles..... | 56 |
| 2.3 | IDEA A DEFENDER..... | 57 |
| 2.4 | VARIABLES..... | 57 |
| 2.4.1 | Variable Independiente..... | 57 |
| 2.4.2 | Variable Dependiente..... | 57 |
| | CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO..... | 58 |
| 3.1 | Modalidad de la Investigación..... | 58 |

| | | |
|-------|--|-----|
| 3.1.1 | Modalidad Cuantitativa - Cualitativa..... | 58 |
| 3.2 | Tipos de investigación | 58 |
| 3.2.1 | Investigación descriptiva..... | 58 |
| 3.2.2 | Investigación documental | 58 |
| 3.2.3 | Investigación bibliográfica..... | 59 |
| 3.2.4 | Investigación de campo..... | 59 |
| 3.3 | Población Y Muestra | 59 |
| 3.4 | Métodos, técnicas e instrumentos de Investigación..... | 60 |
| 3.4.1 | Métodos..... | 60 |
| 3.4.2 | Técnicas de investigación | 60 |
| 3.4.3 | Instrumentos de investigación..... | 61 |
| 3.5 | Resultados | 61 |
| 3.5.1 | Análisis e Interpretación de Resultados | 61 |
| | CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO..... | 68 |
| 4.1 | Título..... | 68 |
| 4.1 | CONTENIDO DE LA PROPUESTA..... | 68 |
| 4.1.1 | Archivo permanente | 70 |
| 4.1.2 | Archivo corriente | 89 |
| 4.2 | INFORME DE AUDITORÍA | 129 |
| | CONCLUSIONES | 137 |
| | RECOMENDACIONES..... | 138 |
| | BIBLIOGRAFÍA | 139 |
| | ANEXOS | 141 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|----------|---|----|
| Tabla 1: | Fecha de declaración del impuesto a la renta..... | 53 |
| Tabla 2: | Personal del Departamento Contable..... | 59 |
| Tabla 3: | Cumplimiento de obligaciones tributarias | 62 |
| Tabla: 4 | Pagos al día en el SRI | 63 |
| Tabla 5: | Mejora de las obligaciones tributarias | 64 |
| Tabla 6: | Perfil Profesional | 65 |
| Tabla 7: | Importancia de la auditoría tributaria..... | 66 |
| Tabla 8: | Capacitaciones personal administrativo y financiero | 67 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | | |
|-------------|---|----|
| Gráfico 1: | Fases de la Auditoría..... | 14 |
| Gráfico 2: | Clasificación de la Auditoría Tributaria | 34 |
| Gráfico 3: | De la extinción de la Obligación Tributaria..... | 45 |
| Gráfico 4: | Cumplimiento de obligaciones tributarias | 62 |
| Gráfico 5: | Pagos al día en el SRI | 63 |
| Gráfico 6: | Mejora de las obligaciones tributarias | 64 |
| Gráfico 7: | Perfil Profesional | 65 |
| Gráfico 8: | Importancia de la auditoría tributaria..... | 66 |
| Gráfico 9: | Capacitaciones personal administrativo y financiero | 67 |
| Gráfico 10: | Estructura de la auditoría..... | 68 |

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

| | | |
|----------------|---|----|
| Ilustración 1: | Socios fundadores de la COAC Chibuleo Ltda..... | 75 |
| Ilustración 2: | Organigrama Estructural | 79 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|---|-----|
| Anexo 1: Factura para la declaración del Impuesto a la Renta..... | 141 |
| Anexo 2: Declaración del mes de noviembre | 142 |
| Anexo 4: Declaración del mes de Diciembre | 143 |
| Anexo 5: Crédito Tributario | 144 |
| Anexo 6: Error de digitación | 145 |

RESUMEN

La Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2015, tiene como finalidad realizar cuestionarios entrevistas así como también la aplicación del control interno mediante el código tributario la ley de régimen tributario interno como resultado se pudo determinar ciertas falencias existentes en la institución como :errores al momento de la digitación en los formularios tributarios, no cuentan con capacitaciones continuas acerca de la normativa tributaria, y así poder evitar posibles multas tributarias con el SRI. Es importante mantener capacitado al personal de la cooperativa para de esta manera estar actualizado con el servicio de rentas internas SRI. Así también mantener un orden con el personal que maneja la información contable tributaria para que se pueda obtener la información de forma veraz y oportuna.

Palabras Claves: AUDITORÍA TRIBUTARIA. CÓDIGO TRIBUTARIO. LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

DIRECTOR TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

The Tax Audit at “Chibuleo” Savings and Credit Cooperative Ltda., in Ambato, Tungurahua province, period 2015, proposes to carry out interviews questionnaires as well as the application of internal control through the Tax Code, the Internal Tax Regime Law; as a result it was possible to determine certain existing bankruptcies in the institution as: errors at the moment of typing in the forms, they they do not have continuous training on the tax standard, in order to avoid possible tax penalties with SRI. It is important to train the staff of the cooperative in order to be updated with Servicio de Rentas Internas SRI. Also maintain an order with the personnel who handle tax accounting information to obtain information in a truthful and timely manner.

KEYWORDS: TAX AUDIT. TAX CODE. TAX LAW

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está basada en el análisis y revisión de las obligaciones tributarias para determinar el correcto y oportuno cumplimiento, para de esta manera poder cumplir con los objetivos propuestos. En la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., no se verifica que la información remitida a la Administración Tributaria, corresponda a las operaciones registradas en los libros contables y a la documentación de respaldo; así como a todas las transacciones económicas efectuadas, a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad a las normas contables y tributarias vigentes.

Capítulo I se plantea el tema y el problema en estudio, realizando un análisis de las causas y efectos del mismo, determinado el lugar donde se va a llevar a cabo la investigación, y se formula los objetivos generales, así como específicos.

Capítulo II se presentan los antecedentes investigativos, fundamentaciones teóricas sobre: tributación, tributos, auditoría tributaria para el desarrollo del tema.

Capítulo III Marco Metodológico, se determinan los métodos, técnicas e instrumentos de investigación utilizados para obtener información y así poder desarrollar la investigación.

Capítulo IV constituye el desarrollo de la propuesta lo cual consiste en la ejecución de la auditoría tributaria que se realizó aplicando las respectivas entrevistas, cuestionarios, verificación de las declaraciones tributarias; y por ultimo poder emitir un informe de auditoría con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I: PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., es creada mediante Acuerdo Ministerial N.-003 el 17 de enero de 2003, fruto de un inspirador y 27 jóvenes no mayores de 20 años, aquellos que, no teniendo nada, juntaron sus ideas y pensamientos en la búsqueda de un firme rumbo que aliviará sus penumbras y tormentos en difíciles momentos en que se veían rodeados las clases menos privilegiadas de nuestro país.

“Chibuleo” Ltda., Es una Cooperativa de Ahorro y Crédito cuyo objeto social es la prestación de servicios financieros tales como: créditos de consumo, créditos de vivienda, créditos hipotecarios, créditos quirografarios, pólizas de acumulación, entre otros. Dado su objeto social, la cooperativa se encuentra constantemente sometida a riesgos de tipo estratégico, legal, de custodia, y económicos, debido a deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Es importante señalar que con el transcurso del tiempo las transacciones financieras han crecido notablemente, lo cual ha permitido colocar una mayor cantidad de recursos financieros en el mercado, no obstante, se han generado varios problemas por la falta de una auditoría tributaria que ayude a enmendar la aplicación de errores tributarios:

- ✓ Falta de un Control Interno, que permita verificar la correcta aplicación, con respecto al Código Tributario y a la ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, con el fin de cumplir con el servicio de rentas internas para así evitar multas, sanciones y clausuras que afecten la imagen corporativa de la cooperativa.
- ✓ No existe la coordinación del personal que maneja la información contable-tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., y esto limita que se obtenga información contable al día.
- ✓ El Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., no ha establecido las políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente sus procesos antes, durante y después de la preparación y pago de

- ✓ los impuestos, para que de esta manera se paguen los valores exactos que le corresponden por las obligaciones tributarias.
- ✓ No existe técnicas y herramientas de verificación de los porcentajes de aplicación de los impuestos que estén debidamente aplicados y sustentados, lo que genera una mala presentación de declaraciones hacia la administración.
- ✓ No se han realizado seguimiento de los pagos de impuestos que realiza la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., ocasionando pago de impuestos innecesarios por parte de la institución objeto de estudio.

Todos los problemas arriba indicados radican en la ausencia de una Auditoría Tributaria que permita a la Cooperativa tener procesos bien definidos que ayuden a enmendar todas las deficiencias y errores tributarios.

Es por ello que se requiere de una Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda. Para lograr la oportuna presentación de anexos y declaraciones por parte de la organización a ser estudiada, es decir, controlar y mejorar aquellos elementos de la misma que influyan en la presentación de la documentación a la administración. La Auditoría Tributaria, permite mejorar y optimizar la determinación y pago de tributos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., en base a los requerimientos, que establece la Norma Tributaria.

1.1.1 Formulación del Problema

¿De qué manera la Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., Matriz Ambato, Provincia de Tungurahua, período 2015 puede mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma veraz y oportuna?

1.1.2 Delimitación del Problema

- ✓ **Campo:** Auditoría
- ✓ **Área:** Auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda.
- ✓ **Temporal:** del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
- ✓ **Espacial:** Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., Matriz Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015.

1.2 JUSTIFICACIÓN

➤ **Justificación Teórica:**

Para la investigación se utilizará diferentes teorías que permitirá desarrollar las definiciones mediante la revisión de las referencias bibliográficas con la cual se determinará una perspectiva de la situación actual interna y externa de la cooperativa que, para luego extraer y recopilar la información relevante que se encuentre ligada al desarrollo de la investigación puesto uno de los desafíos más inmediatos para las entidades financieras es, considerar el pago de tributos para poder entrar a competir en el mercado.

➤ **Justificación Metodológica:**

Los aspectos metodológicos son fundamentales en la presente investigación, de ahí que se utilizará los métodos: deductivo, inductivo, análisis y síntesis. Así como se efectuará visitas periódicas al gerente general, a las personas que laboran en las diferentes áreas de la organización, lo que permitirá obtener información real para determinar la situación actual del ambiente interno. De igual manera se deberá estudiar las tendencias y cambios que ocurren en el entorno ya que permitirá identificar la correcta aplicación la ley de régimen tributario interno y su reglamento y complementando con el código tributario, se revisarán las cuentas en las que podría haber incidencia de alguno de los impuestos aplicables en la legislación tributaria para la cooperativa en estudio.

➤ **Justificación Académica:**

El presente estudio contribuirá a la consolidación de los conocimientos adquiridos en la carrera profesional, además permitirá adquirir experiencia en cuanto a la ejecución de una auditoría tributaria, puesto que a través de la aplicación de las normas tributarias se va a orientar a la organización al alcance de los objetivos institucionales propuestos, así como a la consecución de la misión y visión cumpliendo con el estado.

➤ **Justificación Práctica:**

En la actualidad las Cooperativas de Ahorro y Crédito han logrado un crecimiento dentro del territorio nacional, contribuyendo al desarrollo local que han encontrado en la organización cooperativa la forma jurídica más idónea para realizar sus actividades logrando satisfacer las necesidades de tipo financiero de la población a través de los diferentes productos y servicios financieros que ofrecen.

Por lo mencionado anteriormente en la actualidad es trascendental que las Cooperativas de Ahorro y Crédito cuenten con la realización de una auditoría tributaria que se constituya en una herramienta que permita evaluar los tributos, siendo una como parte relevante de las responsabilidades de quienes realizan y administran la cooperativa para un buen desarrollo y gestión, cumpliendo con el objetivo de satisfacer necesidades de clientes internos y externos, permitiendo el crecimiento y expansión a nivel global.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Realizar una auditoría tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., Matriz Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2015, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma veraz y oportuna.

1.3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Desarrollar el marco teórico de la auditoría tributaria que permita diagnosticar el estado actual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., analizando las normas y reglamento existentes, basado en los requerimientos de la Ley Tributaria.
- ✓ Determinar los métodos, las técnicas y procedimientos de auditoría para recabar información veraz y oportuna que permita identificar las causas erróneas de las obligaciones tributarias que se realizaron en la Cooperativa.
- ✓ Presentar el informe de Auditoría Tributaria que contendrá las conclusiones y recomendaciones al Departamento contable de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda. para un adecuado manejo y control tributario, para de esta manera lograr el desarrollo institucional.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

2.1.1 Antecedentes Históricos

Según (Toscano, 2014), manifiesta en su investigación:

En el presente trabajo de investigación se ejecutó una Auditoría Tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari COICC Ltda., con la finalidad de evaluar si las actividades se están desarrollando de acuerdo a los objetivos planteados dentro de la institución y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, para lo cual se aplicó los métodos deductivo - inductivo que permitió obtener la información verídica del personal dentro de la institución y se pudo encontrar las siguientes falencias: No existe una contadora de planta, acude solo dos veces al mes; no mantiene una adecuada información financiera, el Control Interno es inadecuado, no dan capacitación a sus colaboradores, existe un desconocimiento de los socios en los productos que oferta la Cooperativa y sobre todo realizan las declaraciones de impuestos de IVA, retenciones y Renta en forma tardía, no existe consistencia entre los libros contables y las rubros declarados. La Auditoría tributaria se realizó para medir el cumplimiento de las obligaciones que tiene la entidad financiera con el Estado aplicando métodos, técnicas, normas de auditoría y leyes tributarias que permitan comparar y evaluar el proceso dentro de la entidad, para finalmente emitir un informe final que contenga conclusiones y recomendaciones sobre el trabajo realizado.

El autor (Córdova, 2014)

La Auditoría Tributaria tiene por objetivo evaluar la correcta aplicación de lo estipulado en la Legislación Tributaria vigente, en las operaciones y labores efectuadas tanto en el sector público como en el privado. Evaluamos el grado de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta” Ltda. En el desarrollo del estudio se presenta una información del conocimiento sobre el que se realiza la investigación considerando lo estipulado en la Normativa Tributaria vigente. Se determinó mediante

La aplicación de programas, pruebas, y cuestionarios de control interno que el riesgo es del 62% (RIESGO MODERADO), y un 32% (CONFIANZA BAJA) considerando en concreto la inexistencia de una cultura tributaria que no permite hacer evaluaciones entre lo que se declara y lo que se registra; tampoco cuenta con capacitaciones periódicas en cambios relativos al área contable – tributaria fiscal, que permita orientar a una efectiva realización de las actividades. Al finalizar el trabajo se emitió un informe para dejar constancia, del incumplimiento o infracciones de las obligaciones tributarias encontradas durante la revisión, con el fin de que la información sobre las operaciones sea útil en la determinación de los tributos.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Auditoría

Una auditoría externa consiste en un examen detallado sobre el sistema informativo de una entidad; es realizado por un Contador Público que no se encuentre vinculado con la compañía, es así que para:

Según los autores, (Arens, Elder, & Beasley, 2007), manifiestan que:

“Auditoría es la acumulación y evaluación de la evidencia basada en información para determinar y reportar sobre el grado de correspondencia entre la información y los criterios establecidos. La auditoría debe realizarla una persona independiente y competente”, de acuerdo a la definición la auditoría consiste en el examen integral de la información financiera, administrativa o integral. (pág.4).

De igual manera (Sánchez, 2006) menciona que la auditoría es:

El examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración. (pág.2).

Según el autor (De la Peña A. , 2009) establece lo siguiente:

El vocablo auditoría es sinónimo de “examinar, verificar, investigar, consultar, revisar, comprobar y obtener evidencias sobre informaciones, registros, procesos, etc. Hoy en día, la palabra auditoría se encuentra relacionada con diversos procesos de revisión o verificación que, aunque todos ellos tienen en común el estar de una u otra forma vinculados a la empresa, pueden diferenciarse en función de su finalidad económica inmediata. (Pág. 5)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente la auditoría nos permite evaluar la información que ha procesado una entidad para el cumplimiento de sus actividades, estos son verificables de acuerdo a las normativas establecidas por la administración y organismos de control.

2.2.2 Características de la auditoría

El autor (Ramos, 2015) menciona:

- Es objetiva: Significa que el examen es imparcial, sin presiones ni halagos, con una actitud mental independiente, sin influencias personales ni políticas. En todo momento debe prevalecer el juicio del auditor, que estará sustentado por su capacidad profesional y conocimiento pleno de los hechos que refleja en su informe.
- Es sistemática y profesional: La auditoría debe ser cuidadosamente planeada y llevada a cabo por Contadores Públicos y otros profesionales conocedores del ramo que cuentan con la capacidad técnica y profesional requerida, los cuales se atienen a las normas de auditoría establecidas, a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y al código de Ética Profesional del Contador Público. El desarrollo de la auditoría se lleva a cabo cumpliendo en forma estricta los pasos que contienen las fases del proceso de la auditoría: Planeación, Ejecución e Informe.
- Finaliza con la elaboración de un informe escrito (Dictamen): Que contiene los resultados del examen practicado, el cual debe conocer de previo la persona auditada, para que tenga a bien hacer las correspondientes observaciones del mismo; además el informe contiene las conclusiones y debilidades tendientes a la mejora de las debilidades encontradas. (pág.1).

2.2.2.1 Objetivo de la auditoría

Según el autor (Madariaga, 2004), menciona que:

“El objetivo principal de la auditoría es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas”. (Pág. 26)

De la misma manera según las NIA-ES 200, (2013) el objetivo de una auditoría es:

Aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las NIA y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión. (pág.2).

El autor (Sotomayor, 2008) explica los siguientes objetivos:

- ✓ Velar por el cumplimiento de los controles internos establecidos
- ✓ Revisar las cuentas desde el punto de vista contable, financiero, administrativo y operativo.
- ✓ Comprobar el grado de confiabilidad de la información que produzca la organización.
- ✓ Evaluar la calidad del nivel desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas. (Pág. 18)

De acuerdo a los conceptos mencionados el objetivo de auditoría consiste en apoyar a los miembros de la entidad en el desempeño de las actividades, a través de recomendaciones, asesoría e información concerniente a las actividades evaluadas.

2.2.3 Importancia de la auditoría

(Audicas SLP, 2015), menciona que:

Para una compañía, una auditoría externa o independiente es de suma importancia, sobre todo si está en sus primeros años, porque es allí donde se comienza a construir una clara, transparente y confiable reputación, y la opinión de un tercero, independiente a la empresa, aumenta la credibilidad y le hará saber a cualquiera que es confiable trabajar o hacer negocios con la empresa una vez que se haya verificado que tus finanzas sean correctas, además, si la empresa necesita créditos, préstamos o inversiones, la opinión de un auditor externo le dará la confiabilidad necesaria para poder obtenerlos con mayor facilidad; por otro lado, hoy en día algunas operaciones como las negociaciones de venta exigen la opinión de un auditor externo. Además de que la opinión de un auditor externo le asegura conformidad con la legalidad contable y fiscal. (pág.23)

2.2.1 Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Según el autor (Arens, Elder, & Beasley, 2007), define:

Las normas de auditoría son directrices generales que ayudan a los auditores a cumplir con sus responsabilidades profesionales en la auditoría de estados financieros históricos. Ello incluye la consideración de capacidades profesionales como lo son la competencia y la independencia, los requisitos de informes y la evidencia. (pág.33)

Según el autor (Mendivil, 2016) define que:

“Las Normas de Auditoría son los requisitos que debe cumplir un contador público, en su actividad de auditor independiente, con el propósito de emitir una opinión profesional sobre los estados financieros de una empresa.” (pág.9).

2.2.4 Clasificación

Las normas de auditoría generalmente aceptadas están contenidas en 10 disposiciones divididas en tres grupos:

2.2.4.1 Normas Generales

Según el autor (Arens, Elder, & Beasley, 2007) menciona:

Las normas generales hacen hincapié en las cualidades personales fundamentales que el auditor debe poseer.

1. **Capacitación técnica adecuada y competencia:** La primera norma general es normalmente interpretada como la exigencia de que el auditor debe tener educación formal en auditoría y contabilidad, experiencia práctica adecuada para la realización del trabajo y educación profesional continua.
2. **Actitud mental independiente:** El Código de Conducta Profesional y las SAS hacen hincapié en la necesidad de independencia. Se requiere que los despachos de CPC apliquen ciertos procedimientos a fin de aumentar la posibilidad de independencia de todo su personal.
3. **Debido cuidado profesional:** La tercera norma general implica el debido cuidado en la realización de todos los aspectos de la auditoría. Es decir, significa que el auditor es un profesional responsable de cumplir con sus deberes en forma diligente y cuidadosa. El debido cuidado profesional incluye considerar la integridad de los documentos de auditoría, la suficiencia de las pruebas obtenidas y la oportunidad del informe de auditoría. (Págs.33-34).

2.2.4.2 Normas sobre el trabajo de campo

Las normas sobre el trabajo de campo se refieren a la acumulación y otras actividades cuando se lleva a cabo la auditoría.

1. **Planeación y supervisión adecuadas:** La primera norma se refiere al hecho de determinar que la auditoría este suficientemente planeada para asegurar un resultado adecuado y una apropiada supervisión de asistentes. La supervisión es esencial en la auditoría porque una parte considerable del trabajo de campo lo realiza el personal menos experimentado.
2. **Comprensión del control interno:** Uno de los conceptos que se acepta más en la teoría y práctica de la auditoría es la importancia de la estructura del control interno del cliente para salvaguardar los activos, registros y generar información financiera confiable. Si el auditor está convencido de que el cliente tiene un excelente sistema
3. **De control interno:** Que incluye sistemas adecuados para proporcionar información confiable, la cantidad de evidencia de auditoría que debe acumularse puede ser significativamente menor que cuando existen controles que no son adecuado. En algunos casos, el control interno puede ser tan inadecuado que evita realizar una auditoría eficaz.
4. **Evidencia suficiente y competente:** Las decisiones sobre cuánto y qué tipos de evidencia deben recopilarse en determinadas circunstancias requieren criterio profesional. (págs. 34-35).

2.2.4.3 Normas de información

El autor (Whittington & Pany, 2005) define:

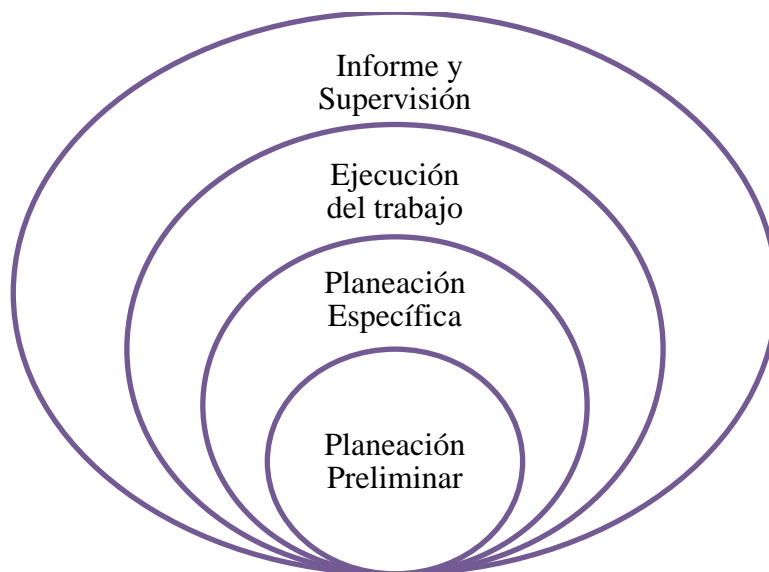
1. El informe indica si los estados financieros están presentados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. El informe especificará las circunstancias en que los principios no se observaron consistentemente en el período actual respecto al período anterior.

3. Las revelaciones informativas de los estados financieros se considerarán razonablemente adecuadas salvo que se especifique lo contrario en el informe.
4. El informe contendrá una expresión de opinión referente a los estados financieros tomados en su conjunto o una aclaración de que no es posible expresarse una opinión. En este último caso, se indicarán los motivos. En los casos en que el nombre de un auditor se relacione con los estados financieros, el informe incluirá una indicación clara del tipo de su trabajo y del grado de responsabilidad que va a asumir. (pág.29).

2.2.5 Fases de la Auditoría

Dentro del proceso de Auditoría se pueden diferenciar cuatro fases:

Gráfico 1: Fases de la Auditoría



Elaborado por: La Autora

Fuente: Auditoría: Un enfoque práctico (pág. 86).

Según el autor (De la Peña A. , 2009) define las fases de auditoría:

1. La fase de planeación preliminar, donde:

- Se establece contacto con el cliente.
- Se evalúa por parte del auditor la viabilidad de poder llevar a cabo el trabajo de auditoría.

- Se formaliza el acuerdo entre el auditor y su cliente mediante el contrato de auditoría.

2. La fase de planeación específica, donde el auditor deberá:

- Familiarizarse con la actividad de su cliente, con el entorno en el que opera y con los procedimientos y sistemas contables que emplea.
- Evaluar el grado de eficacia y fiabilidad del sistema de control interno.
- Confeccionar el programa de auditoría.

3. La fase de ejecución del trabajo, donde el auditor, mediante la realización de las pruebas programadas en la anterior fase, tratará de obtener la evidencia adecuada y suficiente que le permita emitir su opinión.

4. En esta fase el auditor, una vez recabada toda la evidencia disponible, emitirá dos informes:

- El informe de auditoría, donde expresará una opinión, o una manifestación de que no puede expresar dicha opinión, sobre las cuentas anuales tomadas en su conjunto.
- Un informe sobre debilidades de control interno dirigido a la gerencia de la sociedad, donde pondrá de manifiesto todos aquellos aspectos del control interno que entienda pueden ser mejorados para la buena marcha de la empresa. (pág.86)

2.2.6 Papeles de trabajo

Según el autor (De la Peña A. , 2009), define:

Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos donde constan las tareas realizadas, los elementos de juicio obtenidos y las conclusiones a las que llegó el auditor. Constituyen, por tanto, la base para la emisión del informe y su respaldo. Su función es la de ayudar a planificar y ejecutar una auditoría y, posteriormente, a facilitar su revisión y supervisión ya que en ellos se encuentra la evidencia obtenida por el auditor en el desarrollo de su trabajo. (pág.65).

Según la autora (Villalva, 2013) define que:

Los papeles de trabajo son documentos hechos por el auditor para obtener evidencia suficiente y competente a través de procedimientos de auditoría como el análisis, interrogación, observación, confirmación entre otros y les sirve de base para la elaboración del informe.

El propósito de los papeles de trabajo es ayudar en la planificación y ejecución supervisión y revisión de la auditoría de proveer evidencia del trabajo realizado y de esta forma respalda la opinión del auditor. (Pág. 54).

2.2.6.1 Tipos de papeles de trabajo

Los papeles de trabajo se dividen en dos grupos que son:

- Archivos corrientes
- Archivos permanentes

Los archivos corrientes. - contienen las informaciones relacionadas con la planificación y supervisión que soporta el trabajo (la opinión) del auditor independiente sobre la información financiera examinada que no son de uso continuo en auditorías posteriores que deberán reflejar el cuidado y diligencia con que el auditor realizó el trabajo y contiene documentos como:

- Revisiones corrientes de controles administrativos.
- Notas a los Estados Financieros.
- Correspondencia corriente
- Programas de auditoría y otros papeles que respaldan las observaciones.
- Preparación del informe, inclusive el borrador del informe.

El archivo permanente. - constituye la documentación que contiene información de interés permanente y actualizado de las actividades o hechos auditados.

La información puede ser:

- Historial legislativo de la creación de la empresa, sus programas y actividades.

- Políticas y procedimientos de presupuestos.
- Información que no varían con el tiempo.

2.2.6.2 *Los papeles de trabajo deben:*

- Recoger evidencia por la realización de la auditoría.
- Ser útil para la supervisión del trabajo
- Facilitar la ejecución de la auditoría

2.2.7 Riesgo de auditoría

El riesgo de auditoría es la posibilidad de emitir un informe de auditoría incorrecto por no haber detectado errores o irregularidades significativas que modificarían el sentido de la opinión en el informe.

2.2.7.1 *El riesgo en la auditoría tiene tres componentes:*

- Riesgo de inherente
- Riesgo de control
- Riesgo de detección

Riesgo de inherente. - Es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación que pudiera ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en horas cuentas o clases, asumiendo que no hubo controles internos relacionados.

Factores de determinan el riesgo inherente:

- La naturaleza del negocio de la empresa
- Resultados de auditorías anteriores
- Tipos de operaciones que se realizan
- Situación económica y financiera de la empresa.

Riesgo de control. - es el riesgo de que una representación errónea que pudiera ocurrir en el saldo de la cuenta y que pudiera ser de importancia relativa individualmente o cuando se agregan con representaciones erróneas n otros saldos o clases, no sea prevenido o detectado y corregido oportunamente.

2.2.8 Factores que determinan el riesgo de control

Los factores que determinan el riesgo de control están directamente relacionados con los sistemas de información implementados por la entidad, la eficacia del diseño de los controles establecidos.

Riesgo de detección. -Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos de un auditor no detecten una representación errónea que existe en un saldo de una cuenta o clase de transacciones que podría ser de importancia relativa, individualmente o cuando se agrega con representaciones erróneas en otros saldos o clases.

2.2.8.1 Factores que determinan el riesgo de detección:

La ineficacia de un procedimiento de auditoría aplicado.

La mala aplicación de un procedimiento de auditoría ya sea que resulte eficaz o no.

Componentes del riesgo de detección:

El riesgo de detección tiene dos componentes que son:

Riesgo genérico. - Es un riesgo de tipo general en el que se incluye cualquier factor que no corresponda específicamente a la muestra seleccionada y que pueda conducir al auditor a llegar a conclusiones adecuadas.

Riesgo de muestreo. - Está relacionado con el nivel de la muestra examinada que podría llevar a conclusiones erradas, por no haberse aplicado e muestreo preciso o no haberse comprobado toda la operación. (pág.29).

2.2.9 Evidencia

(Norma Internacional de Auditoría, 2013)

La evidencia es toda aquella información desarrollada por la administración u obtenida por el auditor que le permita llegar a conclusiones a través de un razonamiento válido que se recoge por medio de loa papeles de trabajo como soporte y justificación de la auditoría realizada.

2.2.9.1 Características de la Evidencia

Suficiente. - El alcance de las pruebas es adecuado según el criterio del auditor sobra la muestra. Una sola evidencia que se encuentre en el trabajo de auditoría no puede ser suficiente para demostrar un hecho.

Pertinente. -Cuando el hecho de auditoría se relaciona con el objetivo de la auditoría.

Competente. - Se relaciona con el alcance de la auditoría, se refiere al grado de credibilidad o de confiabilidad, permite evaluar la validez de las declaraciones de la administración que faciliten alcanzar los objetivos de auditoría y expresar una opinión con imparcialidad.

2.2.9.2 Tipos de Evidencia

Examen Físico. - Consiste en la verificación de la existencia de un activo tangible (relacionado con el efectivo y el inventario) y en la inspección de loa aspectos y hechos relevantes (valores comerciales, documentos por cobrar, etc.) con el objeto de realizar un análisis.

Confirmación. - Consiste en receptar una respuesta ya sea de forma oral o escrita de una persona que debe actuar independientemente pero que deberá verificar la precisión de la información solicitada por el auditor.

Documentación. - El auditor deberá examinar todos los documentos y archivos recolectados que permitan corroborar las afirmaciones del dictamen, se utiliza en la mayoría de las auditorías debido a su costo bajo y la accesibilidad de este tipo de evidencia.

Procedimientos analíticos. - Son aspectos cuantitativos, se usan para recolectar y analizar los balances u otros datos y establecer el dictamen a través de comparaciones y relaciones.

Observación. - este tipo de evidencia consiste en hacer uso de los sentidos (tacto, oído, vista y olfato) para la evaluación de determinadas actividades, pero existe el riesgo de no ser suficiente ya que el personal de la empresa puede percatarse de la presencia de auditor y cumplir con sus funciones de acuerdo a lo establecido por la empresa.

2.2.10 Programas de auditoría

El autor (Cuellar, 2011) Menciona:

El programa es un enunciado, ordenado y clasificado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar y la oportunidad en que se han de explicar. Dado que los programas de auditoría se preparan anticipadamente en la etapa de planeación, estos pueden ser modificados en la medida en que se ejecute el trabajo teniendo en cuenta los hechos concretos que se vayan observando.

Generalmente el programa de auditoría comprenderá una sección por cada área de los estados financieros que se examina. Cada sección del programa de auditoría comprende:

- Una introducción que describa la naturaleza de las cuentas examinadas y resuma los procedimientos de contabilidad de la compañía.
- Una descripción de los objetivos de auditoría que se persigue en la revisión de la sección.

- Una relación de los pasos de auditoría que se consideran necesarios para alcanzar los objetivos.

2.2.11 Marcas de auditoría

Según el autor (De la Peña A. , 2009) define:

Las marcas de auditoría se emplean en las hojas de trabajo para:

- Explicar la documentación examinada
- Explicar la procedencia de datos
- Evidenciar el trabajo realizado
- Para llevar al lector de la hoja de una parte a otra de la misma (pág.68).

2.2.12 Pruebas de auditoría

Según el autor (Guerreros, 2015) define que :

Son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión. (pág.54).

2.2.12.1 Pruebas de Cumplimiento:

Según el autor (De la Peña A. , 2009) Define como:

Son el instrumento mediante el cual el auditor evalúa el sistema de control interno en la entidad auditada. Estas pruebas están encaminadas a comprobar:

- La existencia del control interno
- La eficacia del mismo (pág.53).

2.2.12.2 Pruebas Sustantivas:

El autor (Whittington & Pany, 2005) define:

Pruebas de los saldos y de las transacciones de las cuentas cuyo fin es detectar errores materiales en los estados financieros. Su naturaleza, su oportunidad y alcance se determinan mediante las evaluaciones de los auditores o los riesgos y el análisis del control interno del cliente. (pág.192).

2.2.13 Hallazgo

Según el autor (Arens, Elder, & Beasley, 2007) menciona que:

Se lo emplea para referirse a cualquier situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de los diferentes procedimientos de auditoría, debiendo ser estructurado de acuerdo a sus atributos (condición, criterio, causa y efecto) según el interés para la organización. (pág.162).

2.2.14 Atributos del hallazgo

Según el autor (Mantilla, 2009) Define los siguientes atributos:

Los atributos o componentes básicos de un hallazgo son: condición, criterio, causa y efecto.

1.- Condición.-Es la situación encontrada en el momento de ejecutar el proceso de auditoría.Se describe la forma como se están haciendo las cosas o si están haciendo bien regular o mal.

2.- Criterio.- Está dado por las normas o instrumentos con que el auditor mide o evalúa la condición hallada. El criterio indica cómo se debe hacer las cosas.

3.- Causa.- Es el origen de las condiciones halladas durante el desarrollo de la auditoría o los motivos por los cuales no se han cumplido los objetivos establecidos por la administración.

4.- Efecto.- Es la diferencia entra la condición y el criterio.

5.- Conclusiones.- Son los juicios que emite el auditor y que se basan en los hallazgos surgen luego de evaluar los correspondientes atributos y los comentarios de la entidad.

6.- Recomendaciones.-Son las sugerencias del auditor sobre los distintos problemas identificados para que sean corregidos oportunamente para asegurar una gestión de éxito.

2.2.15 Técnicas de auditoría

Según el autor (Arens, Elder, & Beasley, 2007) define:

Las técnicas de auditoría son métodos prácticos aplicados por auditores durante el curso de sus labores, para obtener la información adecuada y fundamentar sus opiniones y conclusiones.

2.2.15.1 Clases de técnicas de auditoría:

- Técnicas de verificación ocular
- Técnicas de verificación verbal
- Técnicas de verificación escrita
- Técnicas de verificación documental
- Técnicas de verificación físicas
- Otras técnicas de auditoría

2.2.15.2 Técnicas de verificación ocular:

1.- Comparación. - La relación que existe entre dos o más aspectos observa la similitud o diferencia de dos o más operaciones.

2.- Observación. - revisión de la forma como se ejecutan las operaciones y cómo funciona el control interno utilizada en todas las fases del examen.

3.- Revisión selectiva. - examen ocular rápido, con el fin de separar asuntos que son típicos o normales. Es cuando en la práctica no se puede realizar al 100%.

4.- Rastreo. - Seguir una operación de un punto a otro dentro de su procesamiento. Un ejemplo típico es seguir la secuencia de un asiento en el diario hasta su pase a la cuenta de mayor genera, a fin de confirmar su registro o corrección.

2.2.15.3 Técnicas de verificación verbal:

Indagación. - técnica que a través de averiguaciones o conversaciones es posible obtener información verbal a pesar que no constituye elemento de juicio en el que se pueda confiar, pero puede suministrar antecedentes que os permita investigar aspectos determinados con más profundidad.

2.2.15.4 Técnicas de verificación escrita:

- 1. Análisis.** - Separación en elementos o partes un todo, examen crítico y minucioso de un universo o parte de él. Y determina la composición del saldo y verifica las transacciones de la cuenta durante el período.
- 2. Conciliación.** -Hacer concordar dos datos separados e independientes, pero relacionados entre sí.
- 3. Confirmación.** - Consiste en cerciorarse de la autenticidad de la información de las cuentas de los estados financieros, operaciones y otros, mediante la obtención de evidencia de una fuente ajena a la empresa auditada. Respuesta positiva, negativa, directa o indirecta.

2.2.15.5 Técnicas de verificación documental:

- 1. Investigación o examen.** - Comprobación de la exactitud de ciertas operaciones o movimientos financieros.
- 2. Comprobación.** - Es la verificación de la evidencia documental en la que se apoya cualquier transacción, sumando la demostración de existencia autentica y legal.

3. **Cálculo o Computación.** - Se refiere a verificar la exactitud matemática de las operaciones.
4. **Totalizar.** - Establece las sumas correctas, horizontales y verticales.
5. **Verificación.** - Probar la exactitud o veracidad de un hecho de un documento.

2.2.15.6 Técnicas de verificación físicas:

1. **Inspección.** - Consiste en la constatación o examen físico y ocular de los activos, obras, documentos y valores, con el objeto de demostrar su existencia, autenticidad y propiedad.

2.2.15.7 Otras técnicas de auditoría:

1. **Examen de evaluación del control interno.** - Debe ser considerado como una práctica antes que, como una técnica, aunque su ejecución implique la utilización de varias técnicas de auditoría.
2. **Arqueo de caja.** - es contar dinero y además valores, relacionar los cheques comprobantes pagados y no contabilizados para determinar el saldo contable, en esta se utiliza varias técnicas como, comparación análisis confirmaciones entre otras.
3. **Prueba selectiva.** -consiste en la práctica de simplificar las labor total de mediación o verificación tomando una muestra típica del total.
4. **Síntomas.** - se lo considera como otra práctica de auditoría y se define como señales o indicios de desviación.
5. **Muestreo estadístico.** - el análisis matemático confirma la tesis de que una muestra adecuada de partidas homogéneas es representativa del grupo y que lo posible es que los errores se distribuyan dentro de cada grupo.

6. **Pruebas selectivas al juicio del auditor.** - El volumen de las transacciones que deben comprobarse se determinan tomando al azar la muestra más económica.
7. **Intuición.** - Es como una práctica común y corriente, son determinados y pueden emplearse en el examen. Los auditores experimentados confían en su sexto sentido de intuición.
8. **Sospecha.** - Esta consiste en acción, costumbre o actitud de desconfiar de alguna información o diversas circunstancias especiales pero que no permiten crédito suficiente para sustentar cualquier evidencia o prueba dentro del examen. (pág.162).

2.2.16 Informe de auditoría

Según el autor (De la Peña A. , 2009) define:

“El informe de auditoría es el producto principal que se obtiene del trabajo del auditor, ya que en él va a reflejar su opinión sobre la veracidad del contenido de las cuentas anuales analizadas.” (pág.407).

2.2.16.1 . Características del Informe

Según el autor (De la Peña A. , 2009) define las siguientes características:

En el informe de auditoría el auditor expresa su opinión sobre los estados financieros de una empresa como resultado final de su trabajo.

El informe de auditoría debe ser: claro, objetivo, conciso y oportuno.

- **Claro:** El auditor deberá expresar de forma clara y precisa su opinión.
- **Objetivo:** La opinión manifestada por el auditor en su informe debe estar sustentada en la evidencia obtenida

- **Conciso:** El auditor debe evaluar el contenido de las cuentas anuales de la forma más breve posible.
- **Oportuno:** La opinión del auditor sobre los estados financieros debe considerar toda la información relevante producida hasta la fecha de emisión del informe. (pág. 411).

2.2.17 Elementos de la auditoría

Según el autor (Maldonado, 2011) Menciona que:

Existen 5 es que se deben evaluar en el proceso de auditoría:

- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Economía
- ✓ Ética
- ✓ Ecología

Eficiencia

Se refiere a la relación entre los insumos (recursos) consumidos y los productos obtenidos. La medida de la eficiencia compara la relación “insumo/producto” con un estándar pre-establecido. La eficiencia aumenta a medida que se produce un número mayor de unidades de producto para una unidad dada de insumos.

Eficacia

La eficacia es el grado en que son alcanzados, en forma continua, los objetivos de los programas y los efectos esperados en una entidad.

Economía

Trabajar con los mejores y menores costos posibles sin desperdicio innecesario. Para de esta manera poder lograr beneficios a futuro.

Ética

Ètica es el conjunto de principios y normas morales que regulan las actividades del ser humano.

Ecología

La tendencia a proteger el ambiente es un asunto que está en la agenda de todos los días. Para lo cual debemos cuidar el medio ambiente ya que nos brinda un ambiente estable. (págs. 23-29)

2.2.18 Tipos de auditoría

Según el autor (Arens, Elder, & Beasley, 2007), propone los siguientes tipos:

1. Auditoría operacional.
2. Auditoría de cumplimiento.
3. Auditoría de estados financieros.

2.2.18.1 Auditoría operacional

Evalúa la eficiencia y eficacia de cualquier parte de los procedimientos y métodos de operación de una organización. Cuando se completa una auditoría operacional, por lo general, la administración espera recomendaciones para mejorar sus operaciones. Por ejemplo, los auditores pueden evaluar la eficiencia y exactitud del procesamiento de las transacciones de nómina de un sistema de cómputo recién instalado. Otro ejemplo, donde la mayoría de los contadores se sentirían menos calificados, es la evaluación de la eficiencia, exactitud y satisfacción del cliente en el procesamiento de la distribución de cartas y paquetes de una compañía como Federal Express.

Durante las auditorías operacionales, las revisiones no se limitan a la contabilidad. Pueden incluir la evaluación de la estructura organizacional, operaciones de cómputo, métodos de producción, mercadotecnia y cualquier otra área en la que esté calificado el auditor. Debido a las diferentes áreas en las que se puede evaluar la eficacia operacional, es imposible caracterizar la conducta de una auditoría operacional típica. En una organización, el auditor puede evaluar la relevancia y suficiencia de la información que utiliza la administración cuando toma decisiones para adquirir nuevos activos fijos.

Además, la determinación de criterios para evaluar la información en una auditoría operacional es una tarea muy subjetiva. En este sentido, la auditoría operacional es más como consultoría administrativa que lo que en general es considerada como auditoría.

2.2.18.2 Auditorías de Cumplimiento

Una **auditoría de cumplimiento** se realiza para determinar si la entidad auditada aplica correctamente los procedimientos, reglas o reglamentos específicos que una autoridad superior ha establecido.

Una auditoría de cumplimiento de un negocio privado puede incluir:

- Determinar si el personal contable aplica los procedimientos que prescribió el contralor de la compañía,
- Revisar promedios de sueldos para que cumplan con la legislación laboral.
- Revisar los acuerdos contractuales con los banqueros y otros prestamistas para asegurarse de que la compañía cumple con los requerimientos legales.

Numerosas unidades gubernamentales, tales como distritos escolares, están sujetas a auditorías de cumplimiento, debido a los extensos reglamentos establecidos por las autoridades gubernamentales.

Por lo general, los resultados de las auditorías de cumplimiento se reportan a alguien dentro de la unidad organizacional auditada, en lugar de ponerla en conocimiento de un amplio espectro de usuarios. La administración, al contrario de los usuarios externos, es

el grupo más preocupado por el grado de cumplimiento de ciertos procedimientos y reglamentos prescritos. Por lo tanto, los auditores de las unidades organizacionales hacen una porción importante del trabajo de este tipo.

2.2.18.3 Auditorías de estados financieros

Una auditoría de estados financieros se lleva a cabo para determinar si los estados financieros en general (la información que se está verificando) han sido elaborados de acuerdo con el criterio establecido.

A medida que el nivel de complejidad de los negocios aumenta, ya no es suficiente que los auditores se enfoquen sólo en las transacciones contables. Una visión integrada de la auditoría considera tanto el riesgo de errores y los controles de operación pensados para prevenir errores. Cada vez más este enfoque integrado incorpora una perspectiva estratégica de la entidad empresarial.

Cuando se aplica un enfoque de auditoría de sistemas estratégicos, el auditor debe tener un amplio conocimiento de la entidad y su ambiente. Este conocimiento holístico y de alto nivel incluye conocer la industria del cliente y su ambiente reglamentario y operativo, lo cual incluye las relaciones externas, tales como con proveedores, clientes y acreedores. Además, el auditor debe considerar las estrategias empresariales del cliente y los indicadores de medición de factores críticos de éxito relacionados con esas estrategias. Este análisis ayuda al auditor a identificar los riesgos asociados con las estrategias del cliente que pueden afectar, aunque los estados financieros estén declarados de manera correcta. Varias de las facultades necesarias para el enfoque de la auditoría de sistemas estratégicos son similares a aquellas que se necesitan para proporcionar otros tipos de servicios de aseguramiento que pueden dar un valor agregado a la función de la auditoría. (Págs. 14-15)

2.2.19 Teoría general de los tributos

2.2.19.1 Evolución histórica auditoría fiscal

El autor (Santillan, 1995) Menciona que:

La auditoría en su forma más primitiva y simple, surge cuando un pueblo social sojuzga o domina a otro, bien sea a través de la política, la religión, la economía, las ciencias o por la fuerza. Así el pueblo o comunidad social avasallado tienen que pagar un tributo al que lo domina o gobierna; tributo hoy conocido como impuesto. El pueblo o grupo dominante requiere que los tributos que impuso le sean pagados correctamente a tiempo; y para cerciorarse del debido cumplimiento de ello comienza a crear cuerpos de revisores que se encarga de esa “fiscalización”. Son los primigenios de la auditoría, actualmente identificada como auditoría fiscal.

2.2.20 Auditoría tributaria

Según el autor (Huaroto, 2009) Menciona que:

“La auditoría tributaria es un examen de la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias.” (pág.17).

El autor (Flores, 2007), define que:

“Auditoría Tributaria examina la situación tributaria, con la finalidad de determinar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales”. (pág.2)

Por lo que en tal sentido la auditoría tributaria se orienta a:

- ✓ Descubrir errores importantes en la información financiera, que incidan en los resultados económicos.
- ✓ Descubrir posibles fraudes tributarios
- ✓ Determinar la correcta aplicación de normas tributarias
- ✓ Determinar la materia imponible afecta a impuesto
- ✓ Determinar el cumplimiento oportuno de los pagos de impuestos.

2.2.20.1 Objetivos de la auditoría tributaria

Controlar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias correspondientes a fin de detectar diferencias temporales, permanentes y establecer reparos tributarios tomando en cuenta las normas contables y de tributación vigentes, también permite verificar el correcto y oportuno pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales de los contribuyentes desde el punto de vista fisco.

Dentro de los objetivos a considerar tenemos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones tributarias juradas presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación que refleje todas las transacciones económicas.
- Verificar que las bases imponibles créditos, tasas de impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Estar preparados para adaptarnos con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga como consecuencia un perjuicio económico.
- Detectar oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias.
- Verificar que las aplicaciones de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables.

2.2.20.2 Auditoría tributaria independiente

Para la revista asesor empresarial (2010) define:

La auditoría tributaria independiente denominada también auditoría tributaria preventiva es una evaluación de la situación tributaria de una empresa con el propósito de conocer las deficiencias administrativas y contables que originan contingencias tributarias para fortalecerlas y evitar así el involuntario incumplimiento de las obligaciones y es

importante ya que es una acción que nos conduce a mejorar los controles en materia de responsabilidad impositiva y asegura que las eventuales fiscalizaciones de la administración tributaria no tenga resultados de importancias no previstas.

2.2.20.3 Características de la auditoría tributaria

- Revisa esencialmente el entorno tributario del contribuyente.
- Es una evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Involucra la revisión de ciertos rubros o segmentos específicos.
- Requiere de un amplio conocimiento de la normativa vigente correspondiente a los períodos a analizarse.
- La base de la auditoría la establece principalmente la legislación vigente en el momento de realizar operaciones.
- Permite determinar debilidades y fortalezas empresariales con respecto a la tributación para poder realizar planificaciones tributarias efectivas.
- Determina y establece ajustes a la base imponible y multas por infracciones tributarias.

2.2.20.4 Fases de la Auditoría Tributaria

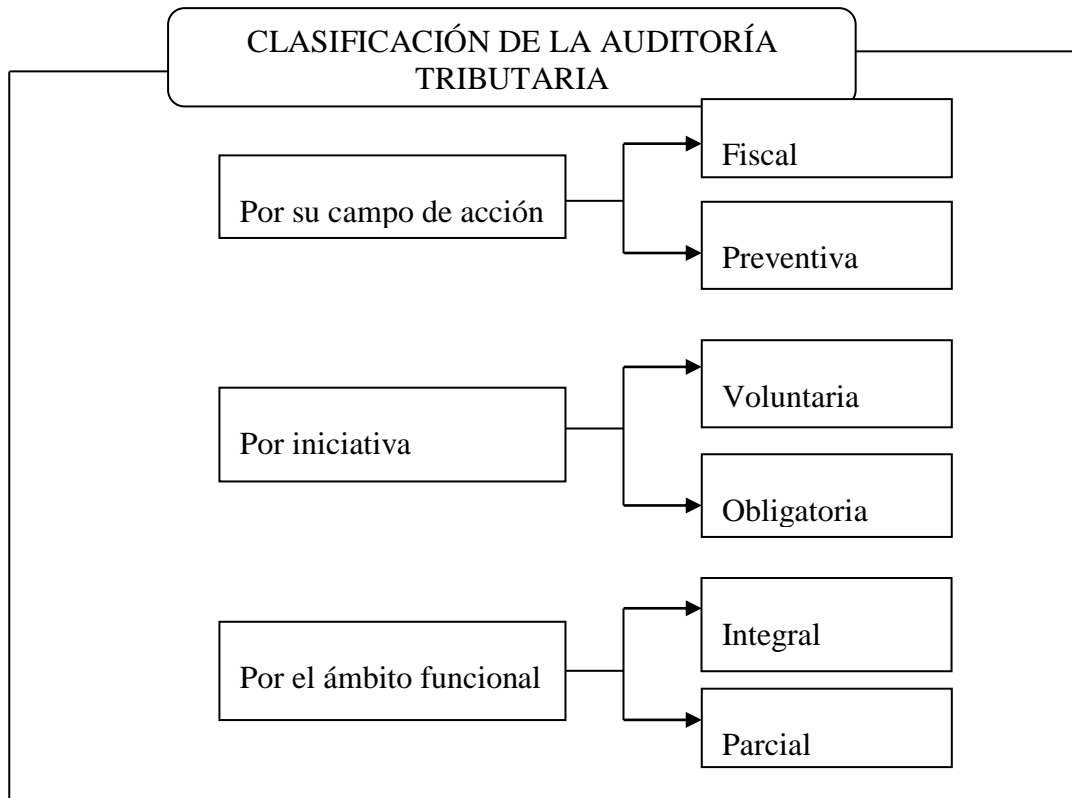
Fase1: Planificación Preliminar. - En esta fase se analiza a la empresa para lograr un conocimiento de la misma y de su actividad económica.

Fase 2: Planificación Específica. - en esta segunda fase se evalúa el sistema de control tributario, se califican de los niveles de confianza y riesgo, se determinan las muestras y se elaboran los programas de auditoría tributaria.

Fase 3: Ejecución del Trabajo de Auditoría Tributaria. - en esta etapa propiamente se da el desarrollo del trabajo de campo aplicando los programas de auditoría tributaria.

Fase4: Comunicación de Resultados. - esta fase se da inicio con la convocatoria para la comunicación del informe final y si es factible de dará seguimiento de las recomendaciones planteadas en el informe mencionado.

Gráfico 2: Clasificación de la Auditoría Tributaria



Fuente: Flores, Jaime

Elaborado por: La autora

a) Por su campo de Acción

- **Fiscal**

Cuando la Auditoría es realizada por un Auditor Tributario con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de un contribuyente.

- **Preventiva**

Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias. '

b) Por Iniciativa

- **Voluntaria**

Aquella auditoría tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta y oportuna los impuestos.

- **Obligatoria**

Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora.

c) Por el Ámbito Funcional

- **Integral**

Cuando se efectúa la auditoría tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Balance General; de Ganancias y Pérdidas de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado periodo.

- **Parcial**

Cuando sólo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un Impuesto Específico (IGV, Impuesto a la Renta, etc.) o si se examina un área específica de la empresa ventas, producción, etc.

2.2.20.5 Fases de la Auditoría Tributaria

Las distintas fases que se pueden dar en la auditoría fiscal o tributaria son:

- Notificación
- Citación
- Liquidación y
- Giro

Notificación. - En esta primera fase, la Administración Pública comunicará al contribuyente la iniciación de un proceso de revisión de su contabilidad tributaria. Aquel deberá poner a disposición del órgano administrativo competente toda la documentación solicitada.

Citación. -Es la fase en la que el órgano administrativo respectivo solicita al contribuyente la modificación, revisión, aclaración o confirmación de la declaración tributaria que está siendo objeto de revisión. Para ello, se le otorgará al contribuyente un plazo máximo de un mes, prorrogable por una sola vez, por igual período de tiempo.

Liquidación. - La liquidación es la determinación de impuestos adeudados hecha por el Servicio, que considera el valor neto, reajustes, intereses y multas. Se emite y notifica al contribuyente una vez que se han cumplido los trámites previos.

Giro. - El contribuyente deberá realizar el pago respectivo por el importe tributario mencionado en el apartado anterior. Aquel tendrá que dejar constancia del pago realizado mediante el correspondiente justificante del cual deberá dejar copia autorizada en el órgano competente del procedimiento.

2.2.20.6 Métodos de auditoría tributaria

El autor (Huaroto, 2009) , Manifiesta los métodos de auditoría tributaria que son:

Método tradicional de Auditoría Tributaria. - En base a la evaluación de cuentas y formulación de reparos a la Declaración Jurada.

Método analítico de Auditoría Tributaria. - En base a coeficientes u otros procedimientos donde se desestima la Declaración Jurada y se reestructura la Base Imponible. (pág. 18).

2.2.21 Origen de los tributos

Según el autor (Amaro, 2012), menciona que:

Tributo tiene su raíz en el “latín tributun” que significa carga continua, en dinero o especie que deben ser entregada por el súbito hacia el estado para la atención de las cargas públicas, y además significa obsequio, veneración, respecto admiración, gratitud. Impuesto proviene del latín “impositus” imponer, sea un tributo o una carga determinada.

2.2.21.1 Tributo

CODIGO TRIBUTARIO en el Art. 6 menciona que:

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” (pág. 2).

Según el autor (Huaroto, 2009). Menciona que Tributo es:

“Es la prestación en dinero o en especie a favor del Estado que efectúa el contribuyente como un desprendimiento de una parte de su riqueza de acuerdo a su capacidad contributiva para el sostenimiento de los gastos públicos que resulta exigible coactivamente”. (pág. 11).

Según la autora (Amatucci, 2003) Determina que:

Tributo es una institución de Derecho Público, que se exige de una manera unilateral a los particulares para solventar el gasto público en términos generales, y se basa también en la pertenencia del individuo a la colectividad y solidaridad comunitaria.

2.2.21.2 Importancia del tributo

Los tributos tienen como objetivo cubrir el gasto Público, y este debe estar orientado a promover el bienestar general o bien común, para cubrir necesidades colectivas.

2.2.21.3 Clasificación de los tributos

Impuesto. - Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Contribución. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Tasa. - Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

2.2.22 Impuesto

2.2.22.1 Clasificación del impuesto

Según el autor (Villegas, 1972) Establece la siguiente la clasificación:

Impuesto Directo. - Son aquellos que gravan directamente al Ingreso, o aumento en el patrimonio, no son transferibles y tienden a ser acumulativos, son progresivos porque afectan directamente al que más ingreso obtenga, a mayor ingreso, mayor impuesto.

Ejemplos de Impuesto Directo:

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuestos sobre las Sociedades
- ✓ Impuestos sobre el patrimonio
- ✓ Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones

Impuesto Indirecto. - Son aquellos que gravan al consumo y que por su naturaleza no son acumulativos, ya que la carga tributaria recae sobre el consumidor final, quien termina pagando la totalidad del impuesto.

Ejemplos de Impuesto Indirecto:

- ✓ Impuesto al valor agregado
- ✓ Impuesto a los consumos Especiales
- ✓ Impuesto sobre la propiedad de Vehículos de transporte terrestre.

2.2.23 Principios tributarios

Constitución en el Art. 300 menciona que:

“El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Principio de Generalidad. - Las leyes tributarias rigen de manera general y abstracta sin ningún de beneficio o imposición especial a cierto grupo de personas.

Principio de Progresividad. -Este principio se refiere a los impuestos que representa una tasa o un porcentaje que se incrementa a medida que se incrementa las utilidades.

Principio de Eficiencia. -Este principio permite conseguir que la imposición encamine el menor costo social para el contribuyente en el cumplimiento de su deber fiscal.

Principio de Simplicidad Administrativa. -Este principio constituye en un mandato y en un avance par que el sistema de cobro de tributos funcione con mayor agilidad y eficiencia.

Principio de Equidad. - Este principio significa la aplicación de la justicia a casos concretos, se obtiene tratando igual a los iguales y en forma desigual a los que no se encuentran en igualdad de circunstancia, así por ejemplo quienes tienen posibilidades de

pagar más, deben pagar más y quienes no tienen esas posibilidades de contribuir, lo harán en menores cantidades.

Principio de Irretroactividad. - Este principio al igual que el resto de leyes, sus reglamentos, de carácter general, rigen exclusiva y obligatoriamente para el futuro.

Principio de Transparencia. - Este principio implica que las normas tributarias deben ser inteligentes claras, y precisas es decir que el contribuyente las pueda comprender con facilidad y conozca con precisión los montos que le hayan establecido conforme a la ley.

Principio suficiencia Recaudatoria. - Este principio exige que la totalidad del sistema fiscal de un país bajo el supuesto de un racional equilibrio financiero vertical, se estructure cuantitativa y cualitativamente, de manera que tales ingresos tributarios permitan en todo nivel político de la cobertura duradera de los gastos que este haya de financiar tributariamente.

2.2.24 Gestión tributaria

Es el elemento de acciones relacionadas con la tributación, que permite obtener ventajas económicas. Las acciones pueden ser incentivos Tributarios o fiscales en general, que crean los países a fin de atraer inversiones a su economía.

El Estado como sujeto de activo efectúa cobros a los contribuyentes que generan ingresos y gastos para su propia actividad económica y está integrada por todas las actividades de carácter legal que rigen a los contribuyentes, así como también de sus beneficios.

Código tributario. En el Art. 9.-Gestión tributaria. - “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias”. (pág.2).

Código tributario El Art. 11 del Código Tributario suscribe que: “Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación”.

TÍTULO II DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES. - Art. 15.- Concepto. - “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. (pág.3).

2.2.24.1 Elementos de la obligación tributaria

Código tributario Arts. 23-26 determina los siguientes elementos de la obligación tributaria que son:

Los elementos que componen a la obligación tributaria son:

Sujeto activo: es el ente público acreedor del tributo.

Sujetos pasivos o terceros: Es sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

En calidad de contribuyente el sujeto pasivo está obligado a cumplir con algunos requisitos como son:

- **Obtener el RUC.** El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.
- **Presentar Declaraciones:** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero.
- **Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.
- **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.
- **Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Contribuyente. - Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Responsable. - Responsable es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

2.2.24.2 Objeto de la obligación tributaria

Según el autor (Andrade, 2011) menciona que:

El objeto de la obligación se le conoce desde el momento en que se contrae la obligación, puede estar determinado en especie o cuerpo cierto, o en género, pero debe ser siempre en género próximo es determinable en el momento en que se contrae la obligación.

2.2.24.3 Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Código tributario. En sus Art. 18 y 19 indica que:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo y es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- ✓ Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.
 - ✓ Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.
- (pág4).

El contribuyente desde el momento que inicia una actividad económica está sujeta al cumplimiento de obligaciones de acuerdo a la norma y disposiciones legales en los plazos establecidos en caso de no cumplir con dichas obligaciones está sujeto a sanciones económicas que está administrada por el Servicio de Rentas Internas.

2.2.24.4 Determinación de la obligación tributaria

Según el autor (Fonrouge, 1987) define a la obligación tributaria como:

“El conjunto el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular la configuración del presupuesto del hecho, la medida de lo imponible y el alcance cuantitativo de la obligación”. (pág. 26).

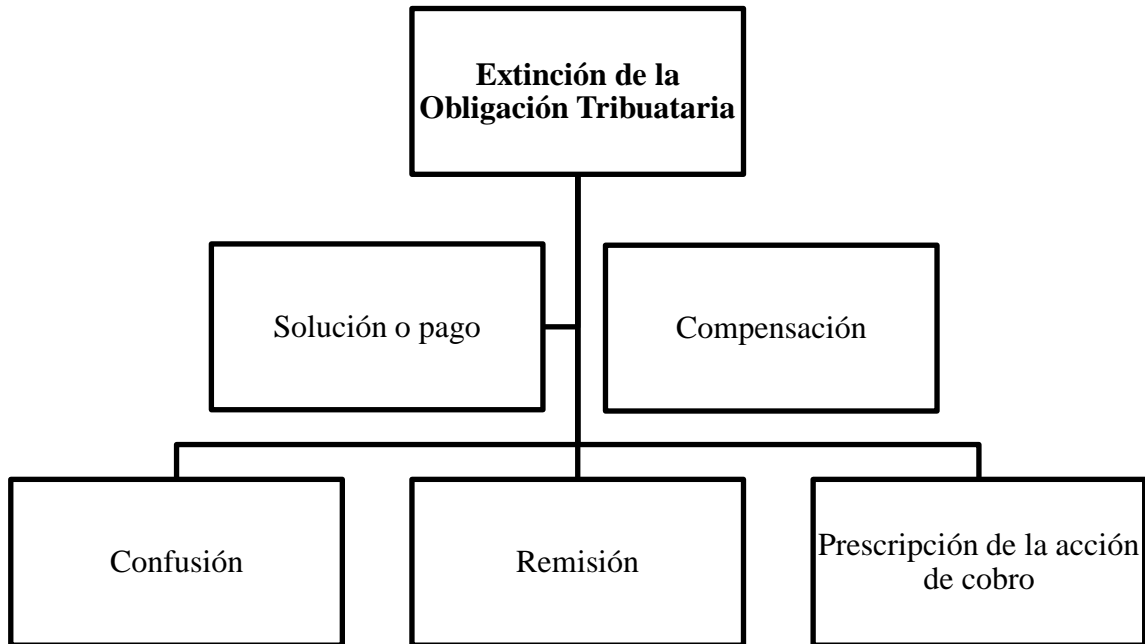
2.2.25 De la extinción de la obligación tributaria

Código tributario Art. 37 indica que:

Los Modos de extinción. - La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cuales quiera de los siguientes modos:

- ✓ Solución o pago;
- ✓ Compensación;
- ✓ Confusión;
- ✓ Remisión; y,
- ✓ Prescripción de la acción de cobro

Gráfico 3: De la extinción de la Obligación Tributaria



2.2.25.1 De la solución o pago

Código tributario Arts. 38-50 indica que:

Por quién debe hacerse el pago. - El pago de los tributos debe ser efectuado por los contribuyentes o por los responsables.

Por quién puede hacerse el pago. - Podrá pagar por el deudor de la obligación tributaria o por el responsable, cualquier persona a nombre de éstos, sin perjuicio de su derecho de reembolso, en los términos del artículo 26 de este Código.

A quién debe hacerse el pago. - El pago debe hacerse al acreedor del tributo y por éste al funcionario, empleado o agente, a quien la ley o el reglamento faculden su recaudación, retención o percepción.

Cuándo debe hacerse el pago. - La obligación tributaria deberá satisfacerse en el tiempo que señale la ley tributaria respectiva o su reglamento, y a falta de tal señalamiento, en la fecha en que hubiere nacido la obligación. Podrá también cumplirse

en las fechas que se fijan en los convenios de pago que se celebren de acuerdo con la ley.

Dónde debe hacerse el pago. - El pago debe hacerse en el lugar que señale la ley o el reglamento o en el que funcionen las correspondientes oficinas de recaudación, donde se hubiere producido el hecho generador, o donde tenga su domicilio el deudor.

Cómo debe hacerse el pago. - El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios a la orden del respectivo recaudador del lugar del domicilio del deudor o de quien fuere facultado por la ley o por la administración para el efecto.

Prohibición. - Prohíbese a los sujetos activos y por ende a sus agentes recaudadores recibir en concepto de pago de la obligación tributaria, títulos distintos de los permitidos en el inciso tercero del artículo anterior.

Pagos anticipados. - Los pagos anticipados por concepto de tributos, sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley.

Facilidades para el pago. - Las autoridades administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos que el mismo señale.

Imputación del pago. - Cuando el crédito a favor del sujeto activo del tributo comprenda también intereses y multas, los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses; luego al tributo; y, por último, a multas.

Concurrencia de obligaciones de un mismo tributo. - Cuando el contribuyente o responsable deba al sujeto activo varias obligaciones de un mismo tributo, el pago se imputará primero a la obligación más antigua que no hubiere prescrito, de acuerdo a la regla del artículo anterior. Cuando la deuda sea de varias obligaciones, por distintos tributos, el pago se imputará al tributo que elija el deudor y de éste a la obligación más

antigua, conforme a la misma regla. De no hacerse esta elección, la imputación se hará a la obligación más antigua.

Aceptación parcial de la obligación. - Cuando determinada la obligación tributaria por la administración, el contribuyente o responsable la aceptare en parte y protestare en otra, podrá efectuar el pago de la parte no objetada y formular su reclamo por la otra. Los sujetos activos de la respectiva obligación o sus agentes de recaudación no podrán negarse, en ningún caso, a recibir esos pagos.

Pago por consignación. - El pago de la obligación tributaria puede también hacerse mediante consignación, en la forma y ante la autoridad competente que este Código establece, en los casos del artículo anterior y en todos aquellos en que el sujeto activo de la obligación tributaria o sus agentes se negaren a recibir el pago.

2.2.25.2 De la compensación

Código tributario Arts. 51-52 menciona que:

Deudas y créditos tributarios. - Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

Deudas tributarias y créditos no tributarios. - Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

2.2.25.3 De la confusión

Código tributario Art. 53 define:

Confusión. - Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.

2.2.25.4 La remisión

Código tributario Art. 54 define

Remisión. - Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca.

2.2.26 De la prescripción de la acción de cobro

Código tributario Art. 55 establece:

Plazo de prescripción de la acción de cobro. - La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

2.2.27 Del domicilio tributario

Código tributario Arts. 59-60 puntualiza:

Domicilio de las personas naturales. - Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador.

Domicilio de los extranjeros.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo precedente, se considerarán domiciliados en el Ecuador los extranjeros que, aunque residan en el exterior, aparezcan percibiendo en el Ecuador cualquier clase de remuneración, principal o adicional; o ejerzan o figuren ejerciendo funciones de dirección, administrativa o técnica, de representación o de mandato, como expertos, técnicos o profesionales, o a cualquier otro título, con o sin relación de dependencia, o contrato de trabajo en empresas nacionales o extranjeras que operen en el país. Se tendrá, en estos casos, por domicilio el lugar donde aparezcan ejerciendo esas funciones o percibiendo esas remuneraciones; y si no fuere posible precisar de este modo el domicilio, se tendrá como tal la capital de la República.

2.2.28 De la administración tributaria

Capítulo I: De los órganos, Código tributario Arts. 64-60 define:

Administración tributaria central. - La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables. La misma norma se aplicará:

- ✓ Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
- ✓ En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
- ✓ Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

Administración tributaria seccional. - En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los

provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Administración tributaria de excepción. - Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

2.2.29 Facultades de la Administración Tributaria

Código tributario Arts. 67-71 puntualiza:

2.2.29.1 La Administración Tributaria

Es una institución pública creada para administrar tributos dentro del campo de acción señalado por las leyes y las facultades de recaudación delegados a cada administración.

Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa

Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la

existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad resolutive. - Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora. - En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.

Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

2.2.30 Impuesto a la Renta

2.2.30.1 Objeto del impuesto

LORTI Art 1.- Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1ro de enero al 31 de diciembre.

2.2.30.2 Definición de impuesto a la renta

LORTI Art 2 para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Impuesto a la renta son los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistente en dinero especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el art 98 de esta ley (Lorti, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

2.2.30.3 Base imponible

LORTI Art 16 determina:

La base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan

superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 1: Fecha de declaración del impuesto a la renta

| Noveno Dígito | Personas Naturales | Sociedades |
|----------------------|---------------------------|-------------------|
| 1 | 10 de marzo | 10 de abril |
| 2 | 12 de marzo | 12 de abril |
| 3 | 14 de marzo | 14 de abril |
| 4 | 16 de marzo | 16 de abril |
| 5 | 18 de marzo | 18 de abril |
| 6 | 20 de marzo | 20 de abril |
| 7 | 22 de marzo | 22 de abril |
| 8 | 24 de marzo | 24 de abril |
| 9 | 26 de marzo | 26 de abril |
| 0 | 28 de marzo | 28 de abril |

2.2.31 Ingresos de fuente ecuatoriana

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Ley Régimen tributario Interno Art 8 Numeral 1 define:

Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.

Ley Régimen tributario Interno Art 8. Numeral 3 determina:

Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país.

Ley Régimen tributario Interno Art 8. Numeral 5 puntualiza:

Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país.

Ley Régimen tributario Interno Art 8. Numeral 6 define:

Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza.

Ley Régimen Tributario Interno Art 8. Numeral 7 determina:

Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del Sector Público.

2.2.32 Exenciones

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 1 establece. -

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 3 define. -

Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 7 determina. -

Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 11 define. -

Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Renta; la décima tercera y décima cuarta remuneraciones; los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización que sobrepase los valores determinados en el código de trabajo aunque este prevista n los contratos colectivos causará el impuesto a la renta.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 12 establece. -

Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de

impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 14 puntualiza. -

Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente.

Ley Régimen Tributario Interno Art 9. Numeral 16 define:

Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

2.2.33 Gastos deducibles

Con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Ley Régimen Tributario Interno Art 10. Numeral 1 establece:

Los costos y gastos imputables al ingreso que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, para lo cual lo encontramos en los artículos 10 numeral 2 hasta el numeral 13 de esta ley.

2.3 IDEA A DEFENDER

Con la realización de una auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., Matriz Ambato, provincia de Tungurahua, periodo 2015, mejorará el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma veraz y oportuna.

2.4 VARIABLES

2.4.1 Variable Independiente

- Auditoría Tributaria

2.4.2 Variable Dependiente

- Mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones tributaria

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 Modalidad Cuantitativa - Cualitativa

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, debido a que se realizará la recolección de la información, se procesará y analizará los datos a través de la tabulación de los cuestionarios aplicados al talento humano de la cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., Matriz Ambato, sobre las variables objeto de estudio.

De la misma manera a través de la investigación cualitativa se conocerá la manera de como llevan sus procesos dentro de la entidad, esto servirá como base para realizar la auditoría tributaria.

3.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Investigación descriptiva

La investigación descriptiva busca propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analiza; de acuerdo a la idea expuesta se utilizará este tipo de investigación descriptiva para describir los componentes y herramientas que forman parte de la auditoría tributaria.

3.2.2 Investigación documental

A través de la investigación documental se realizará la recopilación de datos documentales que aparecen en libros, textos, apuntes, revistas, sitios web o cualquier documento electrónico; con el fin de profundizar las teorías, leyes y conceptos sobre el tema de investigación.

3.2.3 Investigación bibliográfica

Esta investigación se utilizará para obtener antecedentes, conceptos y aportaciones que sirven para el estudio y la fundamentación del conocimiento; con la cual se desarrollará el marco teórico relacionado con la auditoría tributaria para el mejoramiento de las inconsistencias que permitan controlar las declaraciones y anexos en la cooperativa.

3.2.4 Investigación de campo

Mediante la aplicación de la Investigación de campo se realizará visitas a la cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda. Con la finalidad de recabar información que permita realizar la auditoría tributaria.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Para la elaboración de la presente investigación se ha tomado como población tanto el personal administrativo como financiero que está compuesto 6 empleados que laboran en dichos departamentos.

Tabla 2: Personal del Departamento Contable

| Nombres | Cargo |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Llambo Chalán Ángel Rodrigo | Gerente General |
| Marcalla Ainaguano Ximena Guadalupe | Contadora General |
| Calero Zúñiga Julio Humberto | Subgerente Administrativo Financiero |
| Aucanshala Pilatuña Sonia Emma | Asistente de Contabilidad |
| Caiza Pacari Segundo Julián | Asistente de Contabilidad |
| Masabanda Baltazar Ángel Vinicio | Tesorero |

Fuente: Cooperativa “CHUBULEO” LTDA.

Elaborado por: La autora

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1 Métodos

3.4.1.1 Método deductivo

En la presente investigación se aplicará el método deductivo para la recolección de la información partiendo de los conceptos, principios, definiciones, leyes o normas generales que ayudaran a conformar la revisión de literatura con la cual se desarrollará el contenido del trabajo de titulación

3.4.1.2 Método inductivo

Este método se utilizará para observar y registrar los hechos, analizar lo observado, establecer las definiciones claras de cada concepto obtenido y clasificar la información obtenida.

3.4.2 Técnicas de investigación

3.4.2.1 Observación Directa

Esta técnica se aplicará al efectuar visitas a las instalaciones de la cooperativa, a través de la cual se adquirirá información muy importante, válida del cumplimiento de las obligaciones tributarias que realiza la entidad.

3.4.2.2 Encuestas

La encuesta es una búsqueda sistemática de información en la que el investigador pregunta a los investigados sobre los datos que desea obtener y posteriormente reúne estos datos individuales para obtener durante la evaluación datos agregados, a diferencia del resto de técnicas de entrevistas la particularidad de la encuesta es que realiza a todos los entrevistados las mismas preguntas, en el mismo orden y en una situación social similar, esta técnica se aplicará para realizar encuestas durante el desarrollo de la investigación a la cooperativa.

3.4.3 Instrumentos de investigación

- ✓ Guía de encuesta
- ✓ Guía de cuestionario

3.5 RESULTADOS

3.5.1 Análisis e Interpretación de Resultados

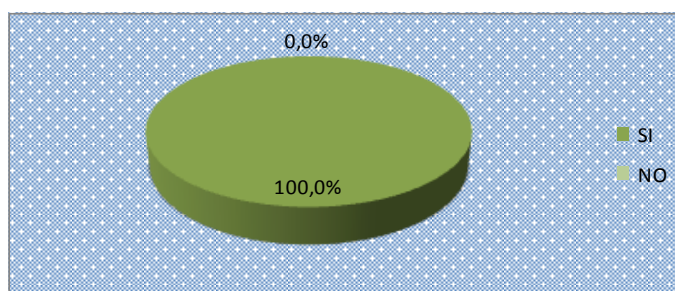
Luego de haber aplicado las encuestas a los 6 colaboradores que laboran en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda. Exclusivamente en el departamento administrativo y financiero se procede a tabular los resultados obtenidos:

1.- ¿Se cumple con el reglamento interno de la COAC, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 3: Cumplimiento de obligaciones tributarias

| Variables | Total | Porcentaje |
|--------------|----------|-------------|
| SI | 6 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 4: Cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

Según las encuestas aplicadas, el 100% del personal encuestado manifiestan que si existe el proceso de control del cumplimiento con sus obligaciones tributarias en la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda.

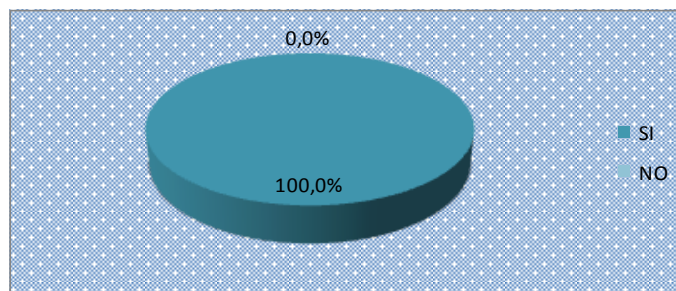
De esta manera nos damos cuenta que la Cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda. cumple con las obligaciones tributarias.

2.- ¿La Cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda., se encuentra al día en los pagos al SRI?

Tabla: 4 Pagos al día en el SRI

| Variables | Total | Porcentaje |
|--------------|----------|-------------|
| SI | 6 | 100% |
| NO | 0 | |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 5: Pagos al día en el SRI



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

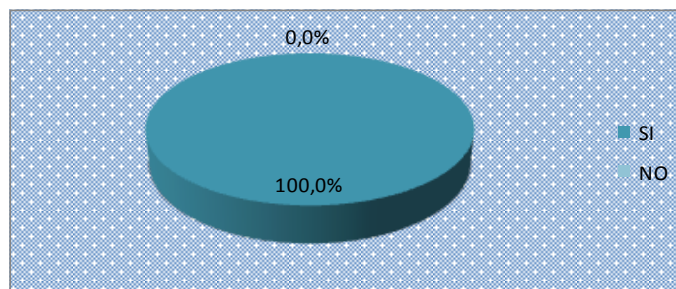
Según las encuestas aplicadas, el 100% del personal encuestado manifiestan que se encuentran al día en los pagos al SRI, permitiendo así que la entidad no mantenga ningún problema tributario.

3.- ¿Cree usted que la elaboración de una auditoría tributaria a la COAC “Chibuleo” Ltda., ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma veraz y oportuna?

Tabla 5: Mejora de las obligaciones tributarias

| Variables | Total | Porcentaje |
|-----------|-------|------------|
| SI | 6 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 6: Mejora de las obligaciones tributarias



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

Según las encuestas aplicadas, el 100% del personal encuestado define que la realización de la auditoría tributaria ayudará a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en forma veraz y oportuna.

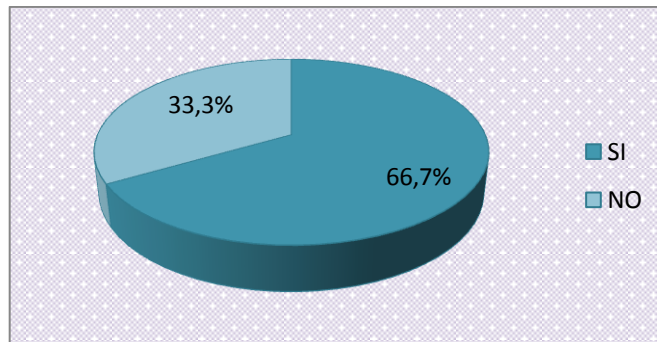
De esta manera se confirma la importancia de la realización de la auditoría tributaria.

4.- Cuenta con el Perfil Profesional para el Puesto en el que labora?

Tabla 6: Perfil Profesional

| Variables | Total | Porcentaje |
|------------------|--------------|-------------------|
| SI | 4 | 67% |
| NO | 2 | 33% |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 7: Perfil Profesional



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

Según las encuestas aplicadas, el 66,7% del personal encuestado manifiestan que si cumplen con el perfil profesional acorde a la función q desempeña en su labor diario, mientras que el 33,3% no cumple con su perfil, pero la experiencia los lleva a realizar el trabajo en la entidad.

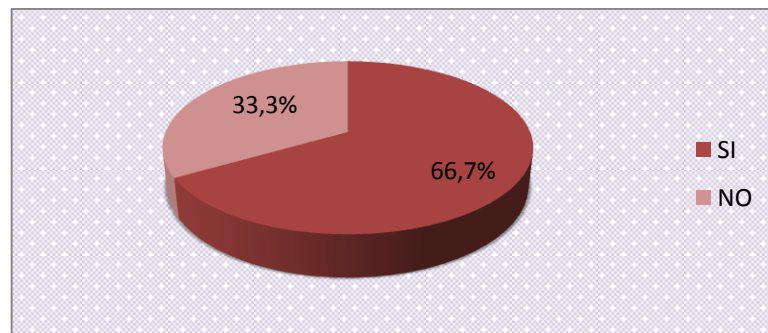
Notamos que la mayoría del personal si cumple con el perfil profesional designado para cada puesto de trabajo, así como también hay personal que no cumple con su perfil lo que no impide que continúe con su labor ya que con la experiencia adquirida es suficiente, de tal manera yo pienso que debería ser la combinación de los dos aspectos.

5.- ¿Conoce usted la importancia de la auditoría tributaria?

Tabla 7: Importancia de la auditoría tributaria

| Variables | Total | Porcentaje |
|--------------|----------|-------------|
| SI | 4 | 67% |
| NO | 2 | 33% |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 8: Importancia de la auditoría tributaria



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

Según las encuestas aplicadas, el 66,7% del personal encuestado manifiestan que, si tienen conocimiento acerca de la importancia a cerca de la auditoría tributaria, mientras que el 33,3 del personal no tienen mayor conocimiento acerca de la auditoría tributaria.

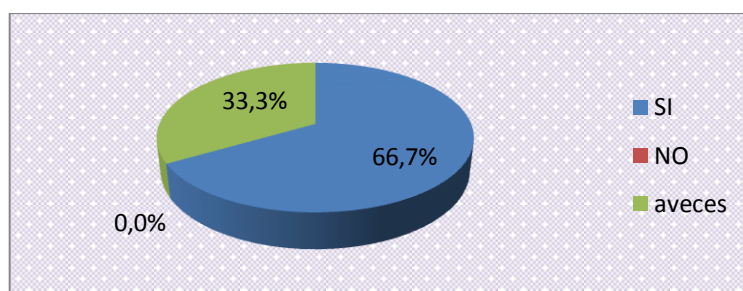
Podemos notar que la mayoría del personal conoce la importancia de la auditoría tributaria razón por la cual la entidad a futuro no tendrá problemas en cuanto se refiere a problemas tributarios.

10.- El personal administrativo y financiero reciben capacitaciones a cerca de la tributación?

Tabla 8: Capacitaciones personal administrativo y financiero

| Variables | Total | Porcentaje |
|-----------|-------|------------|
| SI | 4 | 67% |
| NO | | |
| A VECES | 2 | 33% |
| TOTAL | 6 | 100% |

Gráfico 9: Capacitaciones personal administrativo y financiero



Fuente: Encuestas
Elaborado por: Autora

INTERPRETACIÓN:

Según las encuestas aplicadas, el 66,7% del personal encuestado manifiestan que, si han recibido capacitaciones a cerca de la tributación, mientras que el 33,3% mencionan que ha recibido capacitaciones a veces logrando así determinar que en su mayoría el personal se encuentra capacitado.

La mayoría del personal menciona que si reciben capacitaciones en cuanto al tema de tributación permitiendo así que el personal obtenga conocimientos y a la vez se encuentre actualizado en cuanto a las leyes tributarias, así también hay ocasiones en la cual no reciben capacitaciones a menudo ya sea por mala coordinación, pero en su mayoría si lo reciben logrando así mantener estable a la entidad.

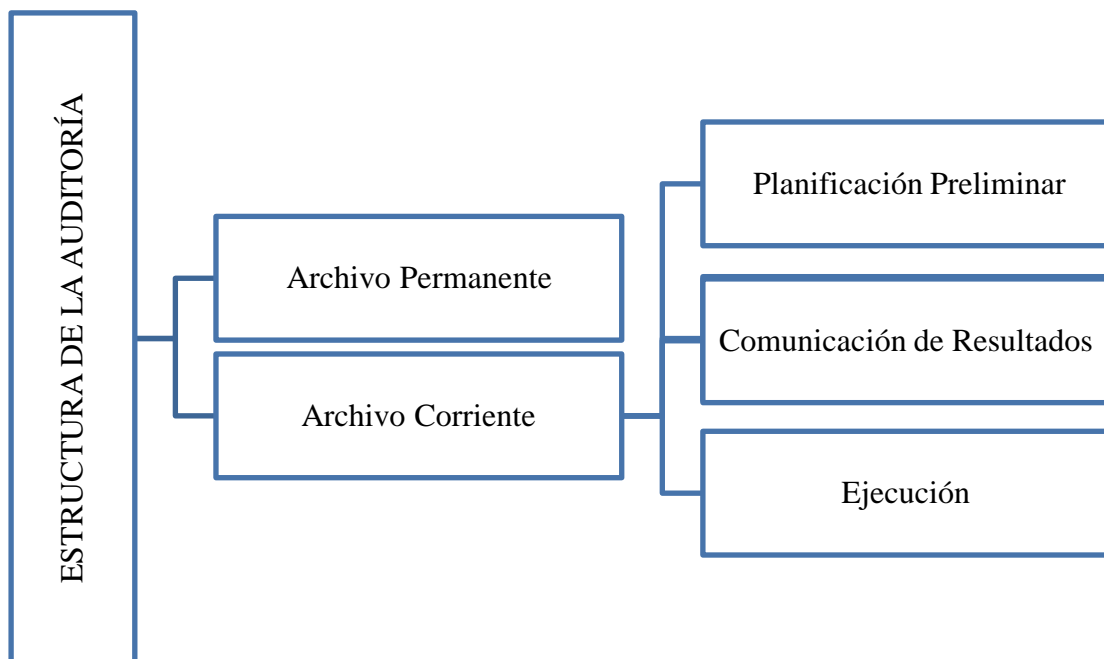
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1 TÍTULO

Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., matriz Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015.

4.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Gráfico 10: Estructura de la auditoría





| | |
|-----------------------|---|
| Tipo de examen | Auditoría Tributaria |
| Período | Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 |
| Responsable | Ing. Mayra Chaglla Morales |
| Supervisado | Ing. Luis Merino Chávez |

ARCHIVO PERMANENTE

4.1.1 Archivo permanente

| | |
|--|--|
| AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHIBULEO” LTDA., MATRIZ AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015. | |
|--|--|

ÍNDICE

| | |
|---|------------|
| Hoja de marcas y referencias de auditoría | MRA |
| Documentos de creación | DC |
| Información Generales | IG |
| Organigrama Estructural | OE |
| Estados financieros | EF |
| Registro Único de Contribuyentes | RUC |

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LMC | Fecha:27/06/2016 |

HOJA DE MARCAS Y REFERENCIAS**MRA 1/2**

| MARCA | SIGNIFICADO |
|--------------|---|
| « | Verificado cumplimiento de la normativa |
| H | Hallazgos / Diferencias |
| Σ | Sumatoria total |
| Φ | Valor no considerado en la declaración |
| PA | Programa de auditoría |
| CP | Carta de presentación |
| SICT | Solicitud de la información contable tributaria |
| IA | Inicio de la auditoría |
| EG | Entrevista gerente |
| ECG | Entrevista contadora general |
| ECI | Evaluación del control interno |
| CRF | Conciliación de retenciones en la fuente |
| CIVA | Conciliación IVA |
| CRFI | Conciliación retenciones fuente IVA |
| CIR | Conciliación impuesto a la renta |
| CAIR | Cálculo anticipo impuesto a la renta |

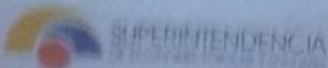
| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

HOJA DE MARCAS Y REFERENCIAS

| MARCA | SIGNIFICADO |
|--------------|--|
| CGD | Conciliación gastos deducibles |
| ICR | Informe conclusiones y recomendaciones |
| HH | Hoja de hallazgo |
| MCHM | Mayra Chaglla Morales |
| LMCH | Luis Merino Chávez |
| LAO | Luis Alcides Orna |

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

DOCUMENTO DE CREACIÓN


SUPERINTENDENCIA
 DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

OFICIO N.º SEPS-IZ3-2015- 0002628
 Ambato, 29 AGO 2015

Señor
 Ciudad de la Cruz Sumbana
 C.E. 1893460284
 Ciudad -

Asunto: Certificación de Existencia Legal

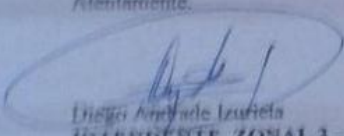
De mi consideración:

En atención a su petición ingresada en esta Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el 27 de Agosto de 2015, signada con trámite No. SEPS-IZ3-2015-001-44415, debo referir lo siguiente:

Revisado el Registro de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (ROEPS), me permito indicar a usted que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIRUILO LTDA.**, adquirió su Personería Jurídica mediante Acuerdo Ministerial No.-06432, de fecha 17 de Enero de 2003, siendo su domicilio legal el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y su número de RUC 1891710328001.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


 Diego Andrade Izufeta
INTENDENTE ZONAL 3 - AMBATO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
 Trámite SEPS-IZ3-2015-001-44415

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

La empresa está situada en el centro de la ciudad de Ambato, en su propio edificio en la calle Eugenio Espejo y 12 de noviembre, el mismo que se desarrolla su actividad económica como la intermediación financiera, hoy cuenta con más de cien mil socios, siendo una entidad reconocida al nivel nacional e internacional y controlada por la Súper Intendencia Economía Popular y Solidaria, donde se aplicara las normas y leyes expuestos y aprobados por el gobierno.

Las perspectivas de la institución es ofrecer productos y servicios con enfoque de calidad contar con el personal altamente capacitado con título de tercer nivel para dar buen servicio a los socios y clientes para el crecimiento sostenido que supera ampliamente para el bien de la institución y seguir aportando con desarrollo del país.

Actualmente la cooperativa está atendiendo en la sierra central, siendo sus principales mercados las provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo y Pichincha, en esta última principalmente en la capital, Sangolqui y Machachi.

Desde su creación en el año 2003 la Cooperativa ha logrado llegar a un total de Activos de US\$ 64.700.007,48; un total de Pasivos de US\$ 56.827.977,36 y un patrimonio de US\$ 7.872.030,12, posicionándola como la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Segmento 3 de mayor tamaño con matriz en Tungurahua.

Ilustración 1: Socios fundadores de la COAC Chibuleo Ltda.



Visión

Al 2018 la Cooperativa de Ahorro y Crédito Chibuleo consolidará su liderazgo siendo referente del sector cooperativo, con indicadores financieros y sociales de calidad, personal especializado y comprometido con el desarrollo socioeconómico de la población.

Misión

Somos una Cooperativa de Ahorro y Crédito que brinda oportunidades a nuestros socios y clientes en el sector de la economía popular y solidaria, a través de servicios financieros con enfoque de calidad, oportunidad y rentabilidad financiera y social, comprometidos con el desarrollo socioeconómico de nuestra zona de influencia.

OBJETIVOS ORGANIZACIONALES

- ✓ Brindar servicios financieros a los sectores no atendidos por la banca tradicional y principalmente del sector indígena de Tungurahua.
- ✓ Contribuir al mejoramiento socio económico de los socios de la Cooperativa.
- ✓ Fortalecer y mantener los servicios financieros acorde a las necesidades de los sectores atendidos.
- ✓ Generar satisfacción y compromiso de los socios.

VALORES Y PRINCIPIOS

- ✓ Agilidad
- ✓ Honestidad
- ✓ Respeto
- ✓ Confianza
- ✓ Integración
- ✓ Creatividad

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

SERVICIOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS

Dentro de los productos y servicios que brinda la institución tenemos los siguientes:

- ✓ Cuenta de ahorro y crédito
- ✓ Cuenta de ahorro fácil
- ✓ Póliza a plazo fijo
- ✓ Línea de créditos
- ✓ Ahorro programado
- ✓ Tarjeta de débito

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

Cuenta de ahorro y crédito. - Es un depósito a la vista, en que los fondos ahorrados por el Socio son de disponibilidad inmediata que genera una rentabilidad o interés mensual durante un período de tiempo según el monto ahorrado.

Cuenta de ahorro fácil. - Es un depósito a la vista, en que los fondos ahorrados por Cliente son de disponibilidad inmediata que genera una rentabilidad o interés mensual durante un período de tiempo según el monto ahorrado.

Póliza a plazo fijo. - Es una alternativa de inversión y rentable; donde tu dinero gana los mejores intereses del mercado, se caracteriza por tener un plazo previamente establecido generando gran rentabilidad.

Línea de créditos. - El crédito es una operación financiera en la que se pone a nuestra disposición una cantidad de dinero con un límite especificado y durante un período de tiempo determinado.

Ahorro programado. - Este producto fue destinado a aquellas personas que buscan cumplir con una meta a mediano y largo plazo a través del ahorro y que en un determinado tiempo logren un depósito considerable a su vez obtener un interés atractivo.

| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

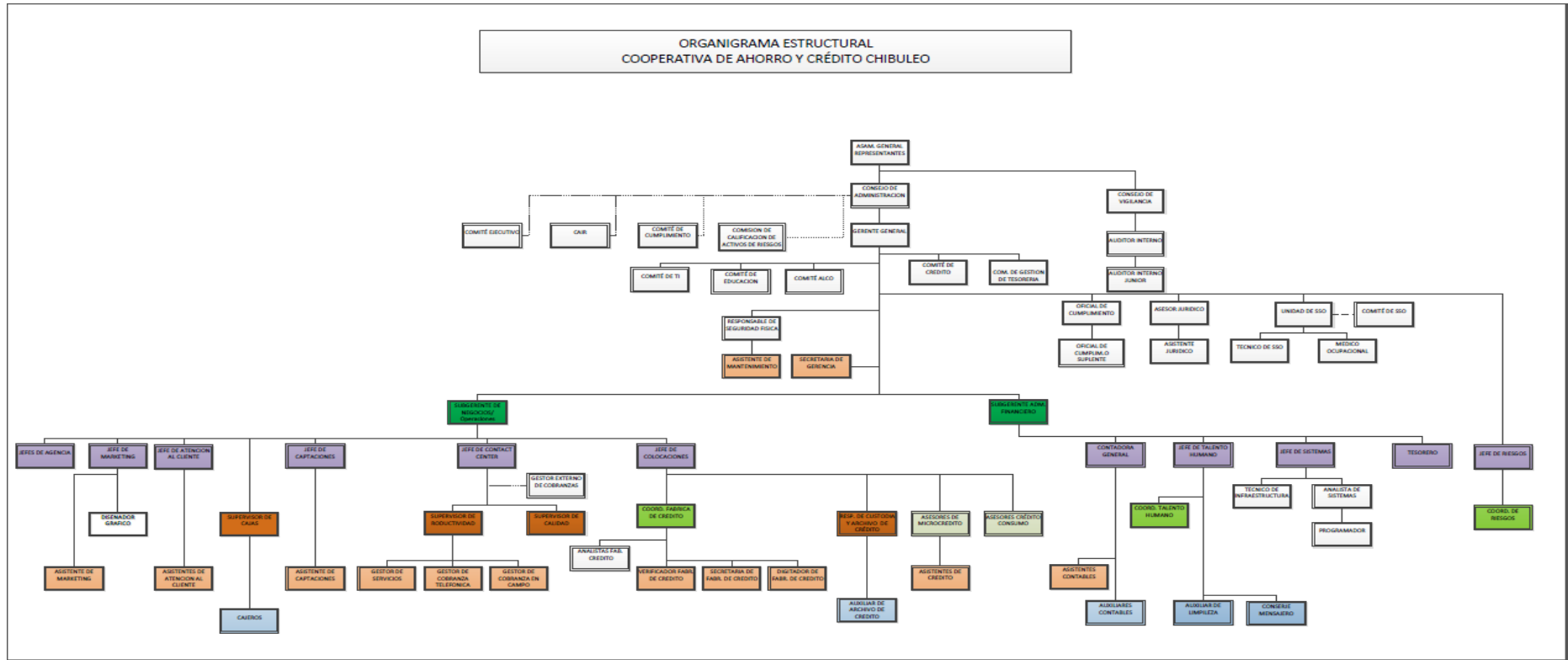
Tarjeta de débito. - Tarjeta plástica de aproximadamente 8.5×5.3 cm con una banda magnética en el reverso que guarda información sobre los datos de acceso, el nombre y número de cuenta del titular, usada para poder efectuar con ella operaciones financieras. Esta tarjeta puede ser adquirida por personas naturales que posean cuentas ya se de ahorros o ahorro fácil



| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

Ilustración 2: Organigrama Estructural

OE 1/1



| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.
BALANCE GENERAL
CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|---|---------------|
| 1 | ACTIVO | 67,800,768.75 |
| 11 | FONDOS DISPONIBLES | 7,778,364.71 |
| 1101 | CAJA | 362,953.00 |
| 110105 | EFFECTIVO | 361,253.00 |
| 110110 | CAJA CHICA | 1,700.00 |
| 1103 | BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS | 7,415,411.71 |
| 110305 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | 1,025,606.19 |
| 110310 | BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES | 6,389,805.52 |
| 13 | INVERSIONES | 6,598,854.18 |
| 1305 | MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 6,617,782.42 |
| 130550 | DE 1 A 30 DÍAS SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 4,158,445.93 |
| 130555 | DE 31 A 90 DÍAS SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 2,459,336.49 |
| 1399 | (PROVISIÓN PARA INVERSIONES) | 18,928.24 |
| 139910 | (PROVISIÓN GENERAL PARA INVERSIONES) | 18,928.24 |
| 14 | CARTERA DE CRÉDITOS | 49,570,616.70 |
| 1402 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO POR VENCER | 17,120,357.34 |
| 140205 | DE 1 A 30 DÍAS | 943,648.95 |
| 140210 | DE 31 A 90 DÍAS | 1,702,727.12 |
| 140215 | DE 91 A 180 DÍAS | 2,056,430.42 |
| 140220 | DE 181 A 360 DÍAS | 3,585,411.49 |
| 140225 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 8,832,139.36 |
| 1404 | CARTERA DE MICROCRÉDITO POR VENCER | 28,971,195.80 |
| 140405 | DE 1 A 30 DÍAS | 2,367,454.06 |
| 140410 | DE 31 A 90 DÍAS | 3,172,221.99 |
| 140415 | DE 91 A 180 DÍAS | 3,785,365.98 |
| 140420 | DE 181 A 360 DÍAS | 6,429,715.71 |
| 140425 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 13,216,438.06 |
| 1407 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO ORDINARIO POR VENCER | 296,189.22 |
| 140705 | DE 1 A 30 DÍAS | 7,041.40 |
| 140710 | DE 31 A 90 DÍAS | 23,869.99 |
| 140715 | DE 91 A 180 DÍAS | 21,381.69 |
| 140720 | DE 181 A 360 DÍAS | 72,378.43 |
| 140725 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 171,517.71 |
| 1426 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO QUE NO DEVENGA INTERESES | 903,255.15 |
| 142605 | DE 1 A 30 DÍAS | 58,831.49 |
| 142610 | DE 31 A 90 DÍAS | 83,143.57 |
| 142615 | DE 91 A 180 DÍAS | 117,990.40 |
| 142620 | DE 181 A 360 DÍAS | 195,416.87 |
| 142625 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 447,872.82 |
| 1428 | CARTERA DE MICROCRÉDITO QUE NO DEVENGA INTERESES | 3,186,917.30 |
| 142805 | DE 1 A 30 DÍAS | 288,178.26 |
| 142810 | DE 31 A 90 DÍAS | 420,588.65 |
| 142815 | DE 91 A 180 DÍAS | 548,015.84 |
| 142820 | DE 181 A 360 DÍAS | 814,875.28 |
| 142825 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 1,115,259.27 |
| 1450 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO VENCIDA | 408,832.86 |

| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|--|---------------|
| 145005 | DE 1 A 30 DÍAS | 34,182.50 |
| 145010 | DE 31 A 90 DÍAS | 73,927.00 |
| 145015 | DE 91 A 180 DÍAS | 57,756.45 |
| 145020 | DE 181 A 270 DÍAS | 44,508.03 |
| 145025 | DE MÁS DE 270 DÍAS | 198,458.88 |
| 1452 | CARTERA DE MICROCRÉDITO VENCIDA | 2,574,048.77 |
| 145205 | DE 1 A 30 DÍAS | 172,362.87 |
| 145210 | DE 31 A 90 DÍAS | 385,546.75 |
| 145215 | DE 91 A 180 DÍAS | 404,493.93 |
| 145220 | DE 181 A 360 DÍAS | 557,636.31 |
| 145225 | DE MÁS DE 360 DÍAS | 1,054,008.91 |
| 1499 | (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES) | -3,890,179.74 |
| 149910 | (CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO) | -324,252.78 |
| 149920 | (CARTERA DE MICROCRÉDITOS) | -3,565,926.96 |
| 15 | CUENTAS POR COBRAR | 687,966.01 |
| 1602 | INTERESES POR COBRAR INVERSIONES | 27,411.32 |
| 160215 | MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO | 27,411.32 |
| 1603 | INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS | 493,109.74 |
| 160310 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO | 132,109.52 |
| 160320 | CARTERA DE MICROCRÉDITO | 358,224.62 |
| 160335 | CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO ORDINARIO | 2,775.60 |
| 1614 | PAGOS POR CUENTA DE SOCIOS | 75,677.05 |
| 161430 | GASTOS JUDICIALES | 75,677.05 |
| 1690 | CUENTAS POR COBRAR VARIAS | 93,009.90 |
| 169090 | OTRAS | 93,009.90 |
| 1699 | (PROVISIÓN PARA CUENTAS POR COBRAR) | -1,212.00 |
| 169910 | (PROVISIÓN PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR) | -1,212.00 |
| 18 | PROPIEDADES Y EQUIPO | 2,853,210.98 |
| 1801 | TERRENOS | 433,679.62 |
| 180101 | TERRENOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD | 433,679.62 |
| 1802 | EDIFICIOS | 1,904,668.07 |
| 180201 | EDIFICIOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD | 1,904,668.07 |
| 1805 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA | 658,887.02 |
| 180501 | MUEBLES DE OFICINA | 398,988.56 |
| 180502 | EQUIPOS DE OFICINA | 247,188.46 |
| 180503 | ENSERES DE OFICINA | 12,710.00 |
| 1806 | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN | 352,066.53 |
| 180601 | EQUIPOS DE COMPUTO | 352,066.53 |
| 1807 | UNIDADES DE TRANSPORTE | 211,802.56 |
| 180701 | UNIDADES DE TRANSPORTE | 211,802.56 |
| 1890 | OTROS | 331,287.55 |
| 189004 | OTROS ACTIVOS | 331,287.55 |
| 1899 | (DEPRECIACIÓN ACUMULADA) | -1,039,180.37 |
| 189905 | (EDIFICIOS) | -237,368.90 |
| 189915 | (MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA) | -310,911.90 |
| 189920 | (EQUIPOS DE COMPUTACIÓN) | -281,868.90 |
| 189925 | (UNIDADES DE TRANSPORTE) | -129,004.50 |
| 189940 | (OTROS) | -80,026.17 |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 311,726.17 |
| 1901 | INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES | 81,419.32 |
| 190125 | EN OTROS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA | 81,419.32 |
| 1904 | GASTOS Y PAGOS ANTICIPADOS | 83,492.47 |
| 190410 | ANTICIPOS A TERCEROS | 25,187.00 |

| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|---|---------------|
| 190490 | OTROS | 58,305.47 |
| 1905 | GASTOS DIFERIDOS | 37,756.11 |
| 190520 | PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN | 26,233.20 |
| 190525 | GASTOS DE ADECUACIÓN | 11,522.91 |
| 1906 | MATERIALES, MERCADERÍAS E INSUMOS | 18,958.04 |
| 190615 | PROVEEDURÍA | 18,958.04 |
| 1990 | OTROS | 90,100.23 |
| 199005 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA | 105.91 |
| 199010 | OTROS IMPUESTOS | 89,993.32 |
| 2 | PASIVOS | 58,357,399.49 |
| 21 | OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO | 57,123,543.74 |
| 2101 | DEPÓSITOS A LA VISTA | 9,725,931.62 |
| 210135 | DEPÓSITOS DE AHORRO | 9,713,921.70 |
| 210150 | DEPÓSITOS POR CONFIRMAR | 12,009.92 |
| 2103 | DEPÓSITOS A PLAZO | 45,420,761.07 |
| 210305 | DE 1 A 30 DÍAS | 6,682,642.73 |
| 210310 | DE 31 A 90 DÍAS | 10,450,029.68 |
| 210315 | DE 91 A 180 DÍAS | 11,393,265.22 |
| 210320 | DE 181 A 360 DÍAS | 13,108,240.48 |
| 210325 | DE MÁS DE 361 DÍAS | 3,786,382.96 |
| 2105 | DEPÓSITOS RESTRINGIDOS | 1,976,851.05 |
| 25 | CUENTAS POR PAGAR | 583,198.97 |
| 2501 | INTERESES POR PAGAR | 157,342.88 |
| 250115 | DEPÓSITOS A PLAZO | 157,342.88 |
| 2503 | OBLIGACIONES PATRONALES | 177,348.65 |
| 250310 | BENEFICIOS SOCIALES | 60,934.87 |
| 250315 | APORTES AL IESS | 32,281.99 |
| 250320 | FONDO DE RESERVA IESS | 679.90 |
| 250325 | PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS | 63,451.89 |
| 2504 | RETENCIONES | 27,408.83 |
| 250405 | RETENCIONES FISCALES | 27,408.83 |
| 2505 | CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y MULTAS | 105,517.71 |
| 250505 | IMPUESTO A LA RENTA | 104,036.69 |
| 250590 | OTRAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS | 1,481.02 |
| 2506 | PROVEEDORES | 23,740.63 |
| 250605 | PROVEEDORES | 23,740.63 |
| 2590 | CUENTAS POR PAGAR VARIAS | 91,840.27 |
| 259015 | CHEQUES GIRADOS NO COBRADOS | 4,031.72 |
| 259090 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 87,808.55 |
| 26 | OBLIGACIONES FINANCIERAS | 500,000.00 |
| 2602 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS Y SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 500,000.00 |
| 260250 | DE 1 A 30 DÍAS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 39,627.54 |
| 260255 | DE 31 A 90 DÍAS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 80,983.58 |
| 260260 | DE 91 A 180 DÍAS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 123,364.33 |
| 260265 | DE 181 A 360 DÍAS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 256,024.55 |
| 29 | OTROS PASIVOS | 150,656.78 |
| 2990 | OTROS | 150,656.78 |
| 299090 | VARIOS | 150,656.78 |
| 3 | PATRIMONIO | 9,443,369.26 |
| 31 | CAPITAL SOCIAL | 6,001,548.78 |
| 3103 | APORTES DE SOCIOS | 6,001,548.78 |
| 310305 | CERTIFICADOS ACTIVOS | 6,001,548.78 |

| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|--|--------------|
| 33 | RESERVAS | 3,072,963.12 |
| 3301 | LEGALES | 836,408.99 |
| 330105 | FONDO IRREPARTIBLE | 281,726.92 |
| 330110 | DONACIONES Y LEGADOS | 554,682.07 |
| 3303 | ESPECIALES | 2,236,554.13 |
| 330305 | A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES | 98,959.40 |
| 330310 | PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES | 158,500.68 |
| 330390 | OTRAS | 1,979,094.05 |
| 36 | RESULTADOS | 368,857.36 |
| 3603 | UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO | 368,857.36 |


 Gerente General


 Auditor Interno


 Contador General


 Presidente Consejo de Vigilancia


 Presidente Consejo de Administración



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS
CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|--|--------------|
| 4 | GASTOS | 9,982,268.22 |
| 41 | INTERESES CAUSADOS | 4,367,714.96 |
| 4101 | OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO | 4,357,299.64 |
| 410115 | DEPÓSITOS DE AHORRO | 256,448.41 |
| 410130 | DEPÓSITOS A PLAZO | 4,100,851.23 |
| 4103 | OBLIGACIONES FINANCIERAS | 10,415.34 |
| 410310 | OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS Y DEL SECTOR POPULAR Y SOLIDARIO | 10,415.34 |
| 44 | PROVISIONES | 1,488,854.54 |
| 4401 | INVERSIONES | 18,928.24 |
| 440101 | GENERAL PARA INVERSIONES | 18,928.24 |
| 4402 | CARTERA DE CRÉDITOS | 1,468,714.30 |
| 440220 | CRÉDITO DE CONSUMO PRIORITARIO | 201,210.02 |
| 440240 | MICROCRÉDITO | 1,267,504.28 |
| 4403 | CUENTAS POR COBRAR | 1,212.00 |
| 440305 | PROVISION CUENTAS POR COBRAR | 1,212.00 |
| 45 | GASTOS DE OPERACIÓN | 3,938,210.12 |
| 4501 | GASTOS DE PERSONAL | 1,862,668.04 |
| 450105 | REMUNERACIONES MENSUALES | 1,018,590.85 |
| 450110 | BENEFICIOS SOCIALES | 200,287.17 |
| 450120 | APORTES AL IESS | 170,020.02 |
| 450130 | PENSIONES Y JUBILACIONES | 3,774.58 |
| 450135 | FONDO DE RESERVA IESS | 83,269.08 |
| 450190 | OTROS | 386,726.34 |
| 4502 | HONORARIOS | 254,009.90 |
| 450205 | DIRECTORES | 41,564.56 |
| 450210 | HONORARIOS PROFESIONALES | 212,445.34 |
| 4503 | SERVICIOS VARIOS | 742,313.38 |
| 450305 | MOVILIZACIÓN, FLETES Y EMBALAJES | 18,800.92 |
| 450310 | SERVICIOS DE GUARDIANÍA | 128,607.23 |
| 450315 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 228,803.48 |
| 450320 | SERVICIOS BÁSICOS | 49,766.21 |
| 450325 | SEGUROS | 32,355.33 |
| 450330 | ARRENDAMIENTOS | 162,177.65 |
| 450390 | OTROS SERVICIOS | 123,802.56 |
| 4504 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS | 496,101.59 |
| 450410 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 42,476.85 |
| 450415 | APORTES A LA SEPS | 80,970.68 |
| 450420 | APORTES AL COSEDE POR PRIMA FIJA | 362,754.81 |
| 450430 | MULTAS Y OTRAS SANCIONES | 2,105.45 |
| 450490 | IMPUESTOS Y APORTES PARA OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES | 7,793.80 |
| 4505 | DEPRECIACIONES | 257,250.14 |
| 450515 | EDIFICIOS | 95,233.40 |
| 450525 | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA | 60,683.58 |
| 450530 | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN | 42,894.28 |
| 450535 | UNIDADES DE TRANSPORTE | 29,840.83 |
| 450590 | OTROS | 28,598.05 |
| 4506 | AMORTIZACIONES | 21,021.84 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA

ESTADOS FINANCIEROS

| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO |
|--------|--|---------------|
| 450625 | PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN | 21,021.84 |
| 4507 | OTROS GASTOS | 304,845.23 |
| 450705 | SUMINISTROS DIVERSOS | 71,354.95 |
| 450715 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 185,887.27 |
| 450790 | OTROS | 47,623.01 |
| 48 | IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS | 187,488.58 |
| 4810 | PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS | 83,451.89 |
| 4815 | IMPUESTO A LA RENTA | 104,036.69 |
| 5 | INGRESOS | 10,351,125.58 |
| 51 | INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS | 9,973,952.03 |
| 5101 | DEPÓSITOS | 82,100.46 |
| 510110 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS E INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO | 82,100.46 |
| 5103 | INTERESES Y DESCUENTOS DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | 466,596.65 |
| 510315 | MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO | 466,596.65 |
| 5104 | INTERESES Y DESCUENTOS DE CARTERA DE CRÉDITOS | 9,425,254.92 |
| 510410 | CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO PRIORITARIO | 2,405,023.29 |
| 510420 | CARTERA DE MICROCRÉDITO | 6,804,458.94 |
| 510426 | CARTERA DE CRÉDITO DE CONSUMO ORDINARIO | 3,545.38 |
| 510450 | DE MORA | 212,227.31 |
| 54 | INGRESOS POR SERVICIOS | 349,347.48 |
| 5490 | OTROS SERVICIOS | 349,347.48 |
| 549005 | TARIFADOS CON COSTO MÁXIMO | 80,964.22 |
| 549010 | TARIFADOS DIFERENCIADOS | 268,383.26 |
| 56 | OTROS INGRESOS | 27,826.07 |
| 5601 | UTILIDAD EN VENTA DE BIENES | 11,964.28 |
| 5604 | RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS | 14,222.24 |
| 560405 | DE ACTIVOS CASTIGADOS | 14,222.24 |
| 5690 | OTROS | 1,639.55 |
| 569005 | SOBRANTES DE CAJAS | 1,639.55 |

RESULTADO DEL EJERCICIO

366,657.36

Gerente General

Auditor Interno

Contador General




Presidente Consejo de Vigilancia

Presidente Consejo de Administración

| | |
|---------------------|-------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

RUC 1/3

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

| REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES | | SOCIIDADES | |
|---|--|---|------------|
|  | |  | |
| NÚMERO RUC: | 1891710328001 | | |
| RAZÓN SOCIAL: | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA. | | |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | LLAMBO CHALAN ANGEL RODRIGO | | |
| CONTADOR: | MARCALLA AINAGUANO XIMENA GUADALUPE | | |
| CLASE CONTRIBUYENTE: | ESPECIAL | | |
| TIPO DE CONTRIBUYENTE: | POPULAR Y SOLIDARIO/ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO/ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | | |
| OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: | SI | CALIFICACIÓN ARTESANAL: | S/N |
| NÚMERO: | S/N | | |
| FEC. NACIMIENTO: | | FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 27/01/2003 |
| FEC. INSCRIPCIÓN: | 16/04/2003 | FEC. ACTUALIZACIÓN: | 10/03/2016 |
| FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: | | FEC. REINICIO ACTIVIDADES: | |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL | | | |
| ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS | | | |
| DOMICILIO TRIBUTARIO | | | |
| Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: ESPEJO Numero: 12-78 Interseccion: AV. 12 DE NOVIEMBRE Referencia ubicacion: DIAGONAL A LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 032824369 Telefono Trabajo: 032422626 Email: contabilidad@chibuleo.com Celular: 0994166350 | | | |
| DOMICILIO ESPECIAL | | | |
| SN | | | |
| OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | | | |
| * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES * ANEXO RELACION DEPENDENCIA * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS | | | |
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | | | |
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 8 | ABIERTOS | 8 |
| JURISDICCIÓN | 1 ZONA 31 TUNGURAHUA | CERRADOS | 0 |
|  | | | |
| Código: RIMRUC2016000230971 | | | |
| Fecha: 10/03/2016 17:21:25 PM | | | |

Pag. 1 de 3

| | |
|---------------------|------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

| ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | |
|---|--|
| <p>NÚMERO RUC: 1891710328001</p> <p>RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA.</p> | |
| <p>No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 27/01/2003</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</p> <p>ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</p> <p>Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: ESPEJO Numero: 12-78 Interseccion: AV. 12 DE NOVIEMBRE Referencia: DIAGONAL A LA EMPRESA ELECTRICA Telefono Trabajo: 032824389 Telefono Trabajo: 032422526 Email: contabilidad@chibuleo.com Celular: 0994166350</p> | |
| <p>No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/11/2005</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</p> <p>ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</p> <p>Provincia: PICHINCHA Canton: MEJIA Parroquia: MACHACHI Calle: AV. AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: 11 DE NOVIEMBRE Referencia: JUNTO AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022310618 Telefono Trabajo: 022310613</p> | |
| <p>No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/11/2005</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</p> <p>ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</p> <p>Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: AV. AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: GUAYAQUIL Referencia: JUNTO AL SUPERMERCADO NARCIS Telefono Trabajo: 032813846</p> | |
| <p>No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 22/09/2008</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</p> <p>ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</p> <p>Provincia: COTOPAXI Canton: SALCEDO Parroquia: SAN MIGUEL Calle: 24 DE MAYO Numero: 3906 Interseccion: PADRE SALCEDO Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTRAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 032727646</p> | |

Código: RIMRUC2016000230971
 Fecha: 10/03/2016 17:21:25 PM

Pag. 2 de 3

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHIBULEO LTDA
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

| | | |
|---|--|--|
|  | REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES |  <i>...le hace bien al país!</i> |
| NÚMERO RUC: | 1891710328001 | |
| RAZÓN SOCIAL: | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIBULEO LTDA. | |
| <hr/> | | |
| No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: SANTA ROSA Calle: CHILE Numero: 27-24 Interseccion: VICENTE ROCAFUERTE Referencia: FRENTE AL MERCADO SANTA ROSA Telefono Trabajo: 033700980 Celular: 0994166350 Email: contabilidad@chibuleo.com | | |
| <hr/> | | |
| No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Calle: AV. MARISCAL SUCRE Numero: S/N Interseccion: TOCAZO ESQUINA Referencia: A DOS CUADRAS DEL MERCADO Telefono Trabajo: 023034759 | | |
| <hr/> | | |
| No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: PISHILATA Calle: AV. EL CONDOR Numero: 0912 Interseccion: AV. MARIANO TINAJERO Referencia: AL FRENTE DEL MERCADO MAYORISTA Piso: 0 | | |
| <hr/> | | |
| No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 22/09/2008 |
| NOMBRE COMERCIAL: | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO: |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS. | | |
| DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. CALDERON Numero: S/N Interseccion: RIOFRIO Referencia: A DOS CUADRAS DEL REDONDEL Telefono Trabajo: 022330290 | | |
| <hr/> | | |
|  | | |
| Código: RIMRUC2016000230971 | | |
| Fecha: 10/03/2016 17:21:25 PM | | |
| Pag. 3 de 3 | | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

4.1.2 Archivo corriente



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO “CHIBULEO” LTDA., MATRIZ AMBATO, PROVINCIA
DE TUNGURAHUA, PERÍODO 2015.**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Objetivos:

- Realizar la carta de presentación de servicios profesionales para dar a conocer la propuesta de la auditoría a realizarse.
- Elaborar el oficio solicitando la información pertinente para proceder a realizar la auditoría y evitar problemas en el requerimiento de información.
- Comunicar a los involucrados el inicio de la auditoría para informar el tiempo de duración de la misma.
- Llevar a cabo una entrevista con el gerente y contadora de la COAC, para obtener un conocimiento general sobre las funciones de cada uno de ellos y el impacto de cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias.

| Nº | PROCEDIMIENTOS | REFERENCIA | ELABORADO POR | FECHA |
|---------------------------------|---|-------------|---------------|------------|
| PLANIFICACIÓN PRELIMINAR | | | | |
| 1 | Realice la carta de presentación de servicios profesionales. | CP | MCHM | 22/06/2016 |
| 2 | Solicite la información contable y tributaria | SICT | MCHM | 27/06/2016 |
| 3 | Elabore la notificación de inicio de auditoría. | IA | MCHM | 27/06/2016 |
| 4 | Realice la entrevista con el representante legal de la Cooperativa de la Coac | EG | MCHM | 27/06/2016 |
| 5 | Realice la entrevista con la Contadora de la Coac. | ECG | MCHM | 27/06/2016 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CARTA DE PRESENTACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN

Ambato, 22 de junio del 2016.

Ingeniero

Ángel Rodrigo Llambo Chalán

**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHIBULEO”
LTDA.**

Presente

De mi consideración:

MCH Audit. Agradece la distinción que le han conferido al solicitar sus servicios profesionales, me permito someter a su consideración la propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., matriz Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015.

La responsabilidad de la Auditoría Tributaria estará a cargo de la firma de auditoría MCH Audit. Representada por la Ing. Mayra Chaglla Morales, como Auditora Sénior y el Ing. Luis Merino en calidad de Supervisor del Equipo de Auditoría, quienes realizarán la auditoría de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios, resoluciones y circulares de carácter tributario. Cabe mencionar que el desarrollo de la auditoría será en base a tres fases que se detallan a continuación:

- **Planificación:**

***Planificación Preliminar**, se realizará un diagnóstico general de la entidad para determinar los puntos críticos que serán considerados para la realización de la auditoría.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

***Planificación Específica,** se elaborará cuestionarios de control interno a los componentes que se consideraron como puntos críticos para el análisis.

- **Ejecución,** se aplicarán los procedimientos diseñados para cada obligación tributaria.
- **Comunicación de Resultados,** donde se emitirá un informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

Al mismo tiempo solicito de la manera más cordial se brinde toda la colaboración y facilidades para la recolección de la información y la ejecución del examen; por lo que solicito por medio de su persona disponer a los funcionarios de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHIBULEO” LTDA. De la ciudad de Ambato colaboren con este trabajo de tipo investigativo, para poder cumplir con los objetivos propuestos.

Atentamente,

Ing. Mayra Chaglla Morales

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

SICT

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
SOLICITUD DE INFORMACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ambato, 27 de junio del 2016.

Ingeniero
Ing. Ángel Rodrigo Llambo Chalán
**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHIBULEO”
LTDA**

Presente

De mi consideración:

MCH Audit. Solicita muy comedidamente toda información contable y tributaria para proceder al desarrollo de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., matriz Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015, para la respectiva aplicación de pruebas sustantivas y de procedimientos, con el fin de determinar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y emitir un informe que contenga conclusiones y recomendaciones.

Este examen se llevará a cabo bajo la más estricta confidencialidad.

Atentamente,

**Ing. Mayra Chaglla Morales
Auditora Senior**

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

IA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
NOTIFICACIÓN DEL INICIO DE LA AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2015.**

ASUNTO: INICIO DE LA AUDITORÍA

Ambato, 27 de junio del 2016.

Ingeniero

Ing. Ángel Rodrigo Llambo Chalán

**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CHIBULEO”
LTDA**

Presente

De mi consideración:

Según lo convenido con fecha veinte y siete del mes de junio del dos mil dieciséis MCH Audit. notifica el inicio de la Auditoría Tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Chibuleo” Ltda., matriz Ambato, provincia de Tungurahua, período 2015, que tendrá un tiempo de duración de seis meses contados desde la presente fecha. El examen se desarrollará cumpliendo con los parámetros establecidos y demás normas reglamentarias inherentes al desarrollo de una auditoría tributaria.

Atentamente,

**Ing. Mayra Chaglla Morales
Auditora Senior**

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:27/06/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
ENTREVISTA AL GERENTE
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Durante el cumplimiento de este procedimiento se abordaron varios temas para lo cual para mayor comprensión se elaboraron preguntas cortas las cuales fueron respondidas oportunamente.

1.- Con que finalidad se creó la Cooperativa

La cooperativa se creó con el fin de contribuir con la sociedad, logrando de esta manera brindar servicios, de calidad, así como apoyo a la ciudadanía.

2.- Cuenta con una planificación estratégica acorde a sus expectativas

La cooperativa si cuenta con una planificación estratégica logrando así cumplir con su objetivo en un tiempo establecido.

3.- ¿Cuenta con profesionales idóneos en cada área?

Si cuenta con profesionales idóneos en cada área ya que se realiza capacitaciones al personal para el bienestar de la misma.

4.- ¿Cada que tiempo realiza capacitaciones al personal?

Realizamos capacitaciones al personal trimestralmente ya que los capacitadores que tenemos son profesionales extranjeros y por ende no podemos realizar cada mes.

5.- ¿Existe un adecuado control en todas las áreas de entidad?

Si existe un control adecuado ya que contamos en cada área con profesionales capacitados para la función que realiza cada uno.

6.- ¿Cuál es el nivel de capacitación del talento humano?

El nivel de capacitación del talento humano es alto ya que contamos con profesionales extranjeros a reconocidos a nivel mundial.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

7.- ¿la entidad realiza las declaraciones al día?

EG 2/2

Si la entidad realiza las declaraciones en el tiempo establecido para de esta manera evitar posibles multas.

8- ¿Mantiene comunicación directa con la persona encargada de elaborar y presentar la información tributaria y contable?

Si, ya que es un elemento fundamental para que la COAC pueda prestar sus servicios a sus socios.

Nombre: Rodrigo Llambo

Lugar: Gerencia

Cargo: Contadora COAC CHIBULEO

Entrevistadora: Mayra Chaglla Morales

Ing. Rodrigo Llambo
GERENTE GENERAL COAC CHIBULEO
LTDA.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
ENTREVISTA A LA CONTADORA GENERAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Lunes, 27 de junio de presente año se realizó la entrevista a la contadora de la COAC, además se observó generalmente las instalaciones.

a) Funciones del departamento contable

Entre las principales tareas de este departamento está la elaboración de los estados financieros, para lo cual se utiliza un programa contable denominado financiero 2, con este software no se han tenido problemas ya que es eficiente; entre otra de las principales obligaciones es la presentación de los estados financieros a los directivos de la COAC, y a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Partiendo de ello se procede a cumplir con las obligaciones tributarias para con el Servicio de Rentas Internas.

b) Obligaciones Tributarias

Como toda entidad la COAC tiene similares obligaciones con el sujeto activo entre ellos se mencionó.

La presentación del impuesto a la renta anual, impuesto al valor agregado mensual, retenciones en la fuente mensual, anexo transaccional simplificado, anexo redep, anexo de accionistas, participes, socios, miembros de directorio y administradores e impuesto vehicular.

c) Generalidades del departamento.

Las instalaciones están bien distribuidas en lo que se pudo observar ya que cuentan con todos los equipos tecnológicos necesarios y el espacio suficientemente amplio.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

También se puede mencionar que el software contable es una gran herramienta útil que ayuda a procesar la información contable y tributaria facilitando el trabajo, y en caso de cualquier eventualidad se cuenta con la asesoría de un técnico informático.

Nombre: Ximena Marcalla

Lugar: Departamento Contable.

Cargo: Contadora COAC CHIBULEO

Entrevistadora: Mayra Chaglla Morales

Ing. Ximena Marcalla
CONTADORA GENERAL COAC CHIBULEO
LTDA.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 27/06/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 27/06/2016 |

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Objetivos:

- Evaluar el sistema de control interno para determinar las falencias de control interno.
- Aplicar pruebas sustantivas y de procedimientos para determinar la aplicabilidad de las normas tributarias en la declaración y presentación de la información contable y tributaria.

| N° | PROCEDIMIENTOS | REFERENCIA | ELABORADO POR | FECHA |
|---------------------------------|--|-------------|---------------|------------|
| PLANIFICACIÓN ESPECIFICA | | | | |
| 1 | Evalué el sistema de control interno | ECI | MCHM | 04/07/2016 |
| 2 | Elabore la conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta declaradas vs. Libros | CRF | MCHM | 21/07/2016 |
| 3 | Elabore la conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros | CIVA | MCHM | 29/07/2016 |
| 4 | Elabore la conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto al Valor Agregado declaradas vs. Libros | CRFI | MCHM | 15/08/2016 |
| 5 | Elabore la conciliación del impuesto a la renta vs estados financieros | CIR | MCHM | 24/08/2016 |
| 6 | Desarrolle la hoja de hallazgos. | HH | MCHM | 13/10/2016 |

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 04/07/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 04/07/2016 |

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

| N° | PREGUNTA | RESPUESTAS | | OBSERV. |
|----|---|------------|----|-----------|
| | | SI | NO | |
| 1 | ¿La entidad cuenta con el reglamento interno? y código de ética? | ✓ | | |
| 2 | ¿Se elaboran y comunican informes tributarios? | | ✓ | |
| 3 | ¿Existe planes estratégicos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la entidad? ¿Identifique? | | ✓ | |
| 4 | ¿Conocen con claridad la Normativa contable-tributaria? | ✓ | | |
| 5 | ¿Se han identificado los riesgos tributarios a los cuales la COAC podría afrontar? Cuáles? | ✓ | | |
| 6 | ¿Se lleva a cabo procesos de capacitación para el contador y demás personal contable? | ✓ | | |
| 7 | ¿Para la elaboración y presentación de la información tributaria se toma en cuenta las actualizaciones que se realizan en la norma? | ✓ | | |
| 8 | ¿Las declaraciones y demás anexos se presentan en las fechas establecidas? | ✓ | | |
| 9 | ¿Existe control por parte de auditoría interna para constatar que los procedimientos contables y tributarios sean adecuados? | | ✓ | |
| 10 | ¿El personal que labora dentro del departamento de contabilidad es suficiente? | ✓ | | |
| 11 | ¿Se han presentado problemas con el Servicio de Rentas Internas? | | ✓ | |
| 12 | ¿Se aplican técnicas de verificación para determinar la veracidad de la información contable y tributaria? | ✓ | | |
| 13 | ¿Por cada transacción (compra / venta), se dispone del comprobante de venta respectivo? | ✓ | | |
| 14 | ¿El comprobante de retención es entregado según la Ley y el reglamento lo establece? | ✓ | | |
| 15 | ¿Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios se encuentran debidamente archivados? | ✓ | | Digitales |
| 16 | ¿Se verifica la autenticidad del comprobante de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios? | ✓ | | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 04/07/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 04/07/2016 |

| N° | PREGUNTA | RESPUESTAS | | OBSERVACIÓN |
|----|--|------------|----|------------------|
| | | SI | NO | |
| 17 | ¿El departamento de contabilidad suministra información actualizada y confiable a quien lo solicite? | ✓ | | |
| 18 | ¿Con que frecuencia se presenta y elaboran los estados financieros? | ✓ | | Mensual |
| 19 | ¿Es restringido el acceso a los registros contables y tributarios de la COAC? | ✓ | | |
| 20 | ¿Existe delimitación de funciones dentro del departamento de contabilidad? | | ✓ | |
| 21 | ¿El registro de las transacciones del COAC se lo hace a través de un software contable? Identifique? | ✓ | | Financiamiento 2 |
| 22 | ¿Se ha presentado problemas con el software? Cuáles? | | ✓ | |
| | TOTAL | 16 | 6 | |

MATRÍZ RIESGO Y CONFIANZA

| NIVEL DE CONFIANZA | | |
|--------------------|-----------|-----------|
| BAJO | MODERADO | ALTO |
| 15% - 50% | 51% - 75% | 76% - 95% |
| 85% - 50% | 49% - 25% | 24% - 5% |
| ALTO | MODERADO | BAJO |
| NIVEL DE RIESGO | | |

Nivel de Riesgo = 6/22 = 27%

Nivel de confianza = 16/22 = 73%

INTERPRETACIÓN:

El nivel de riesgo de esta representado por un 27% y el nivel de confianza del 73%, se puede evidenciar que el sistema de control interno dentro del departamento de contabilidad es bastante sólido, pero se pudo notar ciertas debilidades que impiden la corroboración del trabajo que se desarrolla dentro de esta dependencia como es la elaboración y presentación de informes tributarios, planes estratégicos tributarios, control por parte de auditoría para garantizar la veracidad de la información tributaria, además de una delimitación de funciones para las personas de contabilidad, pues se pudo observar que en ocasiones todos realizan el mismo trabajo.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 04/07/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 04/07/2016 |



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CRF 1/2

| Descripción | Valores según los libros contables del contribuyente | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|
| | Enero | | Febrero | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | |
| Valor retenido - en relación de dependencia que supera o no la base gravada | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 134,45 | « |
| Valor retenido - servicios / honorarios profesionales | 425,46 | « | 382,91 | « | 429,71 | « | 378,91 | « | 412,69 | « | 361,08 | « |
| Valor retenido - servicios / predomina el intelecto | 1.441,67 | « | 1.297,50 | « | 1.456,09 | « | 2.897,77 | « | 1.398,43 | « | 1.916,21 | « |
| Valor retenido – servicios / predomina mano de obra | 374,28 | « | 336,85 | « | 378,02 | « | 412,30 | « | 363,05 | « | 323,76 | « |
| Valor retenido - servicios / publicidad y comunicación | 38,53 | « | 25,00 | « | 38,91 | « | 28,53 | « | 37,37 | « | 101,54 | « |
| Valor retenido - servicios / transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 2,66 | « |
| Valor retenido - a través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad) | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 0,00 | « |
| Valor retenido - transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal | 148,80 | « | 123,55 | « | 150,27 | « | 0,00 | « | 0,00 | « | 385,94 | « |
| Valor retenido - arrendamiento / bienes inmuebles | 863,13 | « | 776,81 | « | 871,76 | « | 934,89 | « | 837,24 | « | 511,13 | « |
| Valor retenido - seguros y reaseguros (primas y cesiones) | 25,35 | « | 22,82 | « | 25,60 | « | 20,98 | « | 24,59 | « | 23,32 | « |
| Valor retenido - rendimientos financieros | 1.859,17 | « | 1.821,33 | « | 1.799,62 | « | 1.716,01 | « | 1.854,91 | « | 2.295,91 | « |
| Valor retenido - rendimientos financieros entre instituciones del sistema | 56,28 | « | 58,74 | « | 49,09 | « | 46,61 | « | 65,55 | « | | « |
| Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 2% | 1.873,57 | « | 1.486,21 | « | 1.003,60 | « | 1.813,56 | « | 1.817,35 | « | 519,11 | « |
| Total de retenciones de impuesto a la renta según libros | 7.106,24 | Σ | 6.331,72 | Σ | 6.202,67 | Σ | 8.249,56 | Σ | 6.811,18 | Σ | 6.575,11 | Σ |
| Total de retenciones de impuesto a la renta según declaraciones (casillero No. 499) | 7.106,24 | « | 6.331,72 | « | 6.202,67 | « | 8.249,56 | « | 6.811,18 | « | 6.575,11 | « |
| Diferencias | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |

«Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libros mayores, asientos contables, comprobantes de retención

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 21/07/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 21/07/2016 |



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CRF 2/2

| Descripción | Valores según los libros contables del contribuyente | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------|------------|---------|-----------|-----------|----------|---|----------|----|-----------|---|-----------|---|
| | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total | | | | | | | |
| Valor retenido - en relación de dependencia que supera o no la base gravada | 134,45 | « | 134,45 | « | 155,32 | « | 701,39 | « | 620,55 | « | 620,55 | « | 2.501,16 | |
| Valor retenido - servicios / honorarios profesionales | 740,65 | « | 767,59 | « | 427,78 | « | 1.201,52 | « | 191,30 | H1 | 699,99 | « | 4.231,94 | |
| Valor retenido - servicios / predomina el intelecto | 1.169,07 | « | 1.774,53 | « | 1.128,28 | « | 1.628,56 | « | 411,04 | « | 3.264,08 | « | 11.291,77 | |
| Valor retenido - servicios / predomina mano de obra | 276,75 | « | 456,05 | « | 116,14 | « | 166,19 | « | 267,10 | « | 1.051,66 | « | 2.657,65 | |
| Valor retenido - servicios / publicidad y comunicación | 95,33 | | 95,10 | « | 64,60 | « | 55,65 | « | 46,51 | « | 48,95 | « | 507,68 | |
| Valor retenido - servicios / transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga | 1,28 | « | 0,80 | « | 1,16 | « | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 5,90 | |
| Valor retenido - a través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad) | 10,20 | « | 6,96 | « | 1,43 | « | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 18,59 | |
| Valor retenido - transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal | 142,67 | « | 119,63 | « | 80,01 | « | 181,10 | « | 147,48 | « | 858,28 | « | 1.915,11 | |
| Valor retenido - arrendamiento / bienes inmuebles | 685,05 | « | 511,13 | « | 799,13 | « | 545,22 | « | 829,04 | « | 2.108,07 | « | 5.988,77 | |
| Valor retenido - seguros y reaseguros (primas y cesiones) | 23,83 | « | 24,93 | « | 25,61 | « | 25,36 | « | 25,12 | « | 24,66 | « | 172,83 | |
| Valor retenido - rendimientos financieros | 1.993,26 | « | 1.861,77 | « | 1.771,39 | « | 1.736,86 | « | 1.732,40 | « | 2.189,30 | « | 13.580,89 | |
| Valor retenido - rendimientos financieros entre instituciones del sistema | 176,37 | « | 65,96 | « | 93,37 | « | 135,74 | « | 99,55 | « | 128,75 | « | 699,74 | |
| Valor retenido - otras retenciones / aplicables el 2% | 451,20 | « | 317,05 | « | 743,67 | « | 407,84 | « | 391,04 | « | 489,25 | « | 3.319,16 | |
| Total de retenciones de impuesto a la renta según libros | 5.900,11 | Σ | 6.135,95 | Σ | 5.407,89 | Σ | 6.785,43 | Σ | 4.703,16 | Σ | 11.383,54 | Σ | 46.891,19 | Σ |
| Total de retenciones de impuesto a la renta según declaraciones (casillero No. 499) | 5.900,11 | « | 6.135,95 | « | 5.407,89 | « | 6.785,43 | « | 4.703,16 | « | 11.383,54 | « | 46.891,19 | Σ |
| Diferencias | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | |

«Verificado con la declaración de retenciones en la fuente formulario 103, libros mayores, asientos contables, comprobantes de retención. H1 Retención en la fuente no efectuada

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DECLARADO VS. LIBROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CIVA

Conciliación del Impuesto al Valor Agregado declarado vs. Libros

| Mes | Valores según los libros contables del contribuyente | | | | | | | | | Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente | | | | | | | Diferencias | | | | |
|--------------|--|------------------------------------|---------------------------------|---|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|------------------------|---|---|---|--|---|---|---|-----------------|----------|-------------|----------------------|-----------------------|
| | Ventas según Libros | | | Liquidación del IVA en Ventas según Libros | Compras e IVA en compras según Libros | | | Liquidación del IVA | | Valor neto - total ventas y otras operaciones (casillero 419) | Impuesto generado en ventas (casillero 429) | Total Adquisiciones y pagos (casillero 519) | Impuesto generado en compras (casillero 429) | Total impuesto o a liquidar en este mes (casillero 499) | Retenciones en la fuente de IVA (casillero 609) | Total impuesto a pagar por percepción (casillero 699) | | | | Diferencia en ventas | Diferencia en compras |
| | Base Imponible e ventas tarifa 12% | Base imponible e ventas de Activos | Base Imponible ventas tarifa 0% | Impuesto causado en ventas a liquidar de este mes | Base Imponible compras tarifa 12% | Base Imponible compras tarifa 0% | Impuesto causado en compras Gasto IVA | Crédito tributario por retenciones que le han sido | Total impuesto a pagar | | | | | | | | | | | | |
| Enero | 4.849,64 | 0,00 | 839.513,96 | 581,96 | 159.939,46 | 7.273,37 | 19.192,74 | 43,36 | 538,60 | « | 844.363,60 | 581,96 | 167.212,83 | 19.192,74 | 581,96 | 43,36 | 538,60 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Febrero | 896,03 | 0,00 | 821.623,54 | 107,52 | 124.476,65 | 13.570,85 | 14.937,20 | 20,16 | 87,36 | « | 822.519,57 | 107,52 | 138.047,50 | 14.937,20 | 107,52 | 20,16 | 87,36 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marzo | 7.988,01 | 0,00 | 840.892,02 | 958,56 | 98.614,14 | 25.341,07 | 11.833,70 | 90,57 | 867,99 | « | 848.880,03 | 958,56 | 123.955,21 | 11.833,70 | 958,56 | 90,57 | 867,99 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Abril | 1.370,55 | 0,00 | 845.759,99 | 164,47 | 150.199,87 | 17.741,80 | 18.023,98 | 45,34 | 119,13 | « | 847.130,54 | 164,47 | 167.941,67 | 18.023,98 | 164,47 | 45,34 | 119,13 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Mayo | 2.964,57 | 0,00 | 820.247,62 | 355,75 | 137.752,61 | 9.536,51 | 16.530,31 | 80,33 | 275,42 | « | 823.212,19 | 355,75 | 147.289,12 | 16.530,31 | 355,75 | 80,33 | 275,42 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Junio | 5.493,52 | 0,00 | 850.124,79 | 659,22 | 120.033,77 | 28.396,76 | 14.404,05 | 73,09 | 586,13 | « | 855.618,31 | 659,22 | 148.430,53 | 14.404,05 | 659,22 | 73,09 | 586,13 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Julio | 931,33 | 0,00 | 901.016,81 | 111,76 | 88.329,76 | 26.912,98 | 10.599,57 | 50,20 | 61,56 | H2 | 901.948,14 | 111,76 | 115.242,74 | 10.599,57 | 111,76 | 0,00 | 111,76 | H2 | 0,00 | 0,00 | -50,20 |
| Agosto | 6.929,46 | 0,00 | 921.255,64 | 831,54 | 94.099,23 | 27.631,94 | 11.291,91 | 280,03 | 551,51 | « | 928.185,10 | 831,54 | 121.731,17 | 11.291,91 | 831,54 | 280,03 | 551,51 | « | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Septiembre | 4.095,26 | 10.624,99 | 862.163,31 | 1.766,43 | 86.009,42 | 89.503,20 | 10.321,13 | 148,54 | 1.617,89 | « | 876.883,56 | 1.766,43 | 0,00 | 0,00 | 1.766,43 | 148,54 | 1.617,89 | « | 0,00 | 175.512,62 | 0,00 |
| Octubre | 990,33 | 0,00 | 893.066,65 | 118,84 | 91.563,95 | 88.200,40 | 10.987,67 | 0,00 | 118,84 | « | 894.056,98 | 118,84 | 0,00 | 0,00 | 118,84 | 0,00 | 118,84 | « | 0,00 | 179.764,35 | 0,00 |
| Noviembre | 0,00 | 0,00 | 814.150,81 | 0,00 | 69.140,30 | 87.615,50 | 8.296,84 | 0,00 | 0,00 | « | 814.150,81 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | « | 0,00 | 156.755,80 | 0,00 |
| Diciembre | 12.341,86 | 0,00 | 898.498,95 | 1.481,02 | 240.920,28 | 110.752,50 | 28.910,43 | 106,91 | 1.374,11 | « | 910.840,81 | 1.481,02 | 0,00 | 0,00 | 1.481,02 | 106,91 | 1.374,11 | « | 0,00 | 351.672,78 | 0,00 |
| TOTAL | 48.850,56 | 10.624,99 | 10.308.314,09 | 7.137,07 | 1.461.079,44 | 532.476,88 | 175.329,53 | 938,53 | 6.198,54 | Σ | 10.367.789,64 | 7.137,07 | 1.129.850,77 | 116.813,46 | 7.137,07 | 888,33 | 6.248,74 | « | 0,00 | 863.705,55 | -50,20 |

« Verificado con el formulario 104A, registro contable, desglose de IVA comprobantes de venta, libro mayor de ingresos y adquisiciones, liquidación del IVA
H2: Utilización del crédito tributario.

«Verificado con el formulario 104A, registro contable, desglose de IVA comprobantes de venta, libro mayor de ingresos y adquisiciones, liquidación del IVA

H2: Utilización del crédito tributario.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 29/07/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 29/07/2016 |



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE IVA DECLARADO VS. LIBROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CRFI 1/2

| Mes | Valores según los libros contables del contribuyente | | | | | | Valores según las declaraciones de IVA del contribuyente | | | | | | | |
|--------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------|----|
| | Retención del 10% | Retención del 20% | Retención del 30% | Retención del 70% | Retención del 100% | Total retenciones de IVA | Retención del 10% (casillero 721) | Retención del 20% (casillero 723) | Retención del 30% (casillero 725) | Retención del 70% (casillero 727) | Retención del 100% (casillero 729) | Total IVA retenido (casillero 799) | | |
| Enero | 19,96 | 90,09 | 403,10 | 10.775,77 | 1.805,25 | 13.094,17 | « | 19,96 | 90,09 | 403,10 | 10.775,77 | 1.805,25 | 13.094,17 | « |
| Febrero | 0,00 | 0,00 | 444,78 | 9.163,49 | 1.624,71 | 11.232,98 | « | 0,00 | 0,00 | 444,78 | 9.163,49 | 1.624,71 | 11.232,98 | « |
| Marzo | 0,00 | 0,00 | 1.803,26 | 4.452,26 | 1.823,29 | 8.078,81 | « | 0,00 | 0,00 | 1.803,26 | 4.452,26 | 1.823,29 | 8.078,81 | « |
| Abril | 0,00 | 0,00 | 28,53 | 6.282,30 | 1.857,03 | 8.167,86 | « | 0,00 | 0,00 | 28,53 | 6.282,3 | 1.857,03 | 8.167,86 | « |
| Mayo | 0,00 | 0,00 | 37,37 | 4.782,27 | 1.751,08 | 6.570,72 | « | 0,00 | 0,00 | 37,37 | 4.782,27 | 1.751,08 | 6.570,72 | « |
| Junio | 0,00 | 0,00 | 749,77 | 3.783,55 | 1.202,54 | 5.735,86 | « | 0,00 | 0,00 | 749,77 | 3.783,55 | 1.202,54 | 5.735,86 | « |
| Julio | 0,00 | 0,00 | 155,53 | 2.122,75 | 2.103,93 | 4.382,21 | « | 0,00 | 0,00 | 155,53 | 2.122,75 | 2.103,93 | 4.382,21 | « |
| Agosto | 0,00 | 0,00 | 201,35 | 3.027,79 | 1.734,47 | 4.963,61 | « | 0,00 | 0,00 | 201,35 | 3.027,79 | 1.734,47 | 4.963,61 | « |
| Septiembre | 0,00 | 0,00 | 183,91 | 2.293,59 | 1.346,89 | 3.824,39 | « | 0,00 | 0,00 | 183,91 | 2.293,59 | 1.346,89 | 3.824,39 | « |
| Octubre | 0,00 | 0,00 | 57,86 | 2.622,82 | 1.970,46 | 4.651,14 | H3 | 0,00 | 0,00 | 57,86 | 2.622,82 | 1.989,50 | 4.670,18 | H3 |
| Noviembre | 2,90 | 114,21 | 521,23 | 2.972,75 | 1.414,09 | 5.025,18 | « | 2,90 | 114,21 | 521,23 | 2.972,75 | 1.414,09 | 5.025,18 | « |
| Diciembre | 302,45 | 83,53 | 1.996,67 | 9.409,22 | 4.134,98 | 15.926,85 | « | 302,45 | 83,53 | 1.996,67 | 9.409,22 | 4.134,98 | 15.926,85 | « |
| TOTAL | 325,31 | 278,83 | 6.583,36 | 61.688,56 | 22.768,72 | 91.653,78 | ∑ | 325,31 | 287,83 | 6.583,36 | 61.688,56 | 22.787,76 | 91.672,82 | ∑ |

« Verificado con el formulario 104A, libro mayor y auxiliares, comprobante de retención, comprobante de venta.

H3: Error de digitación.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 15/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 15/08/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE IVA DECLARADO VS. LIBROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CRFI 2/2

| Mes | Diferencias | | | | | |
|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| | Retención del 10% | Retención del 20% | Retención del 30% | Retención del 70% | Retención del 100% | Total |
| Enero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Febrero | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Marzo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Abril | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Mayo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Junio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Julio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Agosto | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Septiembre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Octubre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -19,04 | -19,04 |
| Noviembre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Diciembre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -19,04 | -19,04 |

« Verificado con el formulario 104A, libro mayor y auxiliares, comprobante de retención, comprobante de venta.

H3: Error de digitación.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 15/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 15/08/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

CIR 1/10

| DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA | | | | DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN | | | DIFERENCIAS | | |
|--|--|---|---------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------|---------------|------------|--------|
| Descripción | Número de Casillero | Valor declarado | Código de cuenta contable | Nombre de la Cuenta | Saldo según auditoría al 31/12/2015 | | | | |
| ACTIVO | | | | | | | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES | | | | | | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | | | | | | | | | |
| | | 311 | 7778364,71 | « 11 | FONDOS DISPONIBLES | 7.778.364,71 | « 0,00 | | |
| Cuentas y Documentos por Cobrar Corrientes | RELACIONADAS | LOCALES | 312 | 6.598.854,18 | « 14 | CARTERA DE | 6.598.854,18 | « 0,00 | |
| | | DEL EXTERIOR | 313 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | |
| | NO RELACIONADAS | LOCALES | 314 | 53.460.796,44 | « | | 53.460.796,44 | « 0,00 | |
| | | DEL EXTERIOR | 315 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | |
| | | (-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES POR INCOBRABILIDAD | 316 | 3.891.391,74 | « 1499 | PROVISIONES PARA CRÉDITOS | 3.891.391,74 | « 0,00 | |
| | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES | A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS | LOCALES | 317 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | DEL EXTERIOR | 318 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | | DIVIDENDOS POR COBRAR | EN EFFECTIVO | 319 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | | | EN ACTIVOS DIFERENTES DEL | 320 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | | OTRAS RELACIONADAS | LOCALES | 321 | 689.208,01 | « 16 | CUENTAS POR | 689.208,01 | « 0,00 |
| | | | DEL EXTERIOR | 322 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | | OTRAS NO RELACIONADAS | LOCALES | 323 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |
| | DEL EXTERIOR | | 324 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | |
| | | (-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES) | 325 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES | | 359 | 64.635.831,60 | | | 64.635.831,60 | 0,00 | | |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | | | | | | | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |

| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | | | | | | | | |
|--|---|--|------------|--------------|------|---------------------------------------|------------------------|--------------|-----------|------------|
| PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | TERRENOS | COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES | 360 | 433.679,62 | << | 1801 | TERRENOS | 433.679,62 | << | 0,00 |
| | | AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES | 361 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS) | COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES | 362 | 1.904.668,07 | << | 1802 | EDIFICIOS | 1.904.668,07 | << | 0,00 |
| | | AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES | 363 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | CONSTRUCCIONES EN CURSO Y OTROS ACTIVOS EN TRÁNSITO | 370 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 | |
| | MUEBLES Y ENSERES | 371 | 658.887,02 | << | 1805 | MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA | 658.887,02 | << | 0,00 | |
| | EQUIPO DE COMPUTACIÓN | 372 | 352.066,53 | << | 1806 | EQUIPOS DE COMPUTACIÓN | 352.066,53 | << | 0,00 | |
| | VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL | 373 | 211.802,56 | << | 1807 | UNIDADES DE TRANSPORTE | 211.802,56 | << | 0,00 | |
| | OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 381 | 331.287,55 | << | 1890 | OTROS | 331.287,55 | << | 0,00 | |
| | (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | DEL COSTO HISTÓRICO ANTES DE REEXPRESIONES O REVALUACIONES | 382 | 1.039.180,37 | << | 1899 | DEPRECIACIÓN ACUMULADA | 1.010.582,32 | H5 | -28.598,05 |
| DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES | | 383 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 | |



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 3/10

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|------------|----------------------|----------|------|---|----------------------|----------|------------------|------|
| INVERSIONES NO CORRIENTES | EN SUBSIDIARIAS | COSTO | 410 | 81.419,32 | < | 1901 | INVERSIONES EN ACCIONES Y PARTICIPACIONES | 81.419,32 | << | 0,00 | |
| | | AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL) | 411 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | EN NEGOCIOS CONJUNTOS | COSTO | 414 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | | AJUSTE ACUMULADO POR APLICACIÓN DEL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN (VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL) | 415 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS | POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS | | 434 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 |
| POR PÉRDIDAS TRIBUTARIAS SUJETAS A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES | | 435 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 | | |
| POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS | | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD) | 436 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | | CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IMPUESTO A LA RENTA) | 437 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | | OTROS | 438 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES | | | 439 | 230.306,85 | < | 19 | OTROS ACTIVOS | 230.306,85 | << | 0,00 | |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES | | | 449 | 3.164.937,15 | Σ | | | 3.193.535,20 | Σ | 28.598,05 | |
| TOTAL DEL ACTIVO | | | 499 | 67.800.768,75 | Σ | | | 67.829.366,80 | Σ | 28.598,05 | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 4/10

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------------------------------------|------------|----------------------|----------|----------------|-----------------------------|---------------|-------------|------|
| CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES | CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES | RELACIONADAS | LOCALES | 511 | 57.123.543,74 | « | 2101,2103,2105 | OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO | 57.123.543,74 | « | 0,00 |
| | | | DEL EXTERIOR | 512 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | NO RELACIONADAS | LOCALES | 513 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | DEL EXTERIOR | 514 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES | A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL | LOCALES | 515 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | DEL EXTERIOR | 516 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | DIVIDENDOS POR PAGAR | EN EFECTIVO | 517 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | | EN ACTIVOS DIFERENTES DEL EFECTIVO | 518 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | | OTRAS RELACIONADAS | LOCALES | 519 | 583.198,97 | « | 2501 | INTERESES POR PAGAR | 583.198,97 | « | 0,00 |
| | | | DEL EXTERIOR | 520 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 | | |
| | TOTAL PASIVOS CORRIENTES | | | 551 | 57.706.742,71 | Σ | | 57.706.742,71 | Σ | 0,00 | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |

| PASIVOS NO CORRIENTES | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|------------|----------------------|------|-------|--|----------------------|--------------|-------------|------|
| OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES | RELACIONADAS | LOCALES | 563 | 500.000,00 | « | 2602 | OBLIGACIONES INSTITUCIONES FINANCIERAS | CON | 500.000,00 | « | 0,00 |
| | | DEL EXTERIOR | 564 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | NO RELACIONADAS | LOCALES | 565 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | | DEL EXTERIOR | 566 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| OTROS PASIVOS NO CORRIENTES | TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior) | 587 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 | |
| | OTROS | 588 | 150.656,78 | « | 2990 | OTROS | | 150.656,78 | « | 0,00 | |
| TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES | | | 589 | 650.656,78 | | | | 650.656,78 | | 0,00 | |
| TOTAL DEL PASIVO | | | 599 | 58.357.399,49 | | | | 58.357.399,49 | | 0,00 | |
| PATRIMONIO | | | | | | | | | | | |
| CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO | | | 601 | 6.001.548,78 | « | 3103 | APORTE DE SOCIOS | | 6.001.548,78 | « | 0,00 |
| (-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA | | | 602 | 0,00 | | | | 0,00 | | 0,00 | |
| RESERVAS | RESERVA LEGAL | | 604 | 3.072.963,12 | « | 3301 | RESERVAS | | 3.072.963,12 | « | 0,00 |
| | RESERVA FACULTATIVA | | 605 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | OTRAS | | 606 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | (-) PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | | 612 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF | | 613 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| | UTILIDAD DEL EJERCICIO | | 614 | 368.857,36 | « | 3603 | UTILIDAD DE EJERCICIO | | 368.857,36 | « | 0,00 |
| | (-)PÉRDIDA DEL EJERCICIO | | 615 | 0,00 | | | | | 0,00 | | 0,00 |
| TOTAL PATRIMONIO | | | 698 | 9.443.369,26 | Σ | | | 9.443.369,26 | Σ | 0,00 | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | | 699 | 67.800.768,75 | Σ | | | 67.800.768,75 | Σ | 0,00 | |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |



**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 6/10

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

| DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA | | | | | DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN | | | | DIFERENCIAS | | | | |
|---|--------------------------------|--|--------------|-----------------|---|------------------------------|---------------------|---|-------------|--|----------------------|---------------------|-------------|
| Descripción | | | | | Número de Casillero | Valor declarado como Ingreso | Número de Casillero | Valor declarado como Ingreso Exento / No Objeto | | Código de cuenta contable | Nombre de la Cuenta | Saldo al 31/12/2015 | |
| INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES | GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA | | | 6001 | 64.352,38 | | | | | 64.352,38 | « | 0,00 |
| | | GRAVADAS CON TARIFA 0% DE IVA O EXENTAS DE IVA | | | 6003 | 0,00 | 6004 | 0,00 | | | 0,00 | | 0,00 |
| | OTROS | | | 6093 | 9.738.076,09 | 6094 | 0,00 | | | | 9.738.076,09 | « | 0,00 |
| INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES | INGRESOS FINANCIEROS | INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS | RELACIONADAS | LOCAL | 6111 | 548.697,11 | 6112 | 0,00 | 5101,5103 | DEPÓSITOS, INTERESES Y DESCUENTOS EN TÍTULOS VALORES | 548.697,11 | « | 0,00 |
| | | | | DEL EXTERIOR | 6113 | 0,00 | 6114 | 0,00 | | | 0,00 | | 0,00 |
| | | | | NO RELACIONADAS | LOCAL | 6115 | 0,00 | 6116 | 0,00 | | | 0,00 | |
| TOTAL INGRESOS | | | | | 6999 | 10.351.125,58 | Σ | | | | 10.351.125,58 | Σ | 0,00 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 7/10

| DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA | | | | | | | DE LAS CUENTAS CONTABLES QUE LA CONFORMAN | | | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------|----------------------------|--------------|------------------|---|---------------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------|-------------|
| Descripción | Número de Casille | Valor declarado como Costo | Número de Casille | Valor declarado como Gasto | | Número de Casill | Valor declarado como Costo y Gasto No Deducible | Código de cuenta contable | Nombre de la Cuenta | Saldo según auditoría al 31/12/2015 | Diferencias | |
| GASTOS POR BENEFICIO S A LOS EMPLEADOS | SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS | 7040 | 0,00 | 7041 | 1.256.253,03 | « | 7042 | 0,00 | 450105 | REMUNERACIONES MENSUALES | 1.256.253,03 | 0,00 |
| | BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS | 7043 | 0,00 | 7044 | 0,00 | | 7045 | 0,00 | 450110 | BENEFICIOS SOCIALES | 200287,17 | -200.287,17 |
| | APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA) | 7046 | 0,00 | 7047 | 453.576,27 | « | 7048 | 0,00 | 450120 | APORTE AL IESS | 253289,1 | 200.287,17 |
| | HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS | 7049 | 0,00 | 7050 | 254.009,90 | « | 7051 | 0,00 | 4502 | HONORARIOS | 254.009,90 | 0,00 |
| | HONORARIOS Y OTROS PAGOS A NO RESIDENTES POR SERVICIOS OCASIONALES | 7052 | 0,00 | 7053 | 0,00 | | 7054 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | JUBILACIÓN PATRONAL | 7055 | 0,00 | 7056 | 0,00 | | 7057 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | DESAHUCIO | 7058 | 0,00 | 7059 | 0,00 | | 7060 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | OTROS | 7061 | 0,00 | 7062 | 0,00 | | 7063 | 0,00 | | | | 0,00 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 24/08/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 24/08/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 8/10

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|------|------|--------------|------|------|--------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| GASTOS POR DEPRECIACIONES | DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | ACELERADA 7064 | 0,00 | 7065 | 0,00 | 7066 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | | NO ACELERADA 7067 | 0,00 | 7068 | 257.250,14 | 7069 | 0,00 | 4505 | DEPRECIACIONES | 228.652,09 | 28.598,05 |
| | | DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN | 7070 | 0,00 | 7071 | 0,00 | 7072 | 0,00 | | | 0,00 |
| | | DEL COSTO HISTÓRICO DE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES | 7073 | 0,00 | 7074 | 0,00 | 7075 | 0,00 | | | 0,00 |
| GASTOS POR AMORTIZACIONES | OTRAS AMORTIZACIONES | 7109 | 0,00 | 7110 | 21.021,84 | 7111 | 0,00 | 4506 | AMORTIZACIONES | 21.021,84 | 0,00 |
| GASTOS DE PROVISIONES | POR GARANTÍAS | 7142 | 0,00 | 7143 | 1.468.714,30 | 7144 | 0,00 | 4402 | CARTERA DE CRÉDITOS | 1.468.714,30 | 0,00 |
| | POR DESMANTELAMIENTOS | 7145 | 0,00 | 7146 | 0,00 | 7147 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | POR CONTRATOS ONEROSOS | | | 7149 | 0,00 | 7150 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | POR REESTRUCTURACIONES DE NEGOCIOS | | | 7152 | 0,00 | 7153 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | POR REEMBOLSOS A CLIENTES | | | 7155 | 0,00 | 7156 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | POR LITIGIOS | | | 7158 | 0,00 | 7159 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | POR PASIVOS CONTINGENTES ASUMIDOS EN UNA COMBINACIÓN DE NEGOCIOS | 7160 | 0,00 | 7161 | 0,00 | 7162 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | OTROS | 7163 | 0,00 | 7164 | 20.140,24 | 7165 | 0,00 | 4401 ,,440 3 | INVERSIONES Y CUENTAS POR COBRAR | 20140,24 | 0,00 |

H4

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 9/10

| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|---|------|------|------------|------------|------|------|------|--|--|------------|------|
| OTROS GASTOS | PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD | | | 7173 | 228.803,48 | << | 7174 | 0,00 | 45031 5 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 228.803,48 | 0,00 |
| | TRANSPORTE | | | 7176 | 18.800,92 | << | 7177 | 0,00 | 45030 5 | MOVILIZACIÓN, FLETES Y EMBALAJES | 18.800,92 | 0,00 |
| | CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | | 7179 | 22.674,17 | << | 7180 | 0,00 | 45071 506 | COMBUSTIBLE | 22.674,17 | 0,00 |
| | GASTOS DE VIAJE | | | 7182 | 3.920,08 | << | 7183 | 0,00 | 45019 003 | GASTOS DE VIAJE Y MOVILIZACIÓN | 3.920,08 | 0,00 |
| | GASTOS DE GESTIÓN | | | 7185 | 0,00 | | 7186 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS | | | 7188 | 162.177,65 | << | 7189 | 0,00 | 45033 0 | ARRIENDOS | 162.177,65 | 0,00 |
| | SUMINISTROS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y REPUESTOS | 7190 | 0,00 | 7191 | 71.354,95 | << | 7192 | 0,00 | 45070 5 | SUMINISTROS DIVERSOS | 71.354,95 | 0,00 |
| | PÉRDIDA EN LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL | | | 7194 | 0,00 | | 7195 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 7196 | 0,00 | 7197 | 162.957,70 | << | 7198 | 0,00 | 45071 5 | MANTENIMIENT O Y REPARACIONES | 162.957,70 | 0,00 |
| | MERMAS | 7199 | 0,00 | 7200 | 0,00 | | 7201 | 0,00 | | | | 0,00 |
| | SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES) | 7202 | 0,00 | 7203 | 32.355,33 | << | 7204 | 0,00 | 45032 5 | SEGUROS | 32.355,33 | 0,00 |
| | GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS | 7205 | 0,00 | 7206 | 0,00 | | 7207 | 0,00 | | | | 0,00 |
| IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS | 7208 | 0,00 | 7209 | 496.101,59 | << | 7210 | 0,00 | 4504 | IMPUESTOS CONTRIBUCIONE S Y MULTAS | 496.101,59 | 0,00 | |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
CONCILIACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CIR 10/10

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|-----------------------------------|---------------------|-------|-------------|---------------------|--------------|---------------------|------|------------|--------------------------|------------|-----------------------------|--------------|
| OTROS GASTOS | INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SIMILARES | | | 7235 | 0,00 | 7236 | 0,00 | 7237 | 0,00 | | | 0,00 | | | |
| | IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO | | | 7238 | 0,00 | 7239 | 0,00 | 7240 | 0,00 | | | 0,00 | | | |
| | SERVICIOS PÚBLICOS | | | 7241 | 0,00 | 7242 | 49.766,21 | « | 7243 | 0,00 | 4503 20 | SERVICIOS BÁSICOS | 49.766,21 | 0,00 | |
| | PÉRDIDAS POR SINIESTROS | | | | | 7245 | 0,00 | | 7246 | 0,00 | | | 0,00 | | |
| | OTROS | | | 7247 | 0,00 | 7248 | 447.186,86 | « | 7249 | 0,00 | 4501 | OTROS | 447.186,86 | 0,00 | |
| GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES | GASTOS FINANCIEROS | INTERES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS | RELACIONADAS | LOCAL | | 7275 | 10.415,34 | « | 7276 | 0,00 | 4103 | OBLIGACIONES FINANCIERAS | 10.415,34 | 0,00 | |
| | | | | DEL EXTERIOR | | 7278 | 0,00 | | 7279 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| | | | NO RELACIONADAS | LOCAL | | 7281 | 0,00 | | 7282 | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | | | | DEL EXTERIOR | | 7284 | 0,00 | | 7285 | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | | | INTERES PAGADOS A TERCEROS | RELACIONADAS | LOCAL | | 7287 | 4.357.299,64 | « | 7288 | 0,00 | | 4101 | OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO | 4.357.299,64 |
| | | DEL EXTERIOR | | | | 7290 | 0,00 | | 7291 | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | | NO RELACIONADAS | | LOCAL | | 7293 | 0,00 | | 7294 | 0,00 | | | | | 0,00 |
| | | | DEL EXTERIOR | | 7296 | 0,00 | | 7297 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| | | TOTAL COSTOS | | | | 7991 | 0,00 | | | | | | | | |
| | | TOTAL GASTOS | | | | | | 7992 | 9.794.779,64 | Σ | | | | | |
| TOTAL COSTOS Y GASTOS | | | | | | 7999 | 9.794.779,64 | Σ | | | | 9.766.181,59Σ | 28.598,05Σ | | |

« Verificado con el formulario 101, libro mayores, balance general, estados de resultados

H4: Depreciación de los activos fijos



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
GASTOS – DEDUCIBILIDAD MÁXIMA
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

| |
|---------|
| CGD 1/2 |
|---------|

GASTOS DE VIAJE

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje

| No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta | Descripción | Valor |
|--|--|----------------------|
| 6999 | Total Ingresos declarados | 10.351.125,58 |
| - | Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje) | 10.351.125,58 |
| - | Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de viaje | 3,00% |
| - | Valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje | 310.533,77 |
| 7182 | Gastos de viaje declarados | 3.920,08 |
| 7183 | Gastos de viaje declarados como no deducibles | 0,00 |
| - | Gastos de viaje declarados como deducibles | 3.920,08 |
| - | Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de viaje | 0,00 |

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 10/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 10/10/2016 |



AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
GASTOS – DEDUCIBILIDAD MÁXIMA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

CGD 2/2

GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad

| No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta | Descripción | Valor |
|--|---|----------------------|
| 6999 | Total Ingresos declarados | 10.351.125,58 |
| - | Total ingresos gravados (base para el cálculo del valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad) | 10.351.125,58 |
| - | Porcentaje máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad | 4,00% |
| - | Valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad | 414.045,02 |
| 7173 | Gastos de promoción y publicidad declarados | 228.803,48 « |
| 7174 | Gastos de promoción y publicidad declarados como no deducibles | 0,00 |
| - | Gastos de promoción y publicidad declarados como deducibles | 228.803,48 |
| - | Diferencia en el valor máximo de deducibilidad de gastos de promoción y publicidad | 0,00 |

GASTOS POR DETERIORO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS INCOBRABLES

Cálculo del valor máximo de deducibilidad por pérdidas netas por deterioro en el valor de activos financieros (provisiones para créditos incobrables)

| No. Casillero de la declaración de impuesto a la renta | Descripción | Valor |
|--|--|---------------------|
| - | Saldo de la cartera total | 57.352.188,18 |
| - | Porcentaje máximo del límite del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables | 10,00% |
| - | Límite del valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables | 5.735.218,82 |
| - | Valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables | 3.891.391,74 « |
| - | Diferencia en el valor del deterioro acumulado correspondiente a créditos incobrables | 1.843.827,08 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

NO SE APLICA EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE RETENCIÓN

Condición:

En el mes de noviembre no se tomó en cuenta la factura correspondiente al señor Julio Vaca por concepto de honorarios profesionales, registrándose la misma en la declaración del mes de diciembre por un valor de \$191,30.

Criterio:

Según la **Ley de Régimen Tributario Interno Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.** - “La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.”

Causa:

Descuido por parte del profesional contratado ya que el mismo no presentó a tiempo la factura correspondiente al mes de noviembre.

Efecto

Información desactualizada y pagos pendientes al momento de realizar el registro de las cuentas contables.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Conclusión:

En la cooperativa no se aplicó la respectiva retención a los honorarios profesionales del mes noviembre por un valor de \$191,30 dólares; incumpliendo así lo establecido en el Art 50 LORTI, provocando así desactualización en la información por parte de la persona responsable de su registro.

Recomendación:

Se recomienda al auxiliar contable comunicar oportunamente a los acreedores las fechas en las que se realizan los pagos, para que así los mismos entreguen a tiempo los respectivos comprobantes y de esta manera evitar sanciones por parte de las autoridades tributarias.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO**

Condición:

Para la declaración del IVA del mes de julio no se tomó en cuenta un crédito tributario proveniente de las retenciones del IVA por un valor 50,20.

Criterio:

Según el **Art. 155 del RLORTI.** - “Crédito tributario por retenciones del IVA. - “El sujeto pasivo en su declaración, utilizará como crédito tributario la totalidad de las retenciones que se le hayan efectuado por concepto del IVA”. **Art. 69 de la LORTI.** - **Pago del impuesto.** - “La diferencia resultante, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración. Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere. Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

Causa:

No se realiza una revisión de crédito tributario que afectan al período en declaración, falta de conocimiento por parte de la persona responsable del registro contable.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Efecto:

Provoca que en el sistema contable no consten los valores reales por concepto de retenciones, debido a la existencia de un crédito tributario por un valor de \$50.20, y que además la cooperativa tenga que estar pendiente de la devolución de la diferencia por parte de la Administración Tributaria.

Conclusión:

La persona responsable de realizar las respectivas declaraciones debe tomar muy en cuenta los valores pagados y pendientes de pago, ya que este caso tenía a favor un crédito tributario lo cual no se utilizó por desconocimiento del mismo.

Recomendación:

Se recomienda a la contadora revisar que los valores declarados sean correctos y verificar si la cooperativa ha generado crédito tributario; para así evitar pagos en exceso, cumpliendo con los requisitos establecidos y que se pueda sustentar los créditos tributarios.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ERROR DE DIGITACIÓN

Condición:

Durante el mes de octubre al trasladar los valores al formulario 104 se observó un error de digitación pues contablemente se hallaba registrado \$1970,46, mientras que en la declaración se encontró \$1989,50, generándose una diferencia de \$19,04.

Criterio:

Según la **Norma Básica de la Información Contable, Realización**: “Las transacciones que dan origen a un registro contable deben reconocerse en el momento en que realicen y no solamente cuando sea recibido o pagado el efectivo o su equivalente. Todo hecho económico realizado debe ser debidamente reconocido; se entenderá realizado cuando pueda comprobarse que, como consecuencia de transacciones o eventos pasados, internos o externos, el ente económico tiene o tendrá un beneficio o un sacrificio económico, o ha experimentado un cambio en sus recursos, en uno y otro caso razonablemente cuantificables”.

Causa:

Inobservancia por parte de la persona responsable

Falta de verificación de la información al momento del traslado de la información al formulario 104.

Efecto:

Negligencia y errores al momento de digitar la información lo que podría llevar a que en tiempos posteriores exista error en los valores registrados.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Conclusión:

En el mes de octubre al trasladar los valores al formulario 104 se observó un error de digitación pues contablemente se hallaba registrado 1970,46, mientras que en la declaración se encontró únicamente 1989,50, generándose una diferencia de 19,04, que corresponde a un valor pagado en exceso.

Recomendación:

Se sugiere a la contadora aplicar la norma de información contable la misma que le ayudará a la verificación de los registros de la información y así evitar los pagos en exceso, por otra parte, también se sugiere mantener los registros contables actualizados y suministrar la información pertinente para la elaboración y presentación de las diferentes declaraciones de impuestos y anexos

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

DEPRECIACIÓN DE OTROS ACTIVOS CUYA DESCRIPCIÓN NO SE DETALLA

Condición:

En las depreciaciones no se detalla cada una de las cuentas que se encuentran dentro de la misma, para así poder verificar cada uno de los valores que se han depreciado.

Criterio:

Según el RLORTI Art. 17.- **Gastos generales deducibles 6. Depreciaciones de activos fijos.** - “La depreciación de los activos fijos del respectivo negocio, en base a los siguientes porcentajes: (I) Inmuebles (excepto terrenos) 5% anual. (II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. (III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil equipos de cómputo y 20% anual”.

Causa:

La falta de organización por parte de la persona responsable, para poder identificar y detallar cada una de las cuentas de los activos fijos que posee la entidad.

Efecto:

Desconocimiento de cada uno de los valores depreciados en la cuenta de otros activos.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Conclusión:

Se depreciaron activos fijos en la que no se detalla la cuenta y por ende no se conoce a que bienes se realizó M la depreciación por un valor de 28598,05. Además de ello se observó que se efectuaron ventas de activos fijos y no se ha dado de baja de la cuenta de propiedad planta y equipo.

Recomendación:

A la contadora realizar un seguimiento de las cuentas y al responsable de su manejo para llevar el control adecuado de cada uno de los activos fijos, de la misma que de manera oportuna se den de baja a los bienes de propiedad planta y equipo que ya perdieron su vida útil.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA.

**HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

NO EXISTE CAPACITACIÓN CONSTANTE AL PERSONAL CON RELACIÓN A TEMAS TRIBUTARIOS

CONDICIÓN. - No existe una capacitación al personal de la cooperativa que se enfoque más al os temas tributarios

Criterio:

Según el **Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Trabajo Art.- 46.** “El departamento de Recursos Humanos de acuerdo con sus requerimientos, brindará capacitación y entrenamiento a los trabajadores, conforme al Plan Anual de Capacitación que será elaborado por el Departamento de Recursos Humanos y/o su Representante”.

Según el **Reglamento de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria Art. 134.-** Programas de capacitación.- La Secretaria Técnica de Capacitación y Formación Profesional, en coordinación con el Instituto, en su Plan Anual de Capacitación y Formación Profesional para Grupos de Atención Prioritaria y Actores de la Economía Popular y Solidaria, incluirá programas de capacitación especializados en procesos económicos, organizativos, acreditación, registros, promoción e inteligencia de mercados y trámites de importación y exportación, entre otros temas, en el marco de las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional.

Causa:

Falta de coordinación por parte del Departamento de Talento Humano para desarrollar capacitaciones constantes relacionadas a temas tributarios.

Efecto:

Desconocimiento por parte de los empleados en cuanto se refiere a temas tributarios lo que le impide laborar de manera eficiente en cada una de sus funciones.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA.
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Conclusión:

El personal de la entidad no recibe capacitación constante en cuanto se refiere a temas tributarios todo esto sucede por falta de coordinación por parte del departamento de talento humano.

Recomendación:

Al Departamento de Talento Humano desarrollar capacitaciones constantes con la finalidad de contar con personal capacitado en temas tributarios y así mantener actualizado al personal que labora en la entidad.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 13/10/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 13/10/2016 |

INFORME DE AUDITORÍA

PA

**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA COAC CHIBULEO LTDA
PROGRAMA DE AUDITORÍA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Objetivo:

- Informar las observaciones y recomendaciones hechas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la COAC Chibuleo, para fortalecer y mejorar los aspectos tributarios y evitar sanciones del sujeto activo del tributo.

| COMUNICACIÓN DE RESULTADOS | | | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|------------|-------------|------------|
| 1 | Informe de auditoría tributaria | IAT | MCHM | 05/12/2016 |

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 05/06/2016 |

INFORME DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Ambato, 05 de diciembre de 2016.

Ingeniero
Rodrigo Llambo

GERENTE GENERAL COAC CHIBULEO LTDA.

Presente. -

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de quienes conformamos MCH. Audit, el motivo de la presente es para darle a conocer sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación de una auditoría tributaria, misma que se realizó de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios, resoluciones y circulares de carácter tributario.

En el presente informe se detallan los resultados obtenidos y se pone en conocimiento las conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

Mayra Chaglla

MCH. Audit

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 05/06/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

NO SE APLICA EL RESPECTIVO PORCENTAJE DE RETENCIÓN

Conclusión:

En la cooperativa no se aplicó la respectiva retención a los honorarios profesionales del mes diciembre por un valor de \$500 dólares cada una; incumpliendo así lo establecido en el Art 50 LORTI, provocando así desactualización en la información por parte de la persona responsable de su registro.

Recomendación:

Se recomienda a la contadora emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias, para así no tener valores pendientes de cobro y la información que genere el sistema no existan diferencias.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 05/06/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

Conclusión:

La persona responsable de realizar las respectivas declaraciones debe tomar muy en cuenta los valores pagados y pendientes de pago, ya que este caso tenía a favor un crédito tributario lo cual no se utilizó por desconocimiento del mismo.

Recomendación:

Se recomienda a la contadora revisar que los valores declarados sean correctos y verificar si la cooperativa ha generado crédito tributario; para así evitar pagos en exceso, cumpliendo con los requisitos establecidos y que se pueda sustentar los créditos tributarios.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 05/06/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

ERROR DE DIGITACIÓN

Conclusión:

En el mes de octubre al trasladar los valores al formulario 104 se observó un error de digitación pues contablemente se hallaba registrado 1970,46, mientras que en la declaración se encontró únicamente 1989,50, generándose una diferencia de 19,04, que corresponde a un valor pagado en exceso.

Recomendación:

Se sugiere a la contadora aplicar la norma de información contable la misma que le ayudará a la verificación de los registros de la información y así evitar los pagos en exceso, por otra parte, también se sugiere mantener los registros contables actualizados y suministrar la información pertinente para la elaboración y presentación de las diferentes declaraciones de impuestos y anexos

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:05/06/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

DEPRECIACIÓN DE OTROS ACTIVOS CUYA DESCRIPCIÓN NO SE DETALLA

Conclusión:

Se depreciaron activos fijos en la que no se detalla la cuenta y por ende no se conoce a que bienes se realizó M la depreciación por un valor de 28598,05. Además de ello se observó que se efectuaron ventas de activos fijos y no se ha dado de baja de la cuenta de propiedad planta y equipo.

Recomendación:

A la contadora realizar un seguimiento de las cuentas y al responsable de su manejo para llevar el control adecuado de cada uno de los activos fijos, de la misma que de manera oportuna se den de baja a los bienes de propiedad planta y equipo que ya perdieron su vida útil.

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha: 05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha: 05/06/2016 |

**AUDITORÍA A LA COAC CHIBULEO LTDA
HOJA DE HALLAZGOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

NO EXISTE CAPACITACIÓN CONSTANTE AL PERSONAL CON RELACIÓN A TEMAS TRIBUTARIOS

Conclusión:

El personal de la entidad no recibe capacitación constante en cuanto se refiere a temas tributarios todo esto sucede por falta de coordinación por parte del departamento de talento humano.

Recomendación:

Al Departamento de Talento Humano desarrollar capacitaciones constantes con la finalidad de contar con personal capacitado en temas tributarios y así mantener actualizado al personal que labora en la entidad.

| | |
|----------------------------|-------------------------|
| Elaborado por: MCHM | Fecha:05/12/2016 |
| Revisado por: LM-LO | Fecha:05/06/2016 |

CONCLUSIONES

El estudio realizado en la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda., ha permitido establecer las siguientes conclusiones:

1. En la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda., existe una descoordinación en cuanto al manejo de información contable y tributaria limitando así obtener información veraz y oportuna.
2. Existe la deficiencia de políticas y procedimientos que permitan monitorear sistemáticamente los procesos antes durante y después de la preparación y pago de los impuestos logrando así de esta manera pagar los valores exactos en las declaraciones tributarias.
3. No se utilizan técnicas y herramientas de verificación de la base imponible y tasas de impuestos que estén debidamente aplicados y sustentados lo que genera una mala presentación de las declaraciones que se realiza.
4. Es necesario realizar un seguimiento de los pagos de impuestos para evitar así pagos innecesarios por parte de la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda.

RECOMENDACIONES

1. En la cooperativa de ahorro y crédito Chibuleo Ltda., debería de manera prioritaria existir una coordinación en cuanto al manejo de información contable y tributaria con la finalidad de que el departamento contable obtenga información eficaz y oportuna a fin de alcanzar con los objetivos y metas propuestas.
2. Se debería implementar políticas y procedimientos de monitoreo sistemático de procesos para preparar, declarar y pagar correctamente los impuestos con los respectivos valores reales.
3. Se debería aplicar técnicas y herramientas de verificación de la base imponible y tasas de impuestos para lograr mantener una buena presentación de las respectivas declaraciones que se realizan.
4. Sería aconsejable proponer un seguimiento de los pagos de impuestos partiendo de una verificación, observación y planificación para lograr cumplir con los objetivos propuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Amaro, R. (2012). *Tributo*. Buenos Aires: Aplicación Tributaria.
- Amatucci, A. (2003). *Tratado de Derecho Tributario*. Bogotá: Temis .
- Andrade, L. (2011). *Práctica Tributaria*. Quito: Corporacion de estudios y publicaciones.
- Arens, A., Elder, R., & Beasley, M. (2007). *Auditoria Un Enfoque Integral* 11a ed. Mexico: Pearson Educación.
- Audicas SLP. (31 de Marzo de 2015). *EA audicas*. Recuperado el 23 de 06 de 2016, de <http://www.audicas.es/auditores-madrid-2/>
- Córdova, B. (2014). *Auditoría tributaria a la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Ñuka Llakta” Ltda., de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2013* - See more at: <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/5272#sthash.RSHq7yKO.dpuf>.
Obtenido de <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/5272>
- Cuellar, G. (2011). *Auditoría de gestión*. México: Tripod.
- De la Peña, A. (2009). *Auditoría Un Enfoque Práctico*. España: Paraninfo.
- Flores, J. (2007). *Procedimientos y Técnicas de Auditoría Tributaria*. Lima: CECOF.
- Fonrouge, G. (1987). *Derecho Financiero*. Buenos Aires: De Palma.
- Guerreros, J. (6 de Diciembre de 2015). Obtenido de http://www.cacvirtual.upla.edu.pe/distancia/as_cf.php/07/Auditoria%20Financiera%20I.pdf
- Huaroto, F. (2009). *Auditoría Tributaria*. Lima: Soluciones Gráficas SAC.
- Madariaga, J. (2004). *Manual Práctico de Auditoría*. Madrid: Ediciones Deusto.
- Maldonado, M. (2011). *Auditoría de Gestión* 4a ed. Quito: Abya-Yala.
- Mantilla, S. (2009). *Auditoría financiera*. Bogotá: Ecoe Edición.

- Mendivil, V. (2016). *Elementos de la Auditoría* 7a ed. México: Cengage Learning Editores S.A. de C.V.
- Norma Internacional de Auditoría.* (5 de abril de 2013).
- Ramos, D. (15 de Noviembre de 2015). Obtenido de <http://david-ramosm.blogspot.com/2013/04/auditoria.html>
- Sánchez, G. (2006). *Auditoría de Estados Financieros Práctica Moderna Integral* 2a ed. México: Pearson Educación.
- Santillan, J. (1995). *Auditoría Fiscal*. México: Contables y Administrativas.
- Sotomayor, A. (2008). *Auditoria Administrativa*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Toscano, C. (Mayo de 2014). *Auditoría tributaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Pakari Coicc Ltda. de la parroquia Cusubamba cantón Salcedo, por el período 2012.* Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/1959>
- Villalva, A. (2013). *Auditoría Financiera*. Obtenido de Apuntes de Auditoría Financiera II: <http://www.tesoem.edu.mx/alumnos/cuadernillos/2009.005.pdf>
- Villegas, H. (1972). *Derecho Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Whittington, O., & Pany, K. (2005). *Auditoría: Un enfoque Integral* 14a ed. Bogotá: McGraw-Hill.

ANEXOS

Anexo 1: Factura para la declaración del Impuesto a la Renta

| VALOR_IVA | NUM_DOC_RI | AUTORIZACION | SERIE_RET | VALOR_ICE | VALOR_RET_I | BASE_IMP_IR | RAZON_SOCIAL |
|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-------------|-------------|--|
| 0 | 0 | 1111812476 | 1005 | 0 | 0 | 0 | SANTAMARIA LESCANO WILMA YOLANDA |
| 0 | 0 | 1112379678 | 1003 | 0 | 0 | 0 | ESTACION DE SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES |
| 260.87 | 8320 | 1112379678 | 1003 | 0 | 173.91 | 2173.91 | VACA CORRALES JULIO ENRIQUE |
| 0 | 0 | 1112379678 | 1003 | 0 | 0 | 0 | MOPOSITA TELENCHANA INES VERONICA |
| 0 | 0 | 1112379678 | 1003 | 0 | 0 | 0 | SANTAMARIA LESCANO WILMA YOLANDA |
| 30 | 5818 | 1111812468 | 1004 | 0 | 5 | 250 | TOAPANTA NAULA LOURDES AMPARO |
| 0 | 0 | 1111812468 | 1004 | 0 | 0 | 0 | JURADO TAMAYO GLADIS EVELINA "ESTACION DE SERVICIOS" |
| 0 | 0 | 1111812468 | 1004 | 0 | 0 | 0 | SANTAMARIA LESCANO WILMA YOLANDA |
| 0 | 0 | 1111812468 | 1004 | 0 | 0 | 0 | SANTAMARIA LESCANO WILMA YOLANDA |
| 0 | 0 | 1111812312 | 1006 | 0 | 0 | 0 | SARANGO TORRES DARWIN ROBERTO |
| 0 | 0 | 1111812430 | 1002 | 0 | 0 | 0 | NIEBLA JARRIN MYRIAN PATRICIA |
| 15 | 4532 | 1111812476 | 1005 | 0 | 2.5 | 125 | MEJIA SUPE CAROLINA ESTEFANIA |
| 0 | 36719 | 1111729716 | 1001 | 0 | 1.5 | 75 | SANTAMARIA DOMINGUEZ NANCY XIMENA |
| 16.07 | 36720 | 1111729716 | 1001 | 0 | 2.68 | 133.93 | BOADA MARTINEZ RAMIRO SANTIAGO |
| 0 | 36723 | 1111729716 | 1001 | 0 | 0.87 | 87 | TISALEMA CAPUZ JOSE HUMBERTO |
| 2.14 | 36724 | 1111729716 | 1001 | 0 | 0.36 | 17.86 | SERVICIOS COMUNIKT CEHER SOCIEDAD ANONIMA |
| 0 | 36725 | 1111729716 | 1001 | 0 | 3 | 299.5 | MOYOLEMA ACOSTA MARIA MERCEDES |
| 23.09 | 36727 | 1111729716 | 1001 | 0 | 1.92 | 192.41 | GUAMANQUISPE SAILEMA SANDRA VERONICA |
| 19.61 | 36728 | 1111729716 | 1001 | 0 | 3.27 | 163.39 | GUAMANQUISPE SAILEMA SANDRA VERONICA |
| 0 | 36716 | 1111729716 | 1001 | 0 | 0.9 | 89.9 | VARGAS GUEVARA MARIA LIDA |
| 18.75 | 36729 | 1111729716 | 1001 | 0 | 3.13 | 156.25 | BOADA MARTINEZ RAMIRO SANTIAGO |
| 6 | 36731 | 1111729716 | 1001 | 0 | 4 | 50 | MARTINEZ SEY MARIA PIEDAD / NOTARIA CUARTA DE A... |
| 2.14 | 36732 | 1111729716 | 1001 | 0 | 0.36 | 17.86 | SERVICIOS COMUNIKT CEHER SOCIEDAD ANONIMA |
| 26.09 | 36733 | 1111729716 | 1001 | 0 | 17.39 | 217.39 | LOPEZ MOYA FREDDY ANIBAL |
| 24 | 36734 | 1111729716 | 1001 | 0 | 4 | 200 | BARCALA GARCIA MARIA DEL MAR |
| 137 | 36735 | 1111729716 | 1001 | 0 | 22.83 | 1141.65 | JAQUE CHANGO NELSON RUBEN "LISTO NET" |
| 14.16 | 4533 | 1111812476 | 1005 | 0 | 2.36 | 118 | BRAVO CASTELO VICTOR OSWALDO |
| 0 | 0 | 1111812476 | 1005 | 0 | 0 | 0 | RIVERA CARRASCO JORGE ARNALDO (ESTACION RIVERA) |
| 7.93 | 4753 | 1111812476 | 1005 | 0 | 0.66 | 66.07 | GARCIA UBIDIA DIEGO ALEJANDRO |
| 0 | 36736 | 1111729716 | 1001 | 0 | 1.54 | 77.18 | ACOSTA ALTAMIRANO IVAN FRANCISCO |
| 3.43 | 4765 | 1111812476 | 1005 | 0 | 0.57 | 28.61 | G4S SECURE SOLUTIONS ECUADOR CIA. LTDA. |
| 30 | 36737 | 1111729716 | 1001 | 0 | 2.5 | 250 | COMPAÑIA MUSICAL ARTISTICA Y PUBLICITARIA FIESTA |

Anexo 3: Declaración del mes de Diciembre

| SRI | | DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA | | Nº 12064705 | | |
|--|------------------------------------|---|---|---------------------------------|---|---------|
| FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA | | | | | | |
| 100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN | | | | | | |
| IMP | 12 | IMP | 1201 | Nº DE FORMULARIO DE RETENCIONES | | |
| 200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN) | | | | | | |
| 200 | NIT DEL SUJETO PASIVO (0017033000) | 200 | RAZÓN SOCIAL O APELLIDO Y NOMBROS COMPLETOS COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OMBIALDO L. S.A. | | | |
| DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA POR PAGOS EFECTUADOS A RESENDEROS Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES | | | | | | |
| EN RELACIÓN DE IDENTIFICACIÓN QUE SUPLEN O NO LA BASE IMPONIBLE | | | | | | |
| | | | BASE IMPONIBLE | VALOR RETENIDO | | |
| EN RELACIÓN DE IDENTIFICACIÓN QUE SUPLEN O NO LA BASE IMPONIBLE | 350 | + | 13036.42 | 350 | + | 0.00 |
| PROFITACIONES PROFESIONARIAS | 301 | + | 6999.94 | 301 | + | 699.99 |
| PROFITACIONES AL SUJETO PASIVO | 304 | + | 4908.85 | 304 | + | 334.39 |
| PROFITACIONES PASIVO DE OBRAS | 305 | + | 5232.87 | 305 | + | 101.88 |
| UTILIZACIÓN O AMPLIAMIENTO DE LA PAGOS O RENOVACIÓN | 308 | + | 0.00 | 308 | + | 0.00 |
| PROFITACIONES Y COMERCIALIZACIÓN | 309 | + | 4861.08 | 309 | + | 48.91 |
| TRANSACCIONES FINANCIERAS O SERVICIOS FINANCIEROS O PAGOS DE CARGA | 310 | + | 0.00 | 310 | + | 0.00 |
| A TRÁNSFER DE LICENCIACIONES DE COMERCIO, INTELIGENCIA CULTURAL O INTELIGENCIA | 311 | + | 0.00 | 311 | + | 0.00 |
| TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL | 312 | + | 6852.81 | 312 | + | 530.38 |
| POR VENTA DE BIENES MUEBLES, PATENTES Y SIMILARES | 314 | + | 0.00 | 314 | + | 0.00 |
| AMORTIZAMIENTO | 315 | + | 0.00 | 315 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 320 | + | 3630.93 | 320 | + | 223.07 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 321 | + | 3466.32 | 321 | + | 24.88 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 322 | + | 50988.11 | 322 | + | 2189.33 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 323 | + | 12871.32 | 323 | + | 128.25 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 324 | + | 0.00 | 324 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 325 | + | 0.00 | 325 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 326 | + | 0.00 | 326 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 327 | + | 0.00 | 327 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 328 | + | 0.00 | 328 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 329 | + | 0.00 | 329 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 330 | + | 0.00 | 330 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 331 | + | 0.00 | 331 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 332 | + | 0.00 | 332 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 333 | + | 0.00 | 333 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 334 | + | 0.00 | 334 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 335 | + | 0.00 | 335 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 336 | + | 0.00 | 336 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 337 | + | 0.00 | 337 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 338 | + | 0.00 | 338 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 339 | + | 0.00 | 339 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 340 | + | 0.00 | 340 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 341 | + | 0.00 | 341 | + | 0.00 |
| RENTAS Y RENDIMIENTOS OBRAS Y OBREROS | 342 | + | 0.00 | 342 | + | 0.00 |

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRIDEC2016005279159 | 991198689298 | 12/01/2016 | 1 |

| | | | | | | | |
|--|---|------------|----------|---------------------------|-------------|----------|-----------------|
| OTRAS RETENCIONES | APLICABLES EL 1% | 343 | + | 0.00 | 343 | + | 0.00 |
| | APLICABLES EL 2% | 344 | + | 24462.98 | 344 | + | 489.25 |
| | APLICABLES EL 3% | 345 | + | 0.00 | 345 | + | 0.00 |
| | APLICABLES A OTROS PERCEPCIÓN | 346 | + | 0.00 | 346 | + | 0.00 |
| SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS | | 348 | + | 48973.04 | 348 | + | 13463.34 |
| CON CONTRATO DE SERVICIO | | | | | | | |
| | INTERES POR FINANCIAMIENTO DE PROFESIONES | 402 | + | 0.00 | 402 | + | 0.00 |
| | INTERES DE CRÉDITOS | 403 | + | 0.00 | 403 | + | 0.00 |
| | ANTICIPO DE DIVIDENDOS | 404 | + | 0.00 | 404 | + | 0.00 |
| | DEVENIDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES | 405 | + | 0.00 | 405 | + | 0.00 |
| | DEVENIDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES | 406 | + | 0.00 | 406 | + | 0.00 |
| | DEVENIDOS DISTRIBUIDOS A FISCOS | 407 | + | 0.00 | 407 | + | 0.00 |
| | ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS | 408 | + | 0.00 | 408 | + | 0.00 |
| | RENTAS Y RENDIMIENTOS (PREMIO Y OBREROS) | 409 | + | 0.00 | 409 | + | 0.00 |
| | SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y SIMILARES | 410 | + | 0.00 | 410 | + | 0.00 |
| | OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS ORIGINADOS | 411 | + | 0.00 | 411 | + | 0.00 |
| | OTROS PAGOS AL EXTERNO NO SUJETOS A RETENCIÓN | 412 | + | 0.00 | 412 | + | 0.00 |
| | OTROS | 413 | + | 0.00 | 413 | + | 0.00 |
| EN CONTRATO DE SERVICIO | | | | | | | |
| | INTERES POR FINANCIAMIENTO DE PROFESIONES | 414 | + | 0.00 | 414 | + | 0.00 |
| | INTERES DE CRÉDITOS | 415 | + | 0.00 | 415 | + | 0.00 |
| | ANTICIPO DE DIVIDENDOS | 416 | + | 0.00 | 416 | + | 0.00 |
| | DEVENIDOS DISTRIBUIDOS A PERSONAS NATURALES | 417 | + | 0.00 | 417 | + | 0.00 |
| | DEVENIDOS DISTRIBUIDOS A SOCIEDADES | 418 | + | 0.00 | 418 | + | 0.00 |
| | ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL Y OTROS DERECHOS | 419 | + | 0.00 | 419 | + | 0.00 |
| | RENTAS Y RENDIMIENTOS (PREMIO Y OBREROS) | 420 | + | 0.00 | 420 | + | 0.00 |
| | SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CONSULTORÍA Y SIMILARES | 421 | + | 0.00 | 421 | + | 0.00 |
| | OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS ORIGINADOS | 422 | + | 0.00 | 422 | + | 0.00 |
| | OTROS PAGOS AL EXTERNO NO SUJETOS A RETENCIÓN | 423 | + | 0.00 | 423 | + | 0.00 |
| | OTROS | 424 | + | 0.00 | 424 | + | 0.00 |
| SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERNO | | 427 | + | 0.00 | 427 | + | 0.00 |
| TOTAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA | | | | CANTIDAD 348 + 427 | 498 | + | 13463.34 |
| PAGO PREVIO (Si corresponde) | | | | | 0.00 | | 0.00 |
| DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas) | | | | | | | |
| IMPUESTO | IMP | USD | 0.00 | IMPUESTO | IMP | USD | 0.00 |
| PAGO DEBE EN CANTIDAD ÚNICA DEL IMPUESTO NACIONAL (Solo Excluido para el Impuesto y Excluido del Sector Público Anterior) | | | | | | | |
| VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Según lo establecido en el artículo 10 del Código de Comercio) | | | | | | | |
| TOTAL IMPUESTO A PAGAR | | | | 498 USD | 498 | + | 13463.34 |
| DEBE POR HONORARIOS | | | | 0.00 | 0.00 | + | 0.00 |
| PUNTA | | | | 0.00 | 0.00 | + | 0.00 |

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRIDEC2016005279159 | 991198689298 | 12/01/2016 | 2 |

Anexo 4: Crédito Tributario

SRI DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FORMULARIO 104
RESOLUCIÓN Nº HAC-0000033-2009-077

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES: 7, 102 AÑO: 2015, 104 Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 10443000

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

201 RUC: 1017030803, 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPESU 113 SA

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

| DESCRIPCIÓN | VALOR BRUTO | VALOR NETO (VALOR BRUTO - IGV) | IMPUESTO GENERADO |
|---|-----------------------|--------------------------------|-------------------|
| VENTAS LOCALES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TAMBA 12% | 401 + 531.53 | 411 + | 401 + 531.53 |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TAMBA 12% | 402 + 0.00 | 412 + | 402 + 0.00 |
| VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TAMBA 10% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | 403 + 90306.81 | 413 + | 90306.81 |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TAMBA 10% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | 404 + 0.00 | 414 + | 0.00 |
| VENTAS LOCALES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TAMBA 10% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | 405 + 0.00 | 415 + | 0.00 |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TAMBA 10% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO | 406 + 0.00 | 416 + | 0.00 |
| IMPORTACIONES DE BIENES | 407 + 0.00 | 417 + | 0.00 |
| IMPORTACIONES DE SERVICIOS | 408 + 0.00 | 418 + | 0.00 |
| TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES | 409 + 90348.34 | 419 + | 90348.34 |
| TRANSFERENCIAS NO CRÉDITO O DÉBITO DE IVA | 421 + 0.00 | 421 + | 0.00 |
| NOTAS DE CRÉDITO TAMBA 10% POR COMPRA PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | 442 | | 0.00 |
| NOTAS DE CRÉDITO TAMBA 12% POR COMPRA PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | 443 | | 0.00 |
| IMPUESTO POR RETENCIÓN (COMO INTERVENIENTOS) (INFORMATIVO) | 424 + 0.00 | 444 | 0.00 |

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

| TOTAL TRANSFERENCIAS GRABADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES | TOTAL TRANSFERENCIAS GRABADAS 12% A CRÉDITO EN MES | TOTAL IMPUESTO GENERADO (Transferencia campo 429) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Transferencia de campo 419 en la declaración del período anterior) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Diferencia 12% del campo 409) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (402 - 404) | TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (SÍGNAL 403 + 404) |
|--|--|---|---|--|---|--|
| 401 | 401 | 531.53 | 0.00 | 531.53 | 0.00 | 531.53 |

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

| DESCRIPCIÓN | VALOR BRUTO | VALOR NETO (VALOR BRUTO - IGV) | IMPUESTO GENERADO |
|---|------------------------|--------------------------------|-------------------|
| ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRABADOS TAMBA 12% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) | 501 + 0.00 | 510 + | 0.00 |
| ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRABADOS TAMBA 10% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) | 502 + 0.00 | 511 + | 0.00 |
| OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRABADOS TAMBA 10% (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO) | 503 + 90223.76 | 512 + | 90223.76 |
| IMPORTACIONES DE BIENES (GRABADOS TAMBA 12%) | 504 + 0.00 | 513 + | 0.00 |
| IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRABADOS TAMBA 12% | 505 + 0.00 | 514 + | 0.00 |
| IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS GRABADOS TAMBA 12% | 506 + 0.00 | 515 + | 0.00 |
| IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRABADOS TAMBA 10% | 507 + 0.00 | 516 + | 0.00 |
| ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRABADOS TAMBA 10% | 508 + 20412.88 | 517 + | 20412.88 |
| ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES NO SU | 509 + 0.00 | 518 + | 0.00 |
| TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS | 509 + 110342.74 | 518 + | 110342.74 |
| ADQUISICIONES NO DÉBITO DE IVA | 521 + 0.00 | 521 + | 0.00 |
| ADQUISICIONES DÉBITO DEL PAGO DE IVA | 522 + 0.00 | 522 + | 0.00 |
| NOTAS DE CRÉDITO TAMBA 10% POR COMPRA PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | 542 | | 0.00 |
| NOTAS DE CRÉDITO TAMBA 12% POR COMPRA PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | 543 | | 0.00 |
| IMPUESTO POR RETENCIÓN (COMO INTERVENIENTOS) (INFORMATIVO) | 524 + 0.00 | 544 | 0.00 |

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

| TOTAL TRANSFERENCIAS GRABADAS 12% A CRÉDITO ESTE MES | TOTAL TRANSFERENCIAS GRABADAS 12% A CRÉDITO EN MES | TOTAL IMPUESTO GENERADO (Transferencia campo 429) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Transferencia de campo 518 en la declaración del período anterior) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Diferencia 12% del campo 509) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (402 - 404) | TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (SÍGNAL 403 + 404) |
|--|--|---|---|--|---|--|
| 501 | 501 | 110342.74 | 0.00 | 110342.74 | 0.00 | 110342.74 |



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRIDEC2013000409302 | 871132886018 | 11/08/2015 | 1 |

FACTORES DE PROPORCIONALIDAD PARA DÉBITO TRIBUTARIO: $(0.12 + 0.02 + 0.04 + 0.12 + 0.02) / 409 = 0.08$

DÉBITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO DE ACUERDO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD O A SU CONTINGENCIA: $(531.53 + 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00) * 0.08 = 0.08$

RESUMEN IMPOSTIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO DEDUCIBLE DE INTERVENIENTOS CAMPO 409 - SEA EL MAYOR QUE DÉBITO: 0.01 + 0.00 = 0.01

DÉBITO TRIBUTARIO EN CAMPO 409 EN ESTE PERÍODO DE DEFERENCIA CAMPO 409 - SEA EL MENOR QUE DÉBITO: 0.00

(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR

POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (TRANSFERIDA AL CAMPO 410 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR): 0.01 + 0.00 = 0.01

POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (TRANSFERIDA EL CAMPO 411 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR): 0.01 + 0.00 = 0.01

(+) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO:

(+) ASESOR POR IVA DEBITADO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL DÉBITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES DE IVA): 0.01 + 0.00 = 0.01

(+) ASESOR POR IVA DEBITADO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL DÉBITO TRIBUTARIO EN EL MES (POR CONCEPTO DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA): 0.01 + 0.00 = 0.01

(+) ASESOR POR IVA DEBITADO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL DÉBITO TRIBUTARIO EN EL MES: 0.01 + 0.00 = 0.01

SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES

POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES: 0.01 + 0.00 = 0.01

POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS: 0.01 + 0.00 = 0.01

SUBTOTAL A PAGAR: $0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 = 0.08$

IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (ENFOQUE PROTECCIÓN) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (APLICA PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2015): 0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN: $(0.01 + 0.01) * 0.08 = 0.01$

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RETENCIÓN DEL 10%: 0.01 + 0.00 = 0.01

RETENCIÓN DEL 20%: 0.01 + 0.00 = 0.01

RETENCIÓN DEL 30%: 0.01 + 0.00 = 0.01

RETENCIÓN DEL 10%: 0.01 + 0.00 = 0.01

RETENCIÓN DEL 10%: 0.01 + 0.00 = 0.01

TOTAL IMPUESTO ANTERIOR: $(0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01 + 0.01) * 0.08 = 0.08$

DEDUCCIÓN PROFESIONAL DE IVA (RENTAS) (COMPARACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS): 0.00

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN: $(0.01 + 0.01) * 0.08 = 0.01$

TOTAL OBLIGACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: $(0.01 + 0.01) * 0.08 = 0.01$

PAGO (PAGO) (INFORMATIVO): 0.01

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

| IMPUESTO | IVA | USD | 0.00 | IMPUESTO | IVA | USD | 0.00 | IMPUESTO | IVA | USD | 0.00 |
|--|-----|-----|------|----------|-----|-----|------|----------|-----|-----|------|
| PAGO DEBITO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (SUSO EXCLUSIVO) PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTORIZADO | | | | | | | | | | | |
| 0.01 USD | | | | | | | | | | | |

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR: 0.01 + 0.01 = 0.02

INTERÉS POR MOROSIDAD: 0.01 + 0.00 = 0.01

TOTAL PAGO: 0.01 + 0.01 = 0.02

PRESTANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, SECTOR O OTRAS FORMAS DE PAGO: 0.01 USD

PRESTANTE COMPENSACIÓN: 0.01 USD

PRESTANTE NOTAS DE CRÉDITO: 0.01 USD



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|---------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRIDEC2013000409302 | 871132886018 | 11/08/2015 | 2 |

Anexo 5: Error de digitación

SRI **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO** N° 1281304826

FORMULARIO 004
INDICACIÓN N° REC-00000003-00000003

1.00 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

001 PER 10 2013 024 VAL DE FORMULARIO QUE SE DEBE DE

2.00 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO

001 0011130000 001 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
COMERCIAL DE ALUMINIO Y OROSCO CHIMBAZO LTDA

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

| | VALOR BRUTO | VALOR NETO (VALOR BRUTO - ITC) | IMPUESTO GENERADO |
|---|--------------|--------------------------------|-------------------|
| VENTAS LOCALES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 400 + | 360.33 + | 39.67 + |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| VENTAS LOCALES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% QUE NO DAN DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 400 + | 360.33 + | 39.67 + |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% QUE NO DAN DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| VENTAS LOCALES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% QUE DAN DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| VENTAS DE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% QUE DAN DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| EXPORTACIONES DE BIENES | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| EXPORTACIONES DE SERVICIOS | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES | 400 + | 360.33 + | 39.67 + |
| TRANSFERENCIAS DE DERECHO O BIENES DE PAZ | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |
| NETAS DE DERECHO TABERNA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | | 400 + | 0.00 + |
| NETAS DE DERECHO TABERNA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | | 400 + | 0.00 + |
| IMPUESTOS POR INGRESOS COMO INTERVENIENTOS (INFORMATIVO) | 400 + | 0.00 + | 0.00 + |

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

| IMPUESTO A LIQUIDAR IVA MES ANTERIOR (Transferencia de campo 400 de la declaración del período anterior) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (Transferencia de campo 400 de la declaración del período anterior) | IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES (400 - 400) | TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES (SUMA 400 + 400) |
|--|---|---|--|
| 0.00 | 39.67 | 0.00 | 39.67 |

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

| | VALOR BRUTO | VALOR NETO (VALOR BRUTO - ITC) | IMPUESTO GENERADO |
|---|--------------|--------------------------------|-------------------|
| ADQUISICIONES Y PAGOS EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% CON DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 500 + | 450.00 + | 50.00 + |
| ADQUISICIONES LOCALES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% CON DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| ADQUISICIONES LOCALES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12% CON DERECHO A DERECHO TRIBUTARIO) | 500 + | 450.00 + | 50.00 + |
| EXPORTACIONES DE BIENES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| EXPORTACIONES DE BIENES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| EXPORTACIONES DE BIENES EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| ADQUISICIONES Y PAGOS EXCLUYE ACTIVOS FIJOS (GRANDEZA TABERNA 12%) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| ADQUISICIONES RELEVADAS A CONTRIBUYENTE ROL | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS | 500 + | 450.00 + | 50.00 + |
| ADQUISICIONES NO DERECHO DE PAZ | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| ADQUISICIONES DERECHO DEL PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |
| NETAS DE DERECHO TABERNA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | | 500 + | 0.00 + |
| NETAS DE DERECHO TABERNA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO) | | 500 + | 0.00 + |
| IMPUESTOS POR INGRESOS COMO INTERVENIENTOS (INFORMATIVO) | 500 + | 0.00 + | 0.00 + |

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|--------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRDEC2013004164826 | 99112841732 | 13/11/2015 | 1 |

FACTORES DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO: $(400 + 400 + 400 + 400 + 400) / 400 = 5.00$

CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (REAJUSTADO AL FACTOR DE PROPORCIONALIDAD D A TA CONTRIBUYENTE): $0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 = 0.00$

RESUMEN IMPOSTIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPUESTO CAUSADO (DE DEFERENCIA CAMPO 400 - IVA ES MAYOR QUE CRÉDITO): 0.00 +

IMPUESTO TRIBUTADO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (DE DEFERENCIA CAMPO 400 - IVA ES MENOR QUE CRÉDITO): 0.00 +

(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR

IMPUESTOS EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO RECHAZADOS EN ESTE PERÍODO: 0.00 +

IMPUESTOS EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO RECHAZADOS EN ESTE PERÍODO (TRANSFERIR AL CAMPO 617 DE LA DECLARACIÓN DEL PERÍODO ANTERIOR): 0.00 +

IMPUESTOS EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO RECHAZADOS EN ESTE PERÍODO POR CONCEPTO DE OPERACIONES DE IVA: 0.00 +

IMPUESTO POR IVA DEBUTADO Y IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES POR CONCEPTO DE OPERACIONES DE IVA: 0.00 +

IMPUESTO POR IVA DEBUTADO POR OTROS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES: 0.00 +

SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES:

IMPUESTOS EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO RECHAZADOS EN ESTE PERÍODO: 0.00 +

IMPUESTOS EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO RECHAZADOS EN ESTE PERÍODO: 0.00 +

SUBTOTAL A PAGAR: 0.00 +

IVA PROVISORIO DE SALDO DE BIENES (BIENES MÓVILES) Y OTROS BIENES DE ALTA VALOR PARA EJERCICIOS ANTERIORES AL 2013: 0.00 +

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN: (0.00 + 0.00) = 0.00 +

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

RETENCIÓN DEL 10%: 0.00 +

RETENCIÓN DEL 20%: 0.00 +

RETENCIÓN DEL 30%: 0.00 +

RETENCIÓN DEL 40%: 0.00 +

RETENCIÓN DEL 50%: 0.00 +

TOTAL IMPUESTO RETENIDO: (0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00) = 0.00 +

OPERACIONES PROVISORIAS DE IVA (RESUMEN COMPLEMENTARIO CON RETENCIONES RECHAZADAS): 0.00 +

TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN: (0.00 + 0.00) = 0.00 +

TOTAL CONSOLIDANDO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: (0.00 + 0.00) = 0.00 +

PAGO PRECISO (INFORMATIVO): 0.00 USD

DETALLE DE IMPUTACIÓN DEL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

| IMPUESTO | IVA | USD | IMPUESTO | IVA | USD |
|----------|------|------|----------|------|------|
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TERCIARIO NACIONAL (NO ENFOQUE PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO): 0.00 USD

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN DEL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR: 0.00 USD

BIENES POR PAGAR: 0.00 +

RESULTA: 0.00 +

TOTAL PASADO: 0.00 +

REEMBOLSO CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, DÉBITO A OTRAS FORMAS DE PAGO: 0.00 USD

REEMBOLSO CONTRACONTACIÓN: 0.00 USD

REEMBOLSO NOTAS DE DERECHO: 0.00 USD

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

| CÓDIGO VERIFICADOR | NÚMERO SERIAL | FECHA RECAUDACIÓN | Página |
|--------------------|---------------|-------------------|--------|
| SRDEC2013004164826 | 99112841732 | 13/11/2015 | 2 |